

“Fiscalización a las contrataciones administrativas y desarrollo de los procesos de elaboración de expedientes en los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA) de la jurisdicción de la provincia de Paita – DPA PAITA”.

2025



Samsung Triple Camera
Tomada con mi Galaxy A50 xx



INDICE

I.	OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	3
II.	OBJETIVO ESPECÍFICO:	4
III.	NATURALEZA Y FINES:	4
IV.	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO:.....	5
V.	ANTECEDENTES:.....	5
VI.	REFERENCIAS:	5
VII.	BASE LEGAL:.....	6
VIII.	ASPECTOS GENERALES:.....	7
8.1.	ANTECEDENTES Y GENERALIDADES:	7
8.1.1.	NOMBRE DEL INFORME:.....	7
8.1.2.	UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN:	7
IX.	INFORME DE FISCALIZACIÓN:	8
9.1.	ANTECEDENTES:	8
9.1.	VISITAS DE TRABAJO:	8
9.1.1.	PRIMERA VISITA DEL 25/02/2025:	8
9.1.2.	SEGUNDA VISITA DEL 26/02/2025	9
9.1.3.	TERCERA VISITA DEL 28/02/2025	9
9.1.4.	CUARTA VISITA DEL 03/03/2025.....	10
9.1.5.	QUINTA VISITA DEL 04/03/2025	10
X.	ANALISIS	12
10.1.	MATERIA ADMINISTRATIVA.....	122
10.1.4.	Proceso de selección para la designación y contratación del profesional Administrador Actual. ¡Error! Marcador no definido.	
10.1.5.	Relación de socios de la OSPA que administra el DPA - PAITA..... ¡Error! Marcador no definido.	
10.2.	MATERIA FINANCIERA	199
10.3.	INFRAESTRUCTURA	36
10.3.1.	Servicios y/o mantenimientos realizados desde la Administración de la OSPA para mejoramientos o mantenimientos necesarios para la Infraestructura Pesquera.	36
10.3.2.	Control y registro del inventario del patrimonio de bienes adquiridos desde que se asumió la administración de la OSPA.	41
	REUNIÓN EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN PIURA (DIREPRO).....	52
XI.	CONCLUSIONES.....	533
XII.	RECOMENDACIONES.....	555
XIII.	ANEXOS	588
A	5858	

Glosario

- **OSPA:**

Organización Social de Pescadores Artesanales

- **AAARCUDIPA:**

Asociación de Armadores Artesanal de Consumo Humano Directo Paíta.

- **SILENCIO ADMINISTRATIVO:**

Es un acto presunto que se produce cuando la administración pública no responde a una solicitud dentro del plazo legal.

- **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:**

Es el incumplimiento de las normas legales, deberes y atribuciones de un servidor público.

- **RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:**

es una situación legal en la que varias personas o entidades son responsables de una deuda u obligación

- **INGRESOS:**

Corresponde al pago que se realiza por los servicios prestados

- **GASTOS O EGRESOS:**

Corresponde a los gastos que ocasiona la administración del desembarcadero pesquero artesanal incluyendo las remuneraciones del personal.

- **GASTOS CORRIENTES:**

es la suma de todos los gastos administrativos, los gastos operativos, las reparaciones menores que no excedan 1 UIT.

- **GASTOS NO CORRIENTES:**

son aquellos que no se pagan con los ingresos corrientes y que se cubren con las reservas o algún préstamo como: inversiones, reparaciones mayores, pago de indemnizaciones.

- **GASTOS OPERATIVOS:**

Son todos los gastos relacionados al funcionamiento usual las instalaciones de las instalaciones y equipos.

- **SALDO OPERATIVO:**

Es el resultado de restar el total de los ingresos menos el total de los gastos.

INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN N° 001-2025/CR-GRP

SEÑOR : JOSE ENRIQUE DIAZ DIOSES
Consejero Regional por Paita.

ASUNTO : “Fiscalización a las contrataciones administrativas y desarrollo de los Procesos de elaboración de expedientes en los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA) de la jurisdicción de la provincia de Paita – DPA PAITA”.

REFERENCIA : Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.

Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-CR y sus modificatorias.

Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización”.

Acuerdo de Consejo Regional N° 2397 - 2025/GRP-CR

LUGAR Y FECHA: Piura, 12 de Marzo del 2025

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo muy cordialmente y, por intermedio de su despacho, dirigirme al Pleno del Consejo Regional Piura, para solicitar su aprobación formal del informe referido a la “**Fiscalización a las contrataciones administrativas y desarrollo de los procesos de elaboración de expedientes en los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA) de la jurisdicción de la provincia de Paita – DPA PAITA**”, y, consecuentemente, exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Piura, a efectos de que adopte, en el más breve plazo, las medidas correctivas y/o preventivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN:

Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que es atribución del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional.

En ese sentido, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización. Por último, el Reglamento Interno del Consejo Regional – RIC, en su artículo 4° prescribe “La

función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional (...)".

Consecuentemente, las acciones de fiscalización, por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente reglamento interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicien de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionadas a dispositivo legal alguno, que no sea el presente reglamento y ley expresa; asimismo el Gobernador del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control interno (OCI) y, si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional.

II. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de la gestión económica y operativa por parte del responsable de la Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal - DPA Paita, revisar los estados financieros, las óptimas condiciones de la infraestructura pesquera artesanal, verificando el cumplimiento de las normativas internas y del sector y marco técnico legal, con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Piura y demás órganos estructurados, a fin de que, adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas y/o preventivas que el caso amerita.

III. NATURALEZA Y FINES:

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementaria a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 515-2024/GRP-CR y sus modificatorias. Por otro lado, la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios y que, mediante esta fiscalización, se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas y/o preventivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que se inicie de manera individual por los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y ley expresa. La fiscalización realizada a la Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paita, se llevó a cabo de manera selectiva en cumplimiento al Plan de Trabajo por parte del Consejero Regional de la Provincia de Paita y el equipo técnico - periodo 2025.

IV. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO:

El equipo técnico como apoyo a la presente acción de fiscalización se encuentra conformada por los siguientes profesionales:

Nombres y apellidos	Especialidad
KARINA MERCEDES URBINA FLORES	Abogada
GERARDO MIJAIL VLADIMIR ESPINOZA ROSADO	Administrador
CESAR ENRIQUE PANTA GARCIA	Ingeniero Civil
EVELYNG MERCEDES PACHERRES PAIVA	Administradora

V. ANTECEDENTES:

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en la ley N° 27867- Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional **FISCALIZACIÓN A LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES EN LOS DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES (DPA) DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE PAITA– DPA PAITA**, la cual fue aprobada el 31 de Enero del 2025 por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura de acuerdo con el Programa de Acciones de Fiscalización mediante A.C.R 2397-2025/GRP-200000-JEDD, con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización considerando estrictamente las áreas administrativas.

VI. REFERENCIAS:

Se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución del Consejo Regional de: *“Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”*.

Por otro lado, el Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-CR y sus modificatorias en su artículo 4° prescribe *“La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional (...)”*, las funciones de fiscalización del Consejo Regional, precisa que las funciones se desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone, a la Administración Regional, o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención.

VII. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 31953 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ,
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y Modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones “Resolución Ministerial N° 174-2016-Vivienda”.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del, Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N°006-2017-EF 63.01
- Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-CR y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N.º 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los Regidores Municipales y consejeros Regionales sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la función de fiscalización”.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 2397 - 2025/GRP-CR.
- R.D N° 002-2004-PRODUCE/DNPA: Manual de administración de infraestructuras Pesqueras Artesanales
- D.S N°011-2010-PRODUCE: Plan Nacional de infraestructuras Pesqueras para Consumo Humano.
- R.M. N° 188-2011-PRODUCE: Lineamientos para la Selección de la OSPA que administra un Desembarcadero Pesquero Artesanal.
- R.M. N° 110-2012-PRODUCE: Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales entre el Ministerio de la Producción o Gobierno Regional, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y la Organización Social de Pescadores Artesanales.

VIII. ASPECTOS GENERALES:

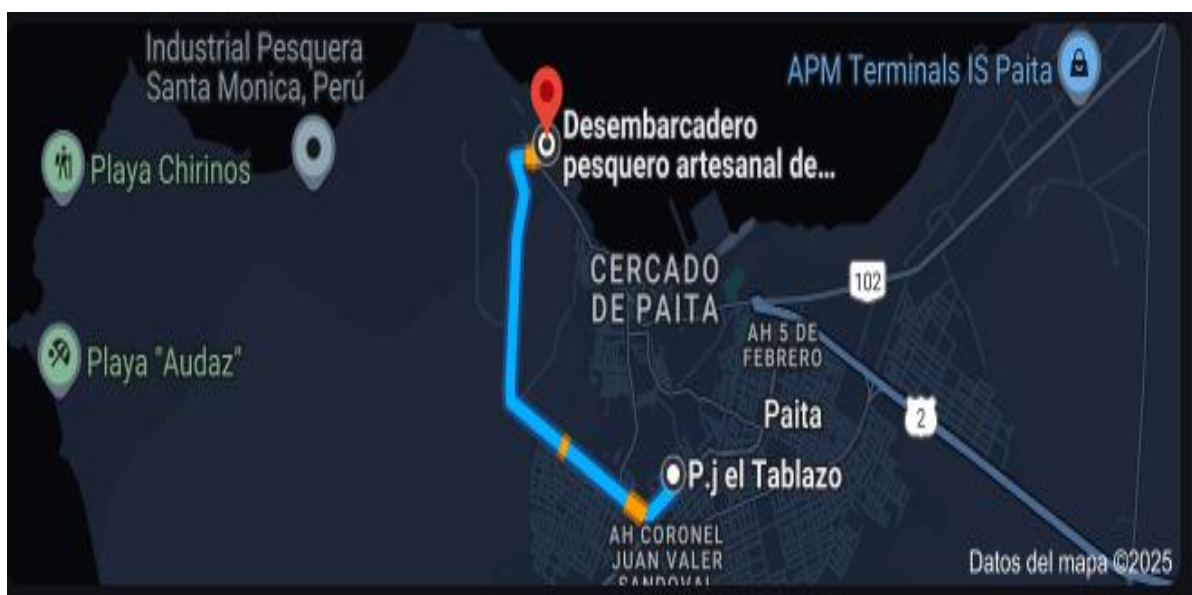
8.1. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES:

8.1.1. NOMBRE DEL INFORME:

“FISCALIZACIÓN A LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES EN LOS DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES (DPA) DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE PAITA– DPA PAITA”.

8.1.2. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN:

Departamento : Piura
Provincia : Paita
Localidad : Paita
Zona : Urbana



IX. INFORME DE FISCALIZACIÓN:

9.1. ANTECEDENTES:

- La Ley N° 31812 que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, asegura el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales.
- Conforme al Acuerdo de Consejo Regional N° 2383-2025/GRP-CR, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional de Piura del Año 2025.
- Con memorando N° 13-2025/GRP-200000-JEDD, de fecha 30 de enero del 2025, el Consejero Regional por Paita, José Enrique Díaz Dioses, solicita la acción de “FISCALIZACIÓN A LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES EN LOS DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES (DPA) DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE PAITA– DPA PAITA”.
- En Sesión Ordinaria N° 04-2025 del Consejo Regional de Piura se aprobó el Acuerdo de Consejo Regional N° 2397-2025/GRP-CR, del 31 de Enero del 2025, a través del cual se dispuso la Acción de **“FISCALIZACIÓN A LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES EN LOS DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES (DPA) DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE PAITA– DPA PAITA”**. durante un plazo máximo de 30 días hábiles, el mismo que se empieza a computar desde el inicio de la actividad conforme al acta debidamente suscrita.

9.1. VISITAS DE TRABAJO:

9.1.1. PRIMERA VISITA DEL 25/02/2025:

Siendo las 8:20 am del 25 de febrero del 2025, el Consejero Regional por la Provincia de Paita, José Enrique Díaz Dioses de Paita y su Equipo Técnico (en adelante el Consejero Regional y su Equipo Técnico), hace su ingreso al Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita (en adelante Dpa – Paita), siendo recibidos por el personal de vigilancia de la empresa Perú Frost S.A.C, los cuales se comunicaron con un encargado del Dpa – Paita para que pudieran atendernos, posterior a ello se apersonó el Sr: Walter William Paiva Paiva quien nos manifestó ser el Administrador del Dpa – Paita; el Consejero Regional presenta al Equipo Técnico a cargo de la fiscalización ante el representante de AAARCUDIPA manifestando el motivo de la fiscalización.

A su vez el SR. Walter William Paiva Paiva, informó que la obra que se estaba realizando en las instalaciones del Dpa – Paita, estaba suspendida por Vicios ocultos y faltas técnicas en el expediente.

Posteriormente se procedió a realizar una visita guiada por las instalaciones del Dpa – Paita (**Anexo 01**)

9.1.2. SEGUNDA VISITA DEL 26/02/2025

Tal y como consta en acta del día 26 de febrero del 2025, siendo las 08:06 a.m., Equipo Técnico, ingresan a las instalaciones del Dpa – Paíta, siendo recibidos por el Sr. Walter William Paiva Paiva quien manifiesta ser el Administrador del Dpa – Paíta, no habilitó un espacio para realizar la acción de fiscalización.

Siendo las 8:48 am se apersonaron a las instalaciones del Dpa – Paíta, Directivos de la OSPA AAARCUDIPA los cuales son: sr. Cesar Alberto Abanto Noriega presidente y el Sr. Antonio Guizado Leguía tesorero. El sr. Walter William Paiva Paiva Presenta al equipo de Fiscalización ante los directivos de la OSPA AAARCUDIPA.

El presidente de la OSPA nos manifiesta que ellos han presentado un documento a la DIREPRO Y FONDEPES solicitando la suspensión del convenio por motivos de la obra que se estaba realizando en las instalaciones del Dpa _ Paíta, documento del cual aún no han obtenido alguna respuesta, es por ello que ante el silencio administrativo; consideran como respuesta una aceptación al documento emitido. (Anexo 03)

DIRECTIVA	NOMBRE
Presidente	Cesar Alberto Abanto Noriega
Vicepresidente	Martin Tomas Querevalú Flores
Secretario	Juan Martin Chumo Coloma
Tesorero	Antonio Guizado Leguía
Fiscal	Marco Yangua Correa
Vocal	Ismael Córdova Yangua
Vocal	Edicio Jimenez
Administrador designado por la OSPA	Walter William Paiva Paiva

A las 10:50 am del día 26 de febrero del 2025 el equipo técnico de fiscalización se entrevista con el Ing. Pedro Socola y el Ing. Elar Vega Rivera de la Oficina zonal de Paíta de la Dirección de Producción Piura, explicando el motivo de nuestra visita y la finalidad de la Fiscalización al Dpa – Paíta, se le manifestó que nos habíamos entrevistados con 2 directivos de la OSPA AAARCUDIPA los cuales son: el Sr. Cesar Alberto Abanto Noriega (Presidente) y el Sr. Antonio Guizado Leguía , los cuales indicaron que habían emitido un documento por la suspensión del convenio a la DIREPRO Y FONDEPES y que también habían suspendidos sus funciones desde el día 19 de noviembre del 2024, por los inicios de la obra que se estaba realizando en las instalaciones del Dpa – Paíta.

El Ing. Pedro Socola se mostró sorprendido ante lo mencionado y a su vez menciona desconocer sobre el documento en mención. (Anexo 04)

9.1.3. TERCERA VISITA DEL 28/02/2025

El Equipo Técnico de Fiscalización, siendo las 08:05 am del 28 de febrero del 2025 hacen su ingreso al Dpa – Paíta, siendo recibidos por el Sr. Walter William Paiva Paiva, quien nos comentó que el presidente de la OSPA AAARCUDIPA indica que requiere de un documento en físico para hacer la entrega de la información solicitada y que tendría que estar presente el presidente para que se pueda autorizar la entrega

de la información, así mismo nos manifestó que los directivos, si se iban a presentar para entregar los solicitado.

Siendo las 10:16 am ingresan al Dpa- Paíta los directivos de la OSPA AAARCUDIPA, el presidente el sr. Cesar Alberto Abanto Noriega y el tesorero el Sr. Antonio Guizado Leguía. Nos entregaron la siguiente información:

- Convenio original
- Actas de Trabajo 2023 (excepto abril y agosto)
- Actas de Trabajo 2024 (excepto Julio, Octubre, noviembre y diciembre)
- Cv del Administrador y 2 operario
- Informe económico 2024 (excepto abril y diciembre)
- Constancia de inscripción
- Boletas de Pago del comedor (Julio, agosto, setiembre y Octubre) (**Anexo 05**)

9.1.4. CUARTA VISITA DEL 03/03/2025.

Siendo las 10:23 del día 03/03/2025 el consejero regional José Enrique Díaz Dioses, junto a su equipo técnico, ingresan a las instalaciones del DPA-PAITA, siendo recibidos por el sr. Walter William Paiva Paiva, quien nos indicó que ese mismo día a las 11:00 am, la constructora a cargo de la obra, estaba presentado el informe a FONDEPES.

El consejero regional, consulto sobre la entrega del terreno del DPA – PAITA para lo cual el Sr. Walter William Paiva Paiva manifestó que las instalaciones se entregaron en su totalidad incluso hasta las oficinas administrativos ya que en ellas se iban a realizar los pisos, el pintado y tragaluz, así mismo se consultó sobre quien tiene la titularidad del terreno del DPA- PAITA la tiene el Gobierno Regional.

El Consejero Regional consulto si la OSPA AAARCUDIPA controla los ingresos del DPA – PAITA, el sr. Walter Paiva Paiva respondió que cuando se brindan los servicios les pagaban por el servicio y se les entregaba su comprobante y que el dinero se lo entregaban a la encargada de contabilidad. (**ANEXO 06**)

9.1.5. QUINTA VISITA DEL 04/03/2025

El consejero regional José Enrique Díaz Dioses por la provincia de Paíta, junto a su equipo técnico de fiscalización, siendo las 11:29 am, ingresan a las instalaciones del DPA – Paíta, siendo recibidos por el sr. Walter Paiva Paiva, quien nos manifestó que el sr. Cesar Alberto Abanto Noriega, se encontraba atendiendo a una comisión de Fondapes ellos eran: la Sra. carolina Díaz Maldonado (Jefa de Gestión Social) y el abogado Héctor Sanabria, los cuales le pidieron al consejero regional José Enrique Díaz Dioses que sea un aliado para que el Gobierno Regional convoque a una reunión a los entes involucrados que serían:

- Gobernador Regional: Luis Neyra León

- Fondepes: Jefferson Díaz
- Fondepes: kathya Novoa
- Sanipes
- Director de pesca Artesanal :Alberto Díaz

Ellos conformarían la mesa técnica y los puntos a tratar serían:

- Situación de la construcción del DPA – PAITA
- Situación del ingreso y salida del DPA – PAITA

Tal y como consta en el acta de fiscalización. **(ANEXO 07)**

9.1.6. SEXTA VISITA DEL 07/03/2025

Siendo las 11:52 am el Equipo Tecnico de fiscalización ingresa a las instalaciones del DPA – PAITA, siendo recibidos por el Sr. Walter Paiva Paiva, quien manifiesta ser el administrador del DPA -PAITA y el sr. Martin Querevalú Flores vicepresidente de la OSPA AAARCUDIPA. Quien nos manifestó que antes de acercarse al DPA – PAITA, llamo al presidente de la OSPA AAARCUDIPA EL Sr. Cesar Alberto Abanto Noriega, indicándole que el Equipo de Fiscalización se había comunicado con el invitándolo a una reunión, para lo cual el Sr. Cesar Abanto Noriega manifestó que él no podía asistir y que él tampoco debería Asistir, ya que no les había llegado ningún documento en físico invitándolos a una reunión.

Toma la Palabra la Abg. Karina Flores Urbina explicando que no se ha enviado ningún documento para una invitación de la reunión, porque ya se había emitido un documento, presentando al equipo de fiscalización y el motivo de realizar una fiscalización al DPA – PAITA y por lo cual se entendía que el Presidente debió comunicar a su directiva.

La Abg. Karina Urbina Flores consulto al Sr. Martín Querevalú Flores si el tenía conocimiento acerca de la suspensión del convenio entre la OSPA AAARCUDIPA y Gobierno Regional, obteniendo como respuesta que él no tenía conocimiento alguno de esa suspensión del convenio y que en la última asamblea de la OSPA AAARCUDIPA de fecha 26 de febrero, el sr. Martin Querevalu consulto porque la reunión se había dado fuera de las instalaciones del DPA -PAITA, teniendo como respuesta por el Presidente el sr. Cesar Abanto Noriega, que no podía realizar la reunión en el DPA -PAITA porque ya lo habían entregado y habían presentado un documento de suspensión. **(ANEXO 08)**

9.1.7. SEPTIMA VISITA DEL 11/03/2025

Siendo las 15:10 pm del 11/03/2025 el consejero regional por la Provincia de Paita, junto a su Equipo Tecnico de Fiscalización ingresaron a las instalaciones de la Dirección Regional de Producción de Piura, siendo recibidos por el director regional de producción el Ing. Segundo Alzamora y el Director De Pesca Artesanal el Ing. José Calderón.

El Consejero Regional explica el motivo de nuestra visita el cual era, la fiscalización que se le están realizando al DPA – PAITA, se indica que la

fiscalización se está desarrollando 3 temas importantes: en lo Administrativo, Financiero y en la Infraestructura, se dio a conocer las consulta o dudas que teníamos de varios puntos que hemos encontrado en las visitas que se han realizado en la fiscalización, uno de ellos es el tema de la estabilidad del personal que labora en el DPA – PAITA , para cual el Ing. José calderón quien manifestó que no hay personal estables en el DPA -PAITA por parte del Gobierno Regional. **(Anexo 09)**

El consejero regional consulto sobre la resolución de designación y la resolución de cese del Administrador el Sr. Walter William Paiva Paiva, a lo cual se nos respondió que la resolución de designación es la N° 072-2022/ Gobierno Regional Piura – CR y la resolución de cese es la Resolución N° 825-2023/Gobierno Regional Piura – CR. **(Anexo 56).**

X. ANALISIS

10.1. MATERIA ADMINISTRATIVA

10.1.1. Proceso de selección para la designación y contratación del profesional administrador actual, según dispone R.D. 002-004-PRODUCE en su cumplimiento PDA Paíta

El Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paíta es una infraestructura construida para el desarrollo de las actividades de desembarque, comercialización de recursos hidrobiológicos, entre otros, destinados al consumo humano directo, en beneficio de los pescadores artesanales, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes, este cuenta con una Organización Social de Pescadores Artesanales que administra el Desembarcadero Pesquero Artesanales a través de un administrador.

Según el Oficio N°030-2025-GRP/420020-100-600 de fecha 06 de febrero del 2025, la DIREPRO adjunta la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03/02/2022, donde se asigna de manera temporal y en forma directa al señor Walter William Paiva Paiva como Administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paíta. Al suscribirse el Convenio el 12 de julio del 2023, la Asociación de Armadores Artesanales de Consumo Humano Directo temporal, solicito la continuación del señor Walter William Paiva Paiva, como administrador del DPA Paíta, sin embargo, con fecha 26 de setiembre de 2023, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N°825-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR a través de la cual se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, con eficacia anticipada al día 23 de agosto de 2023. La mencionada Resolución fue entregada por el Ing. José Calderón, Director de Pesca Artesanal, ya que pese a las reiteradas solicitudes de información durante las visitas en el DPA no se nos informó ello.

Presumiendo, que no se habría realizado un proceso de selección para la designación y contratación del profesional administrador, debido a que tanto en el DPA como en la DIREPRO se nos ha remitido la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de febrero de 2022, lo cual

estaría yendo en contra de la normativa vigente, prueba de ello sería que no se cuenta con un documento que avale la legalidad de su cargo (Administrador).

El inciso 2.5 del artículo 2 del Manual de LAS IPAS RD 002- 2004-PRODUCE, establece las funciones del administrador:

- El Administrador del DPA debe tener conocimiento básico sobre aspectos contables y estar familiarizado con los procedimientos sobre registros contables, elementos que permiten tener una información precisa acerca de los flujos de ingresos y gastos y sobre la situación de los activos y pasivos del desembarcadero. El administrador llevará un control y registro diario de todos los servicios prestados por el Desembarcadero, basándose en los comprobantes de ingresos (Facturas, Boletas de Venta, etc.) al usuario. Es conveniente llevar también, un registro de lo recaudado por cada servicio durante el mes. El Administrador debe efectuar un arqueo de caja diario que será asentado en un Cuaderno de Arqueo de Caja Diario con el fin de llevar un mejor control de los ingresos y egresos del DPA, este Cuaderno de Arqueo de Caja Diario es visado por el Comité de Fiscalización en toda oportunidad que realice acciones de control.
- De manera especial se llevará un control y registro de los talonarios de Comprobantes de Ingreso indicando las numeraciones correspondientes y las anulaciones que se hayan efectuado. Semanalmente se registrará el número de los comprobantes emitidos y el Comité de Fiscalización conciliará ese registro con los registros de ingresos.
- El Administrador está obligado a llevar una contabilidad formal, la misma que es orientación encargada a un contador profesional. Este contador, proporciona asistencia y las obligaciones para llevar los registros diarios y mensuales, vela por el cumplimiento de patrimonial tributaria y de las leyes sociales y precisa la situación contable y de la administración del DPA.

De las visitas realizadas al DPA Paíta, hemos podido evidenciar que el señor Walter Paíta Paíta, desconoce varios de los procedimientos que se deben realizar de acuerdo a la normativa vigente, en su calidad de Administrador, ignorando tanto él como el Presidente de AAARCUDIPA cuáles son los procedimientos relacionados a temas de inventario, actas, informes, etc.

El inventario de bienes del año 2022, se le solicitó en reiteradas oportunidades al Presidente y al presunto Administrador, a fin de visualizar en que forma habían recepcionado el DPA, sin embargo, no nos lo entregaron.

10.1.2. CONVENIO ENTRE LA OSPA Y EL GOBIERNO REGIONAL:

Convenio para la Gestión de Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paíta, celebrado entre el Gobierno Regional de Piura, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la Asociación de Armadores Artesanales de consumo humano directo – Paíta (AAARCUDIPA).

Celebrado el día 12 de julio del año 2023, teniendo por finalidad, a mérito de la Cesión aprobada, que la Infraestructura Pesquera Artesanal brinde sus servicios en óptimas condiciones higiénico sanitarias, de seguridad y operatividad, previo pago de los usuarios por las tarifas correspondientes a los servicios prestados, que permitan conservar y mejorar en caso corresponda, la infraestructura pesquera artesanal y la calidad de los productos hidrobiológicos que se capturen producto de la actividad pesquera artesanal. Las condiciones que se establecen en el presente Convenio de Gestión, se sujetarán al cumplimiento de los dispositivos legales pertinentes y demás instrumentos normativos que al respecto aprueben al PRODUCE, FONDEPES, ITP y otras autoridades competentes.

En su cláusula tercera, establece como una de las obligaciones del Administrador “El administrador podrá ser removido por la OSPA en coordinación con el GORE PIURA, como consecuencia de una deficiente y/o irregular gestión administrativa en salvaguarda de la permanente operatividad y calidad de servicio que ofrece IPA.”

La cláusula octava, establece que, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio por parte de la OSPA, será causal de resolución del mismo, las que serán invocadas por el GORE-PIURA.

Según el Oficio N°121-2024-AAARCUDIPA-Paita de fecha 22 de noviembre del 2024, el presidente Cesar Alberto Abanto Noriega solicita al Gobernador Regional de Piura, la suspensión del Convenio para la Gestión de Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paita, celebrado entre el Gobierno Regional de Piura, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la Asociación de Armadores Artesanales de consumo humano directo – Paita (AAARCUDIPA), debido a los trabajos a realizar en las instalaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paita (Obra: Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria vigente del desembarcadero pesquero artesanal Paita).

Con Oficio N°123-2024-AAARCUDIPA-Paita de fecha 17 de diciembre de 2024, el presidente Cesar Alberto Abanto Noriega solicita a la Directora General del Fondo Nacional del Desarrollo Pesquero - FONDEPES, la suspensión del Convenio para la Gestión de Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paita, celebrado entre el Gobierno Regional de Piura, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la Asociación de Armadores Artesanales de consumo humano directo – Paita (AAARCUDIPA), debido a los trabajos a realizar en las instalaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paita (Obra: Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria vigente del desembarcadero pesquero artesanal Paita).’

De la última visita realizada a la DIREPRO, el Ing. José Calderón, Director de Pesca Artesanal, informó que la respuesta a su solicitud es negativa, por lo cual, se acogería al silencio administrativo, sin embargo, se le recomendó que se les envíe un documento de manera formal dando respuesta a dichos oficios.

Mediante Acta de fecha 26 de febrero de 2025, el Administrador de AAARCUDIPA, indicó que al no obtener respuesta por parte de FONDEPES ni del Gobierno Regional, lo han tomado como un silencio administrativo positivo, en el que, al no obtener respuesta a la solicitud de suspensión de Convenio, sería una respuesta favorable para ellos “aceptando” dicha suspensión. Sin embargo, en concordancia con el Art. 34º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en donde establece lo siguiente:

“34.1 Los procedimientos de evaluación previa están sujetos al silencio negativo cuando se trate de alguno de los siguientes supuestos:

34.1.1 Cuando la solicitud verse sobre asuntos de interés público, incidiendo en la salud, medio ambiente, recursos naturales, la seguridad ciudadana, el sistema financiero y de seguros, el mercado de valores, la defensa nacional y el patrimonio histórico cultural de la nación.

34.1.2 Cuando cuestionen otros actos administrativos anteriores, salvo los recursos en el caso del numeral 2 del artículo anterior.

34.1.3 Cuando sean procedimientos trilaterales y los que generen obligación de dar o hacer a cargo del Estado.

34.1.4 Los procedimientos de inscripción registral. 34.1.5 Aquellos a los que, en virtud de la ley expresa, sea aplicable esta modalidad de silencio administrativo.”

Es decir, que, en este caso se trataría de un silencio administrativo negativo, teniendo en cuenta lo siguientes puntos:

- Cuando la solicitud afecta el interés público o el ordenamiento jurídico.
- Cuando se trata de la gestión de recursos públicos.
- Cuando el procedimiento tiene impacto en terceros o en la administración del Estado.

El artículo 35º de la Ley del Procedimiento General, establece que, el plazo que transcurra desde el inicio de un procedimiento administrativo de evaluación previa hasta que sea dictada la resolución respectiva, no puede exceder de treinta (30) días hábiles, salvo que por ley o decreto legislativo se establezcan procedimientos cuyo cumplimiento requiera una duración mayor, sin embargo, el silencio administrativo que aplica en la solicitud de suspensión del convenio entre la OSPA del DPA y FONDEPES es negativo. Esto significa que, si FONDEPES no responde dentro del plazo legal, la suspensión se considera rechazada automáticamente, y AAARCUDIPA deberá buscar otras vías administrativas o legales para insistir en su solicitud, teniendo en cuenta además que se trata de la gestión de recursos públicos, los cuales deben tener una supervisión adecuada. Siendo así, no se podría asumir la aceptación de la suspensión del Convenio para la Gestión de Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paíta, celebrado entre el Gobierno Regional de Piura, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la Asociación de Armadores Artesanales de consumo humano directo – Paíta (AAARCUDIPA).

10.1.3. PERSONAL ESTABLE

Según el Acta de fecha 25 de febrero de 2025, el señor Walter William Paiva Paiva, quien se presentó como el Administrador del DPA, nos informó que habría 3 trabajadores en calidad de estables, sin embargo, al solicitarle la documentación respectiva, no se contaba con ella.

Con Acta de fecha 26 de febrero de 2025, el señor Cesar Abanto Noriega, quien se identificó como el Presidente de la OSPA, nos comunicó que en realidad solo había un

trabajador estable, quien sería el señor Walter William Paiva Paiva, sin embargo, no tenían ningún tipo de documento que avale lo mencionado.

Es por ello que se solicitó documentación a la Dirección Regional de la Producción de Piura a fin de poder contrastar la información que se nos había otorgado en el Desembarcadero de Pesca Artesanal de Paíta.

Con Memorando N°015-2025/GRP-200000-JEDD, el Consejero Regional por la Provincia de Paíta, le solicita a la Dirección Regional de la Producción de Piura, en su punto N°02 lo siguiente “Relación del personal nombrado por parte del Gobierno Regional con resolución vigente o sustento legal que labore dentro de las instalaciones del Desembocadero Pesquero Artesanal de Paíta”.

Obteniendo como respuesta, a través de Oficio N°030-2025-GRP/420020-100-600 de fecha 06 de febrero del 2025, que no existe vínculo laboral directo del personal en planillas con el Gobierno Regional. El Convenio para la Gestión de Administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal (IPA), es otorgado a la OSPA en Cesión de Uso, donde uno de sus principios básicos es el Autofinanciamiento, que se sustenta en los ingresos propios que se generan por la prestación de servicios, mediante la aplicación de tarifas, incluyendo los gastos administrativos, donde se consideran los pagos por remuneraciones.

Se debe tener en cuenta que la OSPA es una organización de pescadores que asume la administración del DPA mediante un convenio con FONDEPES, no tiene potestad para aplicar el régimen de estabilidad laboral del sector público (D.L. N° 276 o CAS Indeterminado). Generalmente, los trabajadores son contratados bajo contratos temporales (plazo fijo), ya que la OSPA no tiene ingresos garantizados a largo plazo.

La OSPA no puede otorgar nombramientos ni estabilidad bajo el régimen público porque no es una entidad estatal. Su gestión está sujeta a los ingresos generados por el DPA, lo que limita su capacidad para contratar personal con beneficios de largo plazo. Siendo así, la OSPA puede contratar trabajadores, pero no puede otorgar estabilidad laboral en términos públicos. Puede ofrecer contratos indeterminados solo bajo las reglas del D.L. N° 728, pero esto dependerá de la capacidad económica del DPA y de la continuidad de su gestión.

10.1.4. RELACION DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO SEGÙN SUS FUNCIONES, ESPECIFICANDO TIPO DE CONTRATACIÓN Y VIGENCIA DE LOS MISMO ...

Con Oficio N°030-2025-GRP/420020-100-600 de fecha 06 de febrero del 2025, la Dirección Regional de la Producción de Piura, remite la relación del personal profesional, técnico y operativo según sus funciones, especificaciones los tipos de contratación y vigencia de los mismo. Desde que asumió funciones la administración de la infraestructura pesquera por parte de la OSPA a la actualidad, especificando comprobantes de pago de remuneraciones y beneficios sociales del personal de acuerdo a ley.

DESEMBARCADERO ARTESANAL DE PAITA			
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	CARGO	MODALIDAD
1	Walter William Paiva Paiva	Administrador	Planilla
2	Manuel Enrique Chunga Jimenez	Operador	Panilla
3	Victor Rufino Carcamo Silva	Operador	Panilla

Según Acta de fecha 26 de febrero de 2025, el Sr. Cesar Abanto Noriega, se identificó como Presidente de la OSPA, sin embargo, en la consulta de información a la DIREPRO el único documento formal (Resolución Ejecutiva Regional N°072-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de febrero de 2022) que acredita como administrador es al Sr. Walter William Paiva.

10.1.5. LISTADO DE LA DIRECTIVA DEL DPA

El Consejo Directivo del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) es un órgano de gestión que puede existir en algunos modelos de administración del DPA, dependiendo de la entidad que lo gestione. Su función principal es supervisar y coordinar las operaciones del desembarcadero para garantizar su correcto funcionamiento, eficiencia y sostenibilidad.

En los DPA gestionados por una OSPA, el Consejo Directivo suele estar conformado por:

- Presidente: Representante de la OSPA, encargado de liderar las reuniones y coordinar con FONDEPES.
- Secretario: Responsable de la documentación y actas de las reuniones.
- Tesorero: Administra los ingresos generados por el DPA y supervisa el uso de los recursos.
- Vocales: Representantes de los pescadores, comerciantes y otros usuarios del DPA.
- Representante de FONDEPES o la Municipalidad (opcional): En algunos casos, se incluye un delegado de la entidad supervisora.

El Consejo Directivo del DPA es clave en la gestión eficiente del desembarcadero, especialmente si la administración está a cargo de una OSPA. Su función principal es velar por el uso adecuado de los recursos y la transparencia en la gestión. Sin embargo, su alcance dependerá del convenio de administración y del marco normativo aplicable.

El Desembarcadero Pesquero de Paita, está conformado por los siguientes miembros de Consejo Directivo:

- | | | |
|----------------------------------|---|----------------|
| 1. Cesar Alberto Abanto Noriega | : | Presidente |
| 2. Martin Tomàs Querevalu Flores | : | Vicepresidente |
| 3. Juan Martin Chumo Coloma | : | Secretario |

4. Antonio Guizado Leguia	:	Tesorero
5. Marco Yangua Correa	:	Fiscal
6. Ismael Cordova Yangua	:	Vocal

10.1.6. Baja de oficio por SUNAT:

Se realizó la búsqueda del RUC de la Asociación de Armadores Artesanales de Consumo Directo – Paíta (AAARCUDIPA), en el portal de la Sunat <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp> a fin de verificar el estado de la Asociación en dicha institución.

Si la asociación a cargo de la OSPA del DPA está dada de baja en la SUNAT, significa que ha perdido su registro de RUC (Registro Único de Contribuyentes) y, por lo tanto, no puede operar formalmente ni realizar actividades económicas o administrativas.

Consulta RUC

Volver

Resultado de la Búsqueda	
IMPORTANTE: Los comprobantes de pago o notas de débito emitidos por este contribuyente no dan derecho a crédito fiscal del IGV, en tanto se encuentra con estado de BAJA DE OFICIO	
Número de RUC:	20526500386 - ASOCIACION DE ARMADORES ARTESANALES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO - PAITA
Tipo Contribuyente:	ASOCIACION
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	25/08/2017
Fecha de Inicio de Actividades:	01/09/2017
Estado del Contribuyente:	BAJA DE OFICIO Fecha de Baja: 31/01/2025
Condición del Contribuyente:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	CAL PLAYA SECA NRO. S/N Z.I. ZONA INDUSTRIAL I (INTERIOR DE LA EMPRESA PERUFROST S.A.C) PIURA - PAITA - PAITA
Sistema Emisión de	MANUAL
Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD

Como se puede observar fue dada de baja de oficio, pudiendo haber sido porque SUNAT detectó inactividad prolongada (no declaración de impuestos por mucho tiempo), no presentó sus declaraciones juradas o registros contables obligatorios, o no regularizó observaciones en su registro.

Teniendo las siguientes consecuencias:

- No puede emitir facturas, boletas ni realizar operaciones comerciales.
- No puede gestionar fondos ni recibir pagos de instituciones públicas o privadas.
- No puede firmar contratos ni acceder a beneficios tributarios o programas de apoyo.
- Podría perder la administración del DPA si la baja afecta su capacidad de gestión.

Si la OSPA que administra el DPA está dada de baja en la SUNAT, pierde la capacidad de operar legalmente y administrar el desembarcadero. Es importante regularizar su situación para evitar que pierda la concesión del DPA.

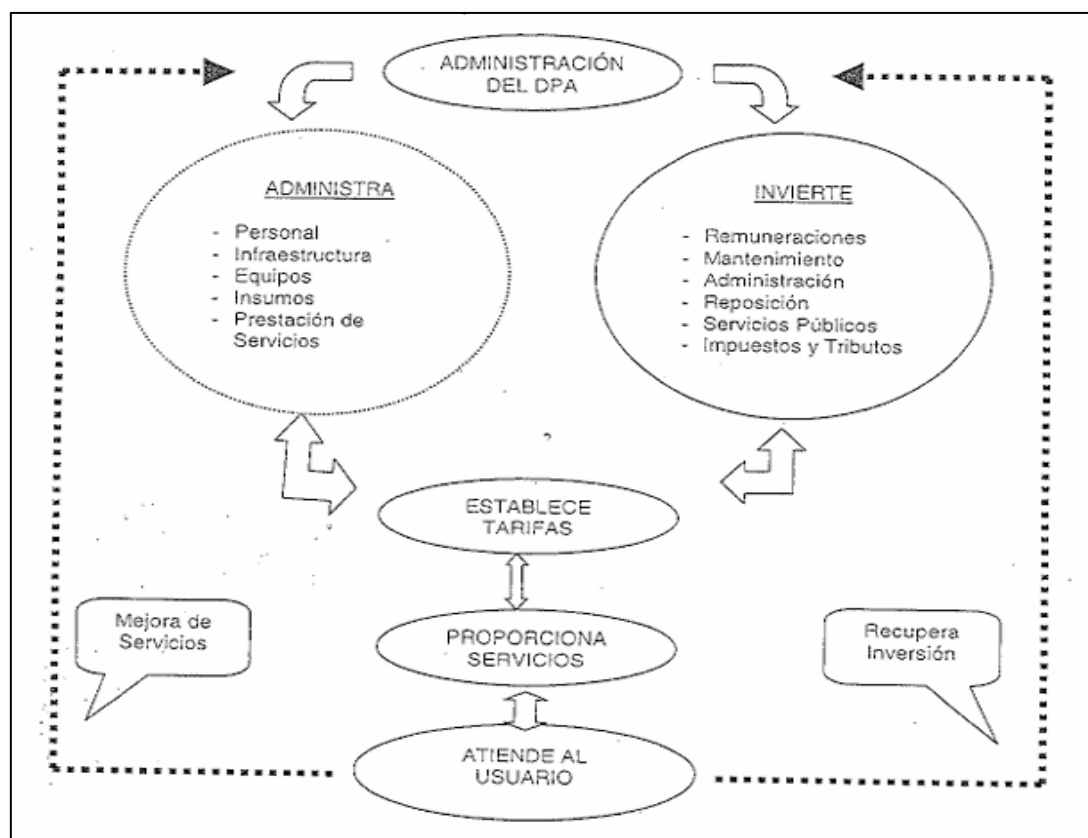
El artículo 87° establece, los deberes formales de los contribuyentes y responsables; los contribuyentes y responsables están obligados a cumplir con ciertos deberes formales para garantizar el correcto cumplimiento de las normas tributarias. Entre ellos, destacan los siguientes:

1. Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria cuando la ley lo disponga (por ejemplo, obtener el RUC en SUNAT).
2. Actualizar la información en SUNAT cuando haya cambios en su situación tributaria (dirección, actividades económicas, representantes legales, etc.).
3. Emitir y exigir comprobantes de pago en las operaciones comerciales, según corresponda.
4. Llevar contabilidad y registros contables conforme a las normas tributarias y legales.
5. Presentar declaraciones y comunicaciones dentro de los plazos establecidos por SUNAT.
6. Permitir y facilitar las fiscalizaciones e inspecciones tributarias que realice SUNAT.
7. Conservar la documentación contable y tributaria por el tiempo que establezca la ley.
8. Cumplir con cualquier otra obligación formal establecida en las normas tributarias.

El Artículo 87° del Código Tributario obliga a los contribuyentes a cumplir con sus deberes formales ante SUNAT. Si una OSPA incumple estas obligaciones, su RUC puede ser dado de baja de oficio, afectando su capacidad de administrar un DPA.

10.2. MATERIA FINANCIERA

La administración debe conservar el valor del patrimonio del estado, de la infraestructura pesquera, equipos, maquinarias y demás bienes del DPA Paíta, mediante la ejecución de planes de conservación y mantenimientos de la infraestructura.



REGISTRO DE INGRESOS:

Corresponde al pago que realizan los usuarios (Pescadores y/o comerciantes) por los servicios que presta el desembarcadero pesquero como:

1. USO DE MUELLE

1.1. Atraque

- 1.1.1 Chalanas
- 1.1.2 Embarcaciones de 0-5 T.M.
- 1.1.3 Embarcaciones de 5-8 T.M.
- 1.1.4 Embarcaciones de cerco Mayor escala

1.2. Desembarque

- 1.2.1. Pescado Blanco
- 1.2.2. Pescado Popular
- 1.2.3. Mariscos
- 1.2.4. Pescado Industrial

1.3. Ingreso Muelle

- 1.3.1. Triciclos
- 1.3.2. Autos
- 1.3.3. Camionetas
- 1.3.4. Cámara 1-3 T.M.
- 1.3.5. Camara 4-7 T.M.
- 1.3.6. Camara 8- a mas T.M.

2. SERVICIO A COMERCIANTES

2.1. Manipuleo Muelle

- 2.1.1. pescado Blanco.
- 2.1.2. Pescado Popular.
- 2.1.3. Pescado Uso Industrial.
- 2.1.4. Mariscos.
- 2.1.5. Otros.

2.2. Uso de Pozas

2.3. Manipuleo Salado

2.4. Autos.

3. ESTIBADORES

4. ESTACIONAMIENTO

- 4.1. Autos
- 4.2. Combis pequeñas y camionetas
- 4.3. Combis Grandes
- 4.4. Camaras de 6 T.M.
- 4.5. Camaras de 8T.M.
- 4.6. Camaras de 8-12 T.M.

5. ALQUILERES DE OFICINA

6. GUARDIANIA

- 6.1. Almacenaje
- 6.2. Vehiculos (noche)

7. SERVICIOS HIGIENICOS

8. SERVICIO DE AGUA Y ENERGIA

9. MESAS COMERCIANTES (Ambulantes)

10. SERVICIO DE BALANZA

11. DERECHO DE FUNCION DEL KIOSKO

12. SERVICIO TELEFONICO

REGISTRO DE EGRESOS:

Corresponde a los gastos que ocasiona la administración del desembarcadero, incluyendo las remuneraciones del personal, estando divididos en: Gastos Administrativos, Gastos operativos y reparaciones. Los gastos se presentan de la siguiente manera:

1. GASTOS ADMINISTRATIVOS

1.1. Gastos Generales

- 1.1.1. Utiles de escritorio
- 1.1.2. Impresiones
- 1.1.3. Telecomunicaciones
- 1.1.4. Tramites legales
- 1.1.5. Honorarios profesionales
- 1.1.6. Tributos municipales
- 1.1.7. Tributos SUNAT (IGV-IES)
- 1.1.8. Gastos bancarios
- 1.1.9. Viaticos
- 1.1.10. Alquileres

- 1.1.11. Movilidad
- 1.1.12. Gastos Diversos.
- 1.2. Remuneraciones**
 - 1.2.1. Administrador
 - 1.2.2. Secretaria
 - 1.2.3. Operario
 - 1.2.4. Eventuales
 - 1.2.5. (incentivos) vacaciones
 - 1.2.6. Gratificaciones
 - 1.2.7. Leyes sociales (ESSALUD, SNP/AFP)

2. GASTOS OPERATIVOS

2.1. Suministros

- 2.1.1. Energía eléctrica
- 2.1.2. Agua
- 2.1.3. Combustible
- 2.1.4. Aceites y Grasas
- 2.1.5. Materiales de Limpieza
- 2.1.6. Herramientas y otros implementos
- 2.1.7. Vestuarios del personal, medidor

2.2. Mantenimiento

- 2.2.1. Muelle, llantas, etc.
- 2.2.2. Materiales de Construcción
- 2.2.3. Pintura
- 2.2.4. Materiales Eléctricos / Sanitarios
- 2.2.5. Repuestos, filtros.

2.3. Fletes

3. REPARACIONES MENORES

TOTAL GASTOS CORRIENTES

Reparaciones Mayores
Inversión
Proveedores
Fraccionamiento
Pago de Indemnizaciones.

10.2.1 Tarifas Actuales de cobranza por los diferentes servicios, con su respectivo sustento en función al gasto corriente, que incluyen los gastos ineludibles y porcentaje razonable de utilidad. DPA - Paíta.

Según el manual de administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales, aprobado por R.D. 002-2004-PRODUCE/DNPA, señala que:

Las tarifas son propuestas por la Administración del DPA, la elaboración de la propuesta se realiza en función del gasto corriente (remuneraciones, salarios, viáticos, transporte, mantenimiento, limpieza, materiales de oficina, etc.), que incluye los gastos ineludibles (servicios, predios, seguro, beneficios sociales, etc.) y un porcentaje razonable de

utilidad, excepto los servicios de agua, hielo, etc.

El objetivo de la tarifa es cubrir el gasto corriente del DPA, teniendo en consideración, el volumen de los servicios que regularmente ofrece.

De datos y antecedentes del DPA, el administrador puede obtener el detalle de los servicios que mensualmente brinda el DPA, de la misma manera puede obtener el gasto corriente mensual.

Entonces, los ingresos mensuales mínimos del DPA, pueden ser calculados tomando el gasto corriente mensual promedio y más un orden del 25% de ese gasto como rentabilidad.

Respuesta por parte de la actual Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal DPA Paíta, a lo solicitado indicaron:

De manera verbal, en visitas realizadas a la infraestructura pesquera, el señor Cesar abanto Noriega y el sr. Walter William Paiva, indicaron que no habían presentado dicha información, por haber cerrado el DPA Paíta desde noviembre del 2024, como consta en actas de visitas.

Respuesta por parte de la dirección Regional de Producción Piura, a lo solicitado, se obtuvo:

5. Tarifas actuales de cobranza por los diferentes servicios, con su respectivo sustento en función al gasto corriente, que incluyen los gastos ineludibles y porcentaje razonable de utilidad, DPA Paíta.
Para el año 2025, el DPA Paíta, no ha presentado el Plan Operativo Anual y la Propuesta de tarifas. Cabe señalar que esta Dirección Regional de la Producción mediante Oficio Múltiple N° 601-2024-GRP/420020-100-600 (Anexo 3), se solicitó a los responsables de la gestión administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, la presentación del POA y la propuesta de Tarifas correspondiente al año 2025.

10.2.2 Plan Operativo Anual 2023, 2024 y 2025, avances mensuales de ejecución hasta la fecha Actualizado. DPA - Paíta.

El Plan Operativo Anual es un documento de gestión en donde se detallan todas las actividades que se van a realizar en el DPA, en lo referente a aspectos administrativos y operativos, constituye la base para la elaboración del presupuesto para el siguiente año, asimismo define los objetivos y metas que se trazan para el desarrollo integral del Desembarcadero e incorpora los elementos que interactúan para la formulación, ejecución y evaluación de las estrategias que orientan la gestión hacia el desarrollo empresarial. El plan operativo es la referencia para evaluar la gestión administrativa y operativa de acuerdo al cumplimiento del mismo.

El plan operativo, es el conjunto de metas y objetivos que se deben cumplir. Debe considerar las unidades referenciales de mención para el ejercicio de la supervisión y control de su ejecución. El comité de fiscalización evaluara, mensualmente los avances de cumplimiento del plan operativo e incluyen en sus informes los

observaciones del caso.

Respuesta por parte de la actual Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal DPA - Paita, a lo solicitado, entregaron la siguiente información:

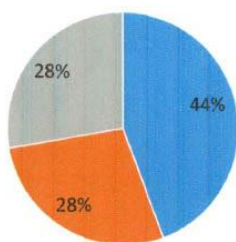
Cuadro resumen de ingresos años 2021, 2022, 2023

RESUMEN INGRESOS 2021,2022,2023

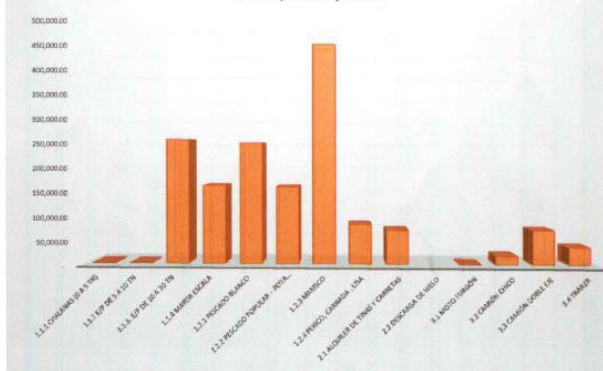
DETALLE DE SERVICIOS	2021	2022	2023	TOTAL	PROMEDIO MESESUAL
1.1.1. Oranzas (0 a 5 Tn)		1,349.83		1,349.83	449.94
1.1.2. E/P de 5 a 10 Tn		344.97	20.00	364.97	121.65
1.1.3. E/P de 10 a 20 Tn	162,564.41	56,491.49	42,210.67	261,266.57	87,088.86
1.1.4. Mayor Escala	160,954.86	3,495.09	180.00	164,629.95	54,876.65
1.2.1. Pescado Blanco	217,369.54	8,871.38	28,486.40	254,727.32	84,892.44
1.2.2. Pescado Popular - Pota Pelada	80,960.29	35,609.89	46,147.96	162,718.14	54,269.38
1.2.3. Marisco	92,549.04	161,256.29	209,333.56	463,138.90	154,379.63
1.2.4. Perico, Carnada, Lisa	50,137.44	27,576.92	5,602.76	83,317.12	27,772.37
1.3.1. Alquiler de Tinas y Carretas	40,238.72	19,491.74	12,132.75	71,863.20	23,954.40
1.3.2. Descarga de Hielo		122,087.19	103,217.48		
1.3.3. Mcto Furgón		469.87	70.00	539.87	179.96
1.3.4. Camión Chico		9,213.15	8,489.00	17,702.15	5,900.72
1.3.5. Camión Doble Eje		40,160.61	31,899.09	72,059.70	24,019.90
1.4. Tráiler		19,540.78	17,060.27	36,601.05	12,200.35
TOTAL SERVICIOS	804,774.30	505,999.20	504,849.94	1,590,318.77	530,106.26

TOTAL VENTAS DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS

■ 2021 ■ 2022 ■ 2023



SERVICIO DETALLADO DE LOS 3 AÑOS 2021,2022,2023



Cuadro ingresos año 2021

INGRESOS 2021

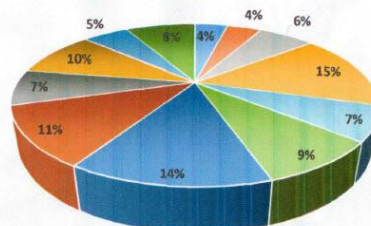
DETALLE DE SERVICIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
1.1.3. E/P de 10 a 20 Tn	6,129.65	6,975.20	10,380.63	24,343.91	10,932.11	14,937.40	22,492.01	18,657.38	11,588.98	15,401.65	8,999.20	15,344.25	142,564.41	13,547.03
1.2.2. Pescado Popular - Pota Pelada	6,080.00	6,312.08	10,277.86	24,498.92	10,843.68	14,215.15	22,209.91	18,467.85	11,474.24	15,231.14	8,116.17	15,034.11	160,954.86	13,412.91
1.2.3. Marisco	8,190.78	8,524.47	13,890.24	35,685.79	14,644.39	29,211.06	28,994.49	24,940.56	15,495.86	20,591.32	11,190.82	17,875.56	217,369.54	18,114.13
1.1.4. Mayor Escala	6,050.10	3,174.98	3,189.76	12,322.86	5,414.37	7,115.25	11,171.59	5,289.18	5,771.54	7,691.82	4,183.01	6,546.10	40,960.29	6,760.89
1.2.4. Perico, Carnada, Lisa	3,487.18	3,629.45	5,908.77	14,686.88	6,315.11	8,179.46	11,770.70	10,618.90	6,597.63	8,781.83	4,781.77	7,483.11	50,137.44	9,712.12
1.3.2. Descarga de Hielo	3,880.29	1,969.21	3,203.55	7,831.41	3,377.83	4,431.13	6,918.39	5,752.67	5,574.22	4,781.42	2,990.47	4,053.90	162,718.14	13,559.84
1.3.5. Camión Doble Eje	3,516.15	1,578.02	2,569.46	6,114.73	2,770.35	3,319.39	5,935.48	4,618.46	2,868.58	3,821.54	2,179.03	2,253.53	40,160.61	3,346.72
TOTAL SERVICIOS	10,325.00	31,569.41	51,389.28	122,498.60	54,218.38	71,215.74	111,049.56	92,338.26	57,371.18	76,231.77	41,989.60	68,076.56	1,590,318.77	132,526.56

SERVICIO DETALLADO 2021



TOTAL INGRESOS POR SERVICIO 2021

■ ENERO ■ FEBRERO ■ MARZO
■ ABRIL ■ MAYO ■ JUNIO
■ JULIO ■ AGOSTO ■ SETIEMBRE
■ OCTUBRE ■ NOVIEMBRE ■ DICIEMBRE



Cuadro Egresos año 2021

EGRESOS 2021

EGRESOS 2021	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	PROMEDIO
1.1.1. Otros de la categoría	316.20	389.91	1,219.30	645.00	495.00	186.00	386.00	375.00	528.00	1,344.00	214.00	84.00	6,724.00	522.70
1.1.2. Pruebas Covid-19 en el Laboratorio	400.00	-	1,900.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,300.00	191.67
1.1.3. Telecomunicaciones	450.00	984.00	1,100.00	1,295.00	300.00	-	100.00	574.00	100.00	100.00	100.00	-	5,104.00	425.33
1.1.4. Impresión y otros	-	-	415.00	300.00	-	-	80.00	207.00	-	-	90.00	190.00	1,272.00	106.00
1.1.5. Manifiestos, albaranes y otros	-	-	2,105.91	2,940.00	-	-	2,360.00	-	-	-	-	-	7,405.91	617.16
1.1.6. Honorarios Profesionales	-	-	-	1,900.00	1,840.00	800.00	1,325.00	4,000.00	3,400.00	1,400.00	1,100.00	600.00	17,865.00	1,488.75
1.1.7. Servicios de vigilancia	-	-	-	2,000.00	-	600.00	-	4,380.00	3,150.00	6,500.00	3,200.00	1,000.00	22,830.00	1,899.00
1.1.8. Tributos municipales	-	-	-	-	-	-	1,254.00	-	-	-	-	-	1,254.00	104.50
1.1.9. Tributos Especiales	236.00	236.00	472.00	-	322.00	-	-	-	-	-	-	-	1,266.00	105.50
1.1.10. Tributos (Gastos)	837.00	837.00	1,514.00	-	1,073.00	4,083.00	36,751.00	14,106.00	10,277.00	5,111.00	-	-	75,511.00	6,292.58
1.1.11. Gastos bancarios	-	-	-	-	-	11.00	7.00	-	-	11.00	195.00	7.00	211.00	17.58
1.1.12. AFP	-	967.61	919.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,887.21	157.27
1.1.13. Viajes	-	-	-	-	-	-	683.00	-	-	-	-	-	683.00	56.92
1.1.14. Movilidad	67.29	650.00	1,512.40	670.00	593.00	768.00	658.00	779.00	839.00	577.00	1,005.00	-	9,166.69	759.29
1.1.15. Internet	-	-	310.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	310.00	25.83
1.1.16. Gastos Administrativos Diversos	600.00	94.51	610.00	1,221.00	2,100.00	5,933.00	6,122.00	4,077.00	6,060.00	8,654.00	1,141.00	7,721.00	44,225.50	3,685.46
1.1.17. Asistente Municipal	-	-	-	2,869.00	2,201.00	2,715.00	3,104.00	3,095.00	3,158.00	3,105.00	3,140.00	3,225.00	26,602.00	2,216.83
1.1.18. Asistente	2,000.00	2,000.00	2,900.00	3,450.00	3,450.00	2,900.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	25,000.00	2,083.33
1.1.19. Operarios	2,856.36	4,256.36	3,518.18	2,711.00	6,069.00	4,584.00	4,666.00	4,647.00	4,440.00	4,588.00	5,261.00	3,691.00	51,639.90	4,219.99
1.1.20. Gestor Sanitario	2,100.00	2,100.00	2,400.00	1,194.00	1,191.00	1,394.00	1,416.00	1,416.00	1,416.00	2,260.00	1,825.00	-	18,472.00	1,539.33
1.1.21. Limpieza	2,400.00	2,200.00	1,900.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,500.00	541.67
1.1.22. Practicante (Pasaje)	-	-	1,000.00	900.00	-	-	-	-	-	-	-	-	1,900.00	158.33
1.1.23. Asistente contable	-	-	-	1,705.00	1,505.00	-	1,528.00	1,528.00	1,528.00	1,100.00	1,615.00	-	12,409.00	1,034.08
1.1.24. Alquileres	-	-	1,917.00	645.00	649.00	-	-	1,349.00	1,400.00	354.00	-	-	5,665.00	472.08
1.1.25. Equipamiento	-	-	-	2,600.00	-	-	-	-	-	-	-	-	2,600.00	216.67
1.1.26. Gastos de operaciones	-	-	-	2,374.00	2,374.00	2,674.00	2,108.00	2,108.00	-	2,080.00	2,408.00	-	19,076.00	1,589.67
1.1.27. Gasificaciones	-	-	-	-	-	-	11,052.00	-	-	-	-	-	11,052.00	921.00
1.1.28. Beneficios Sociales	-	-	-	-	9,429.00	2,693.00	2,986.00	17,119.00	3,073.00	2,395.00	9,019.00	-	49,328.00	4,027.33
1.1.29. VACACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.30. Energía Eléctrica	-	-	-	-	-	-	-	-	5,915.00	-	-	-	5,915.00	492.92
1.1.31. Agua	-	-	-	230.00	-	-	-	-	-	-	-	-	230.00	19.17
1.1.32. Servicios Tercecos	-	2,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500.00	208.33
1.1.33. Combustible	5,091.00	6,250.00	6,817.41	5,250.00	3,710.00	4,140.00	4,009.00	5,526.00	4,480.00	4,100.00	4,380.00	5,078.00	59,141.41	4,928.45
1.1.34. Alimentos y Gastos	87.00	87.00	12.00	90.00	792.00	118.00	85.00	114.00	315.00	-	-	-	1,503.00	125.25
1.1.35. Materiales de Limpieza	614.30	195.00	-	1,489.00	910.00	1,199.00	1,487.00	148.00	1,822.00	757.00	506.00	887.00	12,142.00	1,011.83
1.1.36. Limpiadores y otros insumos	2,376.75	985.00	96.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,457.75	288.15
1.1.37. Otros Gastos	80.00	99.00	4,612.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,791.00	399.25
1.1.38. Viáticos del Personal, Mejoras	-	-	-	11.00	-	-	-	-	-	-	-	-	11.00	0.92
1.1.39. Muebles, linternas, etc.	-	-	-	1,600.00	5,000.00	-	4,000.00	-	-	-	-	-	10,600.00	883.33
1.1.40. Accesorios para reparación	1,626.61	30.00	213.03	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,869.64	155.80
1.1.41. Plan COVID	-	-	-	1,930.00	1,670.00	660.00	1,090.00	900.00	548.00	500.00	-	300.00	7,998.00	666.50
1.1.42. Suministro Informático	-	-	-	200.00	2,500.00	-	-	-	-	-	-	-	2,700.00	225.00
1.1.43. Pintura	414.80	615.51	5.00	-	-	-	11,505.00	260.00	260.00	-	130.00	-	12,410.31	1,034.19
1.1.44. Materiales Eléctricos/Sanitarios	361.60	-	-	240.00	1,184.00	1,170.00	-	-	7,840.00	-	-	-	10,655.60	887.97
1.1.45. Reparaciones	580.00	910.00	30.00	1,120.00	1,200.00	8,000.00	-	-	-	-	-	-	13,730.00	1,144.17
1.1.46. Mantenimiento y reparaciones	5,394.00	1,716.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,110.00	592.50
1.1.47. Gastos Operativos Diversos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.48. Repuestos, Filtros	21.00	-	8.00	-	-	23.00	-	-	-	49.00	-	-	91.00	7.58
1.1.49. Repuestos y otros	350.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	350.00	29.17
1.1.50. Otros Gastos	2,350.00	318.64	413.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,081.64	256.80
TOTAL EGRESOS	24,877.31	35,437.05	45,211.32	33,401.00	55,511.00	42,600.00	111,925.00	94,721.00	116,463.00	85,344.00	45,255.00	56,374.00	736,198.48	61,341.54

RESUMEN 2021

TOTAL EGRESOS: 604,774.30

TOTAL EGRESOS: 736,198.48

UTILIDAD: 88,675.82

PROMEDIO MENSUAL EGRESOS: 67,064.53

PROMEDIO MENSUAL EGRESOS: 61,341.54

Cuadro ingresos año 2022

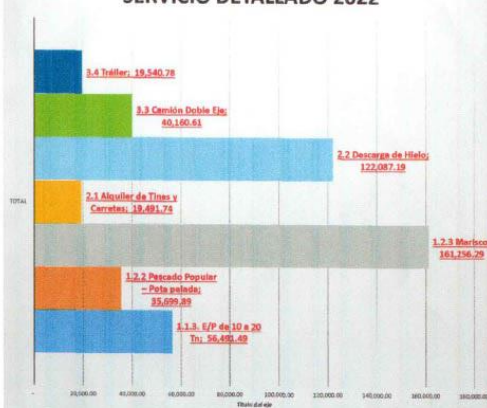
INGRESOS 2022

DETALLE DE SERVICIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	PROMEDIO
1.1.1. Chalmers (0 a 1 Tn)	-	-	319.98	509.97	209.99	89.97	39.98	25.98	40.00	50.00	60.00	-	1,449.93	120.83
1.1.2. E/P de 1 a 10 Tn	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.3. E/P de 10 a 20 Tn	15,631.11	10,583.79	2,810.14	5,060.27	4,465.18	3,570.13	-	2,175.07	1,508.66	3,300.00	4,080.14	1,040.00	56,191.49	4,682.62
1.1.4. Mayor Fiscal	-	-	149.98	59.99	-	-	3,325.12	-	-	-	-	-	3,475.09	289.59
1.1.5. Pescado Blanco	-	-	1,629.24	4,335.53	2,163.21	334.69	39.21	-	224.00	41.00	54.50	-	8,321.38	693.45
1.1.6. Pescado Popular - Pota pelada	15,446.65	10,473.03	5,650.57	1,138.92	45.01	277.50	-	-	854.21	1,685.00	225.00	1,137.50	35,199.89	2,933.32
1.1.7. Mariscos	20,810.70	14,147.88	3,276.60	23,356.14	15,350.01	16,494.33	11,371.87	6,406.33	5,370.16	7,699.75	22,075.53	10,145.00	161,156.29	13,430.52
1.1.8. Perico, Camarón y Ulla	-	-	7,293.07	1,151.75	-	-	187.50	14.99	285.40	1,169.16	6,342.95	-	27,376.92	2,281.41
1.1.9. Alquiler de Tinas y Carretas	7,719.66	5,263.44	1,389.93	1,479.84	839.68	469.79	419.82	196.94	308.63	610.00	500.00	220.00	19,191.74	1,599.31
1.1.10. Descarga de Hielo	8,831.82	6,021.72	8,232.56	13,567.51	12,677.52	10,225.00	10,868.71	6,037.50	6,622.85	9,850.00	15,010.00	8,460.00	122,387.19	10,198.93
1.1.11. Mollo Furgón	-	-	119.99	39.99	79.97	19.99	19.95	25.98	10.00	50.00	10.00	-	469.87	39.16
1.1.12. Camión Chico	-	-	1,560.08	1,706.11	1,260.36	1,400.05	400.04	402.51	410.00	800.00	740.00	460.00	9,115.15	759.59
1.1.13. Camión Coble Eja	4,811.63	3,261.28	3,479.78	3,849.35	5,039.43	3,587.33	3,267.09	2,204.92	1,579.84	2,368.19	3,179.83	1,300.00	40,160.61	3,346.72
1.1.14. Tráiler	3,851.66	2,613.01	640.00	1,070.04	920.29	1,250.34	1,260.01	1,090.04	820.00	1,519.44	2,169.55	1,320.00	19,440.78	1,620.07
TOTAL SERVICIOS	77,243.24	52,381.14	36,581.92	69,329.41	40,185.56	40,359.12	31,719.30	18,613.26	18,068.75	36,148.50	55,187.50	25,925.00	505,999.20	42,166.60

TOTAL INGRESOS POR
SERVICIOS 2022



SERVICIO DETALLADO 2022



Cuadro Egresos año 2022

EGRESOS 2022

EGRESOS 2022	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
1.1.1 Útiles de Escritorio	727.00	411.00	2,495.60	1,480.10	40.05	1,942.50	1,502.50	11.00	40.00	4+0.00	73.00	-	9,161.70	765.48
1.1.2 Impresiones	-	169.70	472.00	-	-	-	51.00	1,200.00	300.00	400.00	-	-	2,591.70	216.06
1.1.3 Telec-unicaciones	-	-	449.00	20.00	-	30.00	-	-	-	-	-	-	499.00	41.58
1.1.4 Servicio de Vigilancia	3,700.00	1,590.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,290.00	433.33
1.1.5 Honorarios Profesores	1,100.00	2,390.00	800.00	-	1,000.00	-	-	1,000.00	1,000.00	2,300.00	1,800.00	800.00	11,900.00	991.67
1.1.7 Tributos (Sumat)	9,962.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,962.00	830.17
1.1.8 Gastos bancarios	9.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.00	0.75
1.1.9 Viático	-	190.00	3,351.50	2,350.00	-	-	420.00	200.00	300.00	6,000.00	1,500.00	867.00	9,699.50	808.29
1.1.10 Alquileres	1,400.00	-	-	940.00	-	900.00	-	100.00	-	300.00	-	400.00	3,840.00	320.00
1.1.11 Movilidad	83.00	2,181.60	1,989.00	1,341.90	910.00	400.00	350.00	-	-	-	-	-	5,566.50	463.88
1.1.12 Gastos Administrativos Dives	2,542.00	2,296.80	2,090.30	3,600.00	236.00	3,439.37	1,868.00	314.76	424.00	500.00	1,699.00	1,000.00	22,833.93	1,902.83
1.2.1 Administrador	2,542.00	2,281.91	1,500.00	3,484.00	2,676.20	2,500.00	1,200.00	2,000.00	1,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	26,944.11	2,245.34
1.2.2 Personal Administrativo	1,534.00	3,733.50	2,500.00	5,200.00	3,102.24	2,600.00	500.00	1,400.00	800.00	2,800.00	1,400.00	1,400.00	27,074.14	2,256.18
1.2.3 Jefe de Operaciones	2,407.00	-	-	-	-	6,400.00	-	-	-	-	-	3,600.00	12,407.00	1,033.92
1.2.4 Operarios	4,475.00	5,874.53	3,100.00	10,611.00	8,816.75	1,400.00	2,200.00	4,600.00	3,450.00	6,400.00	3,400.00	-	54,327.89	4,527.33
1.2.5 Gestor Sanitario	1,769.00	1,450.00	1,318.50	1,415.70	3,131.24	1,200.00	1,300.00	1,000.00	300.00	-	-	-	12,584.44	1,048.70
1.2.6 Asistente Sanitario (control)	3,264.00	1,402.32	1,200.00	1,836.30	1,473.92	100.00	-	1,500.00	300.00	800.00	200.00	1,000.00	13,095.54	1,091.29
1.2.7 Eventos Guadalupe	-	-	-	-	350.00	-	-	-	-	-	-	-	350.00	29.17
1.2.7.1 Asistente contable	1,636.00	514.29	-	-	-	1,500.00	-	-	-	-	-	-	3,630.29	302.52
1.2.8 Iteyas sociales	7,253.00	2,116.76	350.00	2,627.11	1,500.00	-	1,320.00	-	4,700.00	20,211.12	-	-	42,195.86	3,516.41
1.2.9 G atificaciones	-	-	-	-	-	-	11,369.97	-	-	-	-	8,392.47	19,462.44	1,621.87
1.2.10 Beneficios Sociales	1,703.00	-	2,419.22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,122.22	343.52
1.3.1 Agua	16,167.00	-	-	-	-	-	-	1,416.00	150.00	-	-	-	17,763.00	1,480.25
1.3.1.1 Energía Eléctrica(alquiler)	-	790.00	-	-	-	-	-	-	1,051.90	80.00	-	-	2,551.90	212.66
1.3.1.2 Plan Covid	90.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	90.00	7.50
1.3.2 Combustible	4,220.00	3,997.88	6,070.58	6,532.43	6,126.72	6,109.60	4,373.29	2,688.00	1,450.00	1,7,00.00	3,214.20	5,275.50	50,778.11	4,231.51
1.3.4 Aduelles y Gracias	114.00	80.00	-	326.00	38.00	113.40	67.69	-	-	38.00	21.00	-	80.00	66.67
1.3.5 Materiales de Limpieza	1,529.00	1,566.40	-	805.30	-	840.00	51.00	200.00	29.00	-	-	-	5,030.70	419.23
evacuacion residuos	-	190.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	190.00	15.83
Suministro Informática	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150.00	12.50
1.3.6 Herramientas y otros Implem	150.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150.00	12.50
2.2.1 Muebles, lantias, etc.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150.00	12.50
2.2.2 Materiales de Construcción	-	-	357.30	1,568.79	-	-	300.00	-	-	-	-	-	1,926.09	158.84
2.2.3 Pintura	-	167.43	796.00	-	-	81.01	-	-	-	-	-	-	983.44	81.95
2.2.4 Materiales Eléctricos/sanitari	-	-	488.20	258.50	-	883.97	139.00	-	-	-	-	-	1,569.67	130.81
2.2.5 Repuestos, Filtros	-	90.00	218.00	548.72	-	-	102.30	-	-	564.00	-	-	1,293.02	107.75
2.2.6 Mano de Obra (e mantenimiento)	-	1,749.99	6,130.00	8,625.72	2,900.00	600.00	1,350.00	-	650.00	710.00	1,800.00	7,500.00	32,555.71	2,712.98
2.2.7 Gastos Operat-ivos Diversos	-	-	2,251.46	1,021.71	7,756.69	2,900.00	350.00	400.00	400.00	800.00	2,664.50	1,421.49	14,566.05	1,213.84
3. REPARACIONES MENORES	1,100.00	3,671.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,771.20	397.60
TOTAL COMPAÑIAS	71,064.00	38,990.71	39,917.66	54,574.38	34,168.78	36,738.84	29,214.57	17,429.76	11,093.00	26,263.80	41,191.87	37,074.93	437,642.35	36,470.19

RESUMEN 2022

RESUMEN 2022	
TOTAL INGRESO	505.939,20

505.939.20

TOTAL EGRESO	437,642.35
--------------	------------

437,642.35

UTILIDAD	68,356.85
----------	-----------

68,356.85

PROMEDIO MENSUAL INGRESOS

42.166.60

PROMEDIO MENSUAL EGRESOS

36.470.20

Cuadro ingresos año 2023

INGRESOS 2023

DETALLE DE SERVICIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
1.1.2 P de 5 a 10 Tn	-	20.00											20.00	1.6
1.1.3 P de 10 a 20 Tn	3,640.13	2,940.00	4,590.21	4,190.00	3,490.00	5,060.20	2,740.11	2,680.08	2,409.96	4,200.03	3,240.14	3,116.77	42,216.67	3,517.58
1.1.4 Mayor Escala		120.00					60.00						180.00	15.00
1.2.1 Pescado: Blanco	5,777.13	2,140.00	175.00				6'9.05	1,611.25	6,866.16	2,404.41	2,806.99	1,575.99	28,486.40	2,373.87
1.2.2 Pescado: Popocatepec	6,045.00	155.00	1,020.00	1,500.00	1,281.97	60.00	2'00.01	12,480.76	7,933.96	15,328.28			49,685.95	4,140.49
1.2.3 Mariscos	13,692.48	15,395.22	28,202.01	28,790.00	22,631.91	29,633.44	17,721.71	4,698.35	3,287.50	3,217.53	23,594.70	20,453.74	209,313.56	17,444.46
1.2.4 Perico, Camarido, Usa	552.50	364.69							403.00	1,505.83	1,361.15	1,413.62	5,602.76	466.90
1.3 Aguilete & Tinas y Carretas	800.00	270.00	320.00	839.78	2,093.00	95.94	780.00	640.00	770.00	1,668.03	1,655.03	1,438.00	12,132.75	1,011.03
1.3.1 Cangaño de Hielo	12,460.00	15,000.00	14,280.00	10,334.42	10,423.00	14,119.06	5,950.00	3,400.00	5,574.00	5,035.03	2,880.00	1,435.00	103,217.48	8,601.45
1.3.2 Miel Fajada			20.00	20.00	20.00								60.00	5.00
1.3.3 Cártilo Curo	580.00	400.00	200.00	380.00	86.00	1,060.00	1,540.00	1,000.00	620.00	680.03	380.00	900.00	8,439.00	703.25
1.3.3.1 Cártilo Doble Eje	2,549.75	2,089.01	3,278.86	3,320.80	3,513.52	4,219.66	2,369.82	1,439.91	1,859.86	3,059.75	2,640.24	2,627.00	31,819.09	2,658.78
1.4 Tráiler	2,276.03	1,940.09	3,003.13	2,040.00	1,123.00	1,960.00	800.00	920.00	520.00	1,000.03	780.00	630.00	17,840.22	1,486.69
TOTAL SERVICIOS	48,367.49	37,845.31	58,087.21	51,426.00	45,261.40	57,132.30	32,933.70	28,300.35	29,764.46	42,098.75	34,190.25	38,936.12	505,806.92	42,072.24

SERVICIOS DETALLADO 2023

**TOTAL INGRESOS POR
SERVICIOS 2023**

Cuadro Egresos año EGRESOS 2023

EGRESOS 2023	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
1.1.1 Útiles de Escritorio	-	477.60	735.80	591.00	310.00	834.30	-	662.00	202.00	159.00	96.00	30.00	4,097.70	341.48
1.1.2 Impresiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.5 Honorarios Profesionales	6,800.00	8,525.00	8,168.00	15,001.62	4,773.00	4,449.00	6,200.00	7,100.00	5,100.00	11,500.00	6,300.00	3,900.00	87,963.62	7,331.97
1.1.7 Tributos (Sunat)	-	-	-	-	5,630.00	-	-	-	-	-	-	-	9,739.00	811.58
1.1.8 Gastos bancarios	-	-	4.05	-	-	-	-	-	-	424.00	856.00	2,829.00	-	4,109.05
1.1.9 Viático	-	-	-	-	-	-	560.00	900.00	-	-	-	-	880.00	73.33
1.1.10 Alquileres	400.00	-	800.00	2,500.00	200.00	1,800.00	-	-	200.00	700.00	-	150.00	6,750.00	562.50
1.1.11 Movilidad	-	690.00	-	-	1,041.10	-	560.00	403.00	543.00	217.00	479.78	473.84	4,378.72	364.89
1.1.12 Gastos Administrativos Dye	-	227.36	1,417.50	2,685.00	2,841.01	711.94	3,343.50	1,681.00	315.16	773.47	750.00	700.00	14,950.94	1,245.91
1.2.1 Administrador	2,500.00	2,582.29	2,500.00	1,500.00	1,000.00	4,008.00	2,502.00	2,502.00	1,000.00	4,004.00	2,052.00	2,052.00	28,722.29	2,393.52
1.2.2 Personal Administrativo	1,400.00	300.00	1,500.00	2,800.00	600.00	1,400.00	-	1,666.66	-	-	-	-	11,866.66	988.89
1.2.4 Operarios	3,600.00	5,513.82	5,346.70	3,657.80	1,600.00	2,857.80	1,848.90	3,097.80	2,648.90	5,794.80	3,697.80	3,697.80	42,042.12	3,503.51
1.2.5 Gestor Sanitario	1,800.00	1,400.00	1,800.00	700.00	700.00	1,900.00	600.00	-	-	-	-	-	8,900.00	741.67
1.2.6 Eventuales limpieza	600.00	600.00	1,968.50	635.00	600.00	2,500.00	950.00	1,000.00	250.00	516.50	3,180.00	-	12,998.00	1,083.17
1.2.7 Eventuales Guardias	-	-	6,300.00	-	-	600.00	900.00	800.00	450.00	-	-	3,000.00	12,050.00	1,004.17
1.2.8 Inyes sociales	4,234.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,234.50	352.88
1.2.9 Gratificaciones	-	-	-	-	-	-	6,866.47	-	-	-	-	6,866.47	13,732.94	1,144.41
1.2.10 Beneficios Sociales	-	-	-	3,696.03	-	2,254.48	-	-	-	1,268.54	4,547.11	1,635.00	13,486.16	1,123.85
1.2.13 Combustible	6,736.20	5,730.47	7,104.15	10,400.63	6,915.76	8,111.42	3,707.28	3,219.06	3,670.50	5,216.75	6,092.10	6,080.86	72,808.19	6,067.35
1.2.14 Aceites y Grasas	46.00	1,191.78	112.00	-	-	-	-	1,099.68	1,552.00	84.00	84.00	209.00	4,970.38	414.20
1.2.15 Materiales de Limpieza	-	247.83	-	-	-	-	-	-	270.00	-	3,990.00	-	4,507.83	375.65
1.2.16 Herramientas y otros implen	-	-	3,707.76	-	1,000.00	-	475.60	-	4,380.60	2,611.67	2,611.67	-	14,787.37	1,232.28
1.2.2 Materiales de Construcción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,316.50	-	-	1,316.50	109.71
1.2.3 Pintura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.4 Materiales Eléctricos, sanitarios	-	-	-	-	300.00	-	2,270.40	283.02	-	-	868.00	400.00	1,501.02	129.25
1.2.5 Repuestos, Filtros	3,244.01	-	-	-	8,389.00	-	-	524.09	-	-	2,646.91	130.00	5,347.31	445.61
1.2.6 Mantenimiento de obra de mantenimiento	800.00	-	4,849.45	6,835.00	5,073.12	6,330.01	2,500.00	-	5,214.00	6,220.60	5,146.38	150.00	43,155.56	3,596.29
1.2.7 Gastos Operativos Diversos	4,478.50	5,419.50	7,313.00	6,835.87	1,233.41	-	1,016.00	2,097.19	892.70	4,070.60	3,858.96	4,000.00	41,300.32	3,441.69
TOTAL COMPRIAS	36,639.21	30,915.65	53,624.91	57,937.95	33,824.40	46,225.95	34,400.15	27,945.33	26,688.43	43,556.63	48,191.21	38,366.97	478,316.21	39,859.68

RESUMEN 2023

TOTAL INGRESO 504,849.94
 TOTAL EGRESO 478,316.21
 UTILIDAD 26,533.73

PROMEDIO MENSUAL INGRESOS 42,070.82
 PROMEDIO MENSUAL EGRESOS 39,859.68

Respuesta por parte de la dirección Regional de Producción Piura, a lo solicitado, se obtuvo:

6. Plan Operativo Anual 2023, 2024, 2025, avances mensuales de ejecución hasta la fecha actualizado. DPA Paita.

Se cuenta con la Resolución Directoral N° 208-2021-PRODUCE, Reglamento que establece los criterios para determinar las tarifas por servicios en las Infraestructuras Pesqueras Artesanales.

Para el presente resumen financiero se debe precisar que la administración del desembarcadero pesquero artesanal, durante los años indicados se ha realizado de la siguiente manera:

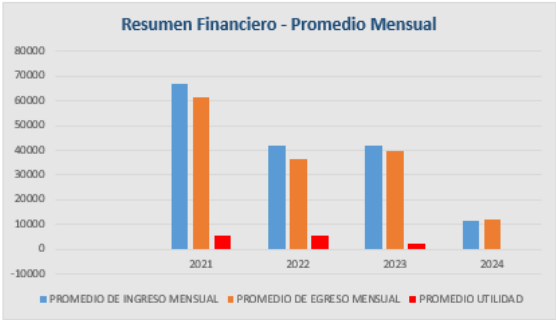
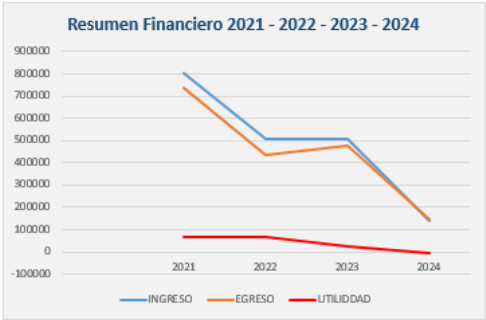
- Desde enero del 2021 hasta agosto del 2023 el responsable de la administración de DPA Paita, estuvo a cargo del Gobierno regional de Piura. Y por información recopilada por parte de la actual administración, el administrador responsable designado por parte del GORE Piura fue el Sr. Walter William Paiva Paiva, designado mediante R.E.R. 072-2002 de fecha 03 de febrero del 2022. **(anexo 48)**
- A partir de Agosto del 2023 hasta la actualidad, la administración del desembarcadero pesquero artesanal Paita, es asumida por la Organización Social Pesquera Artesanal (OSPA) Asociación de armadores artesanales de consumo humano directo Paita (AAARCUDIPA), liderada por su presidente el Sr. Cesar Abanto Noriega.

Con la información obtenida en la presente fiscalización, es preciso indicar que por parte de la actual administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal, solo ha proporcionado de manera general los ingresos, egresos y utilidad únicamente de los años 2021, 2022 y 2023. (**Anexo 50**) excluyendo los estados financieros del año 2024.

Sin embargo, con la limitada información brindada, a través de las actas de trabajo mensual (**anexo 17 AL 36**) emitidas por la actual administración, he podido lograr consolidar la información financiera del año 2024 en la que se expone los ingresos, egresos, utilidad y promedios mensuales correspondientes al año 2024. La cual se detalla a continuación en el siguiente cuadro comparativo:

RESUMEN FINANCIERO
AÑOS 2021 – 2022 – 2023 - 2024

AÑO	INGRESO	EGRESO	UTILIDAD	PROMEDIO DE INGRESO MENSUAL	PROMEDIO DE EGRESO MENSUAL	PROMEDIO UTILIDAD
2021	804,774.30	736,098.48	68,675.82	67,064.53	61,341.54	5,722.99
2022	505,999.20	437,642.35	68,356.85	42,166.60	36,470.20	5,696.40
2023	504,849.94	478,316.21	26,533.73	42,070.83	39,859.68	2,211.14
2024	139,167.92	145,361.56	-6,193.64	11,597.33	12,113.46	-516.14
TOTAL	1,954,791.36	1,797,418.60				



Como se puede apreciar, en los gráficos durante los años en que la administración de la infraestructura pesquera ha estado bajo responsabilidad del Gobierno Regional de Piura, la utilidad durante los años 2021, 2022 y 2023 ha sido favorable. Sin embargo durante el año 2024, se puede visualizar una utilidad negativa, lo cual ocasiona problemas financieros en la administración del DPA – Paita.

Tras analizar los estados financieros de la administración actual del desembarcadero desde que asumió hasta la actualidad, logramos obtener los siguientes datos:

**ADMINISTRACION ACTUAL DPA PAITA
OSPA AAARCUDIPA**

AÑO 2023	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
INGRESOS	28,300.35	29,264.46	47,098.65	45,390.00	150,053.46
EGRESOS	27,945.33	26,688.43	43,556.03	48,191.21	146,381.00
UTILIDAD	355.02	2,576.03	3,542.62	-2,801.21	3,672.46

AÑO 2024	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
INGRESOS	25,914.70	14,274.19	8,737.97	---	17,501.04	15,589.37	27,897.11	3,783.00	8,290.00	15,140.54	2,040.00	---	139,167.92
EGRESOS	30,508.31	18,946.86	9,021.20	---	16,441.00	14,946.64	27,687.73	4,073.00	6,664.22	15,032.60	2,040.00	---	145,361.56
POR COBRAR		1,456.00		---	1,297.67						1,939.00	---	4,692.67
UTILIDAD	-4,593.61	-4,672.67	-283.23	---	1,060.04	642.73	209.38	-290.00	1,625.78	107.94	0.00	---	-6,193.64

Dicha información se ha extraído de las actas de trabajo brindadas al equipo técnico de fiscalización (**anexo 17 AL 36**) exceptuando la de agosto del 2023 y las actas de trabajo de abril y diciembre del año 2024; las cuales no fueron entregadas durante la acción de fiscalización. Y como se puede apreciar la utilidad a lo largo de su periodo de la administración viene siendo negativa, de modo que hasta noviembre del 2024, refleja un negativo de S/. -6,193.64.

Así mismo se puede apreciar que en sus actas de trabajo han detallado Cuentas Por cobrar, lo cual en actas posteriores no especifican si dichos pagos fueron realizados, ya que no se detalla la liquides de los mismos.

10.2.3 Informes de las visitas de supervisión mensual, por parte de la junta directiva y comité de fiscalización de la organización social que administra la Infraestructura Pesquera. En el cual detalle la situación económica del DPA - Paíta, mantenimiento de infraestructura y equipos, la ejecución del presupuesto anual, la calidad de los servicios, arques de caja, manejo de caja chica sustentado, acta de trabajo, revisándose acta de trabajo del mes anterior, cumplimiento de pagos fijos, remuneraciones y beneficios sociales del personal de acuerdo a ley.

El comité de fiscalización está conformado por dos miembros titulares, un representante del Gremio y un representante de Produce y dos miembros suplentes de cada uno. Este comité se constituye una vez designados sus miembros, con autorización de PRODUCE. En todos los casos en el comité estarán representados en Gremio y PRODUCE. La participación en el comité no debe ser de más de seis meses consecutivos a cuyo efecto se alternarán sucesivamente el titular y el suplente. Constituido el comité de Fiscalización elaborara un plan de acción que es aprobado por PRODUCE y puesto en conocimiento del Gremio y de la Administración.

Los miembros del comité de Fiscalización son elegidos anualmente por una sola vez no pudiendo ser reelegidos hasta cuando transcurra un periodo de tres (3) años. La función de miembro del comité de Fiscalización es incompatible con cualquier otra función dirigencial o administrativa, en cuyo caso debe de renunciar a uno de los cargos dentro de un plazo de 48 horas de haber sido elegido.

La elección del miembro titular y suplente que representa al gremio se deberá efectuar dentro de una asamblea general de asociación o gremio con la participación establecida en sus estatutos. La agenda para esa asamblea deberá contener expresamente este asunto. La acreditación la efectúa el Gremio adjuntando copia simple del acta de dicha asamblea. El relevo es de manera automática.

La inasistencia a dos sesiones formales del comité de Fiscalización inhabilita a la persona y no podrá ejercer función similar en un periodo de 5 años siguientes.

El comité de fiscalización se reunirá con una frecuencia quincenal (dos veces al mes) de manera normal y de ser necesario en las oportunidades que así lo considere conveniente el mismo comité.

El comité es autónomo, no tiene injerencia ejecutiva en las actividades del DPA. Es un elemento de supervisión y control y responde a la autoridad de PRODUCE bajo responsabilidad se dirige directamente a PRODUCE y los costos son asumidos como gastos. Por la administración del DPA. Interviene y da fe como fiscalizador en los actos que irroguen gasto. Copia de sus informes es remitido al Gremio en informa en asamblea de sus actividades, observaciones y recomendaciones

Cada vez que reúne levanta un acta del comité de Fiscalización, en el libro correspondiente, el original lo conserva en archivo y la copia es remitida al PRODUCE y al Gremio. Efectúa un seguimiento del cumplimiento de sus recomendaciones y subsanaciones de sus observaciones.

PRODUCE tomara las acciones que correspondan en el ámbito administrativo y se reserva el derecho de las acciones legales que correspondan según la sustentación y gravedad de los hechos.

Respuesta por parte de la actual Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal DPA Paíta, a lo solicitado indicaron:

De manera verbal, en visitas realizadas a la infraestructura pesquera, el señor Cesar Alberto Abanto Noriega y el sr. Walter William Paiva Paiva, indicaron no tener toda la información solicitada, así mismo hicieron mención que no cuentan con un comité de fiscalización por parte de la OSPA, tal como lo regula la R.D. N° 002-2004-PRODUCE/DNPA, como consta en actas de visitas.

Sin embargo a pesar de solicitarle los informes económicos mensuales de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (Actualidad), argumentaron no tener toda la información completa, pero a pesar de ello nos hicieron llegar únicamente la siguiente información que se adjunta al presente informe **(anexo 39 al 46)**

- Actas de Trabajo periodos de 2023 -2024
- Informes económicos desde 2024
- Actas de fiscalización desde 2023 a 2024
- Boletas de pago por parte del servicio de alquiler de comedor. (Agosto, setiembre, octubre y noviembre).
- Cuadro de Descarga de P.H. en DPA Paíta de Enero a Marzo 2023

Respuesta por parte de la Dirección Regional de Producción Piura, a lo solicitado, se obtuvo:



8. Informes de las visitas de supervisión mensual, por parte de la junta directiva y comité de fiscalización de la organización social que administra la Infraestructura Pesquera. En el cual detalle la situación económica del DPA Paíta, mantenimiento de infraestructura y equipos, la ejecución del presupuesto anual, la calidad de los servicios, arqueos de caja, manejo de caja chica sustentado, acta de trabajo, revisándose acta de trabajo del mes anterior, cumplimiento de pagos fijos, remuneraciones y beneficios sociales del personal de acuerdo a ley.

Los responsables de la gestión administrativa, han presentado Informes Económicos mensuales hasta el mes de noviembre del 2024. Cabe señalar que, a partir del 13 de noviembre del 2024, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), hizo entrega del terreno de Paíta a la empresa constructora CONSORCIO ONE y empresa supervisora GRUPO AYS S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria Vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paíta, distrito y provincia de Paíta, departamento de Piura, con CUI 2160312", estimando a nuestro entender culminaría a fines del presente año. Actualmente la ejecución de la obra se encuentra paralizada.

En los respectivos Informes Económicos, se presenta la información al detalle, participando el promotor designado por la OZOPRO Paíta, conjuntamente con el Administrador, representante OSPA, contador, quienes suscriben el respectivo informe.

Que de la información recopilada podemos apreciar las siguientes observaciones:

- a) Las Boletas de venta electrónicas de pago por concepto de parte del servicio de alquiler de comedor. A pesar de haber sido efectuado dichos pagos, no figuran como ingreso en las actas de trabajo según el mes que corresponden. Por lo cual no se puede identificar el destino de dicho ingreso. Y al consultarles sobre el tema, simplemente manifestaron no haberse dado cuenta de ese detalle al momento de emitir su informe.
- b) Según acta de trabajo correspondiente al mes de Marzo del 2023, indica la existencia de deudores – cuentas por cobrar; sin embargo en posteriores informes económicos no se especifica si dichas deudas fueron pagadas o la continuidad de las mismas, ya que no se detalla el fin de las mismas, simplemente dejan de mencionarlas en posteriores informes. Y al consultarles sobre el tema, manifestaron que su superior jerárquico nunca les había observado el tema, pero que ellos mismos le habían dado de baja a dicha deuda en un sinceramiento económico.
- c) Que según acta de trabajo del mes de Julio del 2023, la administración de la infraestructura pesquera artesanal, indica no estar habilitados para carga y descarga en lo que corresponde a eviscerado, descabezado y cortado de productos hidrobiológicos. A lo que mencionaron no realizar dichos servicios.
- d) Que según actas de trabajo a partir de setiembre del 2023 en adelante, indican no haber elegido un comité de fiscalización como lo establece el manual para la administración de infraestructura pesquera. Por lo que al consultarles, indicaron tomarlo en consideración para el futuro como medida correctiva.
- e) En los informes económicos presentados, indican como egreso el pago de personal administrativo y operativo que labora en el DPA – Paíta, sin embargo no registran número de boleta, recibo o comprobante de pago que

acredite la existencia de dicho pago; y al realizar la consulta sobre el tema, la administración actual no brindaron documentos sustentatorios de dichos pagos.

- f) Que según acta de trabajo de enero del 2023, figura como egreso el pago por liquidación de una trabajadora del DPA – Paita, sin embargo no registran número de boleta, recibo o comprobante de pago que acredite la existencia de dicho pago; y al ser consultado sobre el tema, la administración actual no brindaron documentos sustentatorios de dichos pagos.
- g) Que según acta de trabajo de marzo del 2023, indican tener una deuda con la empresa ENOSA por el servicio de fluido eléctrico, por un monto de S/. 55,914.60, además indican que FONDEPES asumió parte del pago de dicha deuda por un monto de S/. 36,800.00 quedando un saldo por pagar de S/. 19,114.60 el cual fue asumido por la administración del desembarcadero a través de un convenio de pago.
- h) Que según acta de trabajo de marzo del 2023, indican tener una deuda con la empresa EPS - GRAU por el servicio agua potable, por un monto de S/.16,197.10, el cual fue asumido por la administración del desembarcadero a través de un convenio de pago por un monto mensual de S/. 1,500.00
- i) Que según actas de trabajo y hasta la fecha, la administración del DPA – Paita mantienen unas obligaciones de pago de la siguiente manera:

SUNAT	:	S/. 141,283.50	(Incluyen IGV y multas anteriores)
ES-SALUD	:	S/. 29,261.84	
AFP	:	S/. 28,959.52	
TOTAL	:	S/. 199,504.86	

Cuando se les consulto sobre la existencia de dicha deuda, la administración actual, argumento que los ingresos percibidos no han sido favorables para disminuir dicha deuda, además indicaron tener otra deuda de CTS hasta Noviembre del 2022 pero no especificaron el monto exacto ni documentos que acrediten la cifra exacta.

- j) Que según informe económico correspondiente del mes de Noviembre del 2024, adjuntan el detalle del ultimo Extracto de la Cuenta – Ahorro a nombre del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paita, en el cual se aprecia un **saldo disponible de S/. 88.52**

AGENCIA: OFICINA PRINCIPAL PAITA
USUARIO: MZAP

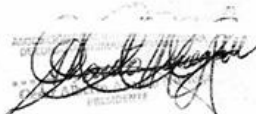
10 HORA : 9:24:34 a.m.
Page 1 of 1

Extracto de Cuenta - Ahorro Del 01/11/2024 al 30/11/2024

TIPO DE PERSONA : PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO	TIPO APORTA : 01/11/2024
NÚMERO DE CUENTA : 01102100000032901 - VIGENTE	TEA : 0.10
TIPO DE PRODUCTO : AHORRO CON ORDEN DE PAGO - SOLES	SALDO CHEQUE : 0.00
NOMBRE/RAZON SOCIAL: DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PAITA	SALDO CERTIFICADO : 0.00
ALIAS :	SALDO DISPONIBLE : 88.52
DIRECCIÓN : PLAYA SECA S/N INTERIOR HAYDUK, PAITA, PAITA, PIURA	SALDO ANTERIOR : 88.52
EMPLEADOR :	SALDO MINIMO : 5.00

Fecha	Importe	Tipo de Operación	Deposito	Retiro	S. Contable	Cod. Oper.	Orden Pago	Usuario
SubTotales :			0.01	0.00				

ADVERTENCIA : Si dentro de 30 dias no se formulara observación al presente estado, daremos por conforme la cuenta y aprobado el estado. En caso contrario sirvase dirigirse a nuestras oficinas para atender sus observaciones.




k) Que durante la acción de fiscalización, se solicitó a la administración actual, los documentos sustentatorios (comprobantes de pago, recibos, facturas boletas de venta, recibos por honorarios, etc.) que corresponden a los egresos por los diferentes pagos de: servicios, mantenimientos, compras, planilla, personal administrativo, personal operativo o gastos indicados en los informes económicos anexo. Sin embargo nunca presentaron tales evidencias sustentadoras.

l) Que durante la acción de fiscalización, se solicitó a la administración actual, los documentos sustentatorios del trámite administrativo, conducto regular del trámite administrativo, por el cual se han realizado pagos de servicios de: mantenimientos, compras, o gastos indicados en los informes económicos. Sin embargo nunca presentaron tales evidencias documentarias sustentadoras como consta en Acta de visita del día 07 de Marzo del 2025.

10.2.4 Relación de Socios de la Organización Social Pesquera Artesanal que administra actualmente el DPA - Paita. Con sus embarcaciones pesqueras que tienen registradas bajo la tutela de cada socio.

Respuesta por parte de la actual Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal DPA Paita, a lo solicitado indicaron:

De manera verbal, en visitas realizadas a la infraestructura pesquera, el señor

Cesar Alberto Abanto Noriega y el sr. Walter William Paiva Paiva, nunca entregaron la información solicitada.

Respuesta por parte de la Dirección Regional de Producción Piura, a lo solicitado, se obtuvo:

9. Relación de socios de la Organización Social Pesquera Artesanal que se administra actualmente el DPA, Paíta, con sus embarcaciones pesqueras que tienen registradas bajo la tutela de cada socio.

La Asociación de Armadores Artesanales de Consumo Humano Directo (AAARCUDIPA), tiene a cargo la gestión administrativa del DPA Paíta y, cuenta con una relación de 120 socios, tal como consta en las copias del libro padrón de socios que se anexa. Cada socio está inscrito como mínimo una embarcación, debidamente documentado, con sus respectivas matriculas, permisos de pesca y protocolo técnico de habilitación sanitaria.

De la información brindada por parte de la dirección regional de Producción Piura, se puede evidenciar la existencia de 120 socios por parte de la actual OSPA que administra el DPA Paíta. Así mismo se precisa que cada socio está inscrito como mínimo con una embarcación por socio.

10.2.5 Cuadro Mensual de embarcaciones pertenecientes a los socios de la OSPA que han empleado los servicios del DPA – Paíta, especificando las fechas, el número de veces, el tipo de servicio que realizo, desde que asumieron la administración de la infraestructura pesquera.

El ministerio de la producción PRODUCE – por intermedio del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES – promueve y desarrolla la construcción de infraestructura básica y el equipamiento necesario para el desarrollo de la pesquería artesanal. Estos bienes de propiedad del estado, son entregados en administración a las organizaciones sociales representativas de la comunidad pesquera artesanal (Gremios, Asociaciones, etc.) del puerto o caleta del lugar.

El objetivo principal de la administración de un DPA es el de brindar al pescador artesanal y usuarios en general, de una localidad la perspectiva de infraestructura y servicios correspondientes en óptimas condiciones y adecuada eficiencia bajo observación de las normas administrativas e higiénico – sanitarias vigentes, con el fin de contribuir a una apropiada conservación de los productos hidrobiológicos que se manejan y así optimizar los beneficios resultantes de la comercialización.

Respuesta por parte de la actual Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal DPA Paíta, a lo solicitado indicaron:

De manera verbal, en visitas realizadas a la infraestructura pesquera, el señor Cesar abanto Noriega y el sr. Walter William Paiva Paiva, no alcanzaron la información documentaria solicitada, argumentando toda vez que se le solicitaba la información, que posteriormente alcanzaría la misma, sin embargo hasta finalizar el presente informe no se hizo entrega de lo solicitado.

Respuesta por parte de la Dirección Regional de Producción Piura, a lo solicitado, se obtuvo:

10. Cuadro mensual de embarcaciones pertenecientes a los socios de la OSPA, que han empleado los servicios del DPA- Paíta, especificando las fechas, el número de veces, el tipo de servicio que realizó, desde que asumieron la administración de la infraestructura pesquera.

Durante el periodo de administración de la OSPA solo los directivos y un 10% de socios a ocupado los servicios así tenemos:

- Antonio Guisado 12 veces
- Martín Querevalu 3 veces
- Marco Yangua 2 veces

En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Narcotráfico



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Ismael Córdova 2 veces

- Abanto 1 veces

Socios:

- Eladio García 5 veces.
- Mario García 6 veces.
- Entre otros de 1 a 2 veces.
- Se anexa fotos de libros de los armadores.

De la información brindada por parte de la dirección regional de Producción Piura, podemos deducir lo siguiente:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO AAARCUDIPA	CANTD. USO DPA
01	CESAR ABANTO NORIEGA	PRESIDENTE	01
02	MARTIN QUEREVALU	VICEPRESIDENTE	03
03	ANTONIO GUIASADO	TESORERO	12
04	MARCO YANGUA	FISCAL	02
05	ISMAEL CORDOVA	VOCAL	02
06	ELADIO GARCIA	SOCIO	05
07	MARIO GARCIA	SOCIO	06
08	OTROS	SOCIOS	02
	TOTAL		33

Según cuadro, se detalla que la cantidad total de veces máxima que los señores miembros de la OSPA AAARCUDIPA, han utilizado los servicios de las instalaciones del desembarcadero pesquero artesanal Paíta que ellos mismas administran por más de 14 meses al frente de dicha administración. Y al indicarles sobre el tema, además de mencionarles la finalidad del funcionamiento de la infraestructura pesquera artesanal, solo se limitaron a guardar silencio sobre el tema. Se concluye que hasta la fecha solo se han reportado 33 ingresos de embarcaciones al DPA Paíta, durante 14 meses de la administración de la OSPA, estando constituida por 120 socios con un mínimo de una embarcación por socio.

10.3 INFRAESTRUCTURA

10.3.1 Servicios y/o mantenimientos realizados desde la Administración de la OSPA para mejoramientos o mantenimientos necesarios para la Infraestructura Pesquera.

Mediante Informe, se solicita información a la DIREPRO dando como respuesta que los servicios y/o mantenimientos realizados por la Gestión Administrativa de la Organización Pesquera Artesanal son los siguientes:

- Cambios de malla Rachel en cobertor del muelle espigón y marginal.
- Pintado de fachada de oficinas administrativas y pasamanos peatonal.
- Reparación de carretas y tinas.
- Convenio con ONG WWF para la evacuación de Residuos Sólidos del desembarcadero.

VISITA EN INSITU

El 28 de febrero, como equipo de fiscalización se realizó una visita a las instalaciones del DPA- Paíta encontrando que nada de lo descriptivo en el informe recibido se encuentra en el muelle como los cambios de malla Rachel.





Se constata también que las defensas del muelle, los rieles y enllante en los lados derechos e izquierdos no se encuentran, así mismo como el armazón de acero del techo.

También se constató que la infraestructura del DPA en cuanto al pintado y mantenimiento mostrando las siguientes imágenes:





las CARRETAS que se utilizan en la carga y descarga de pesca se encuentran en estado de abandono y expuesta a la intemperie como se consta en la evidencia fotográfica.



En cuanto al convenio para la evacuación de residuos sólidos no se obtuvo respuesta por parte de la administración actual del DPA - PAITA.

Respuesta por parte de la Actual ADMINISTRACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DPA- PAITA, a lo solicitado indicaron esto:

El señor Walter Paiva Paiva, quien se identificó como administrador, evidencio mediante fotografías los mantenimientos realizados en el DPA - Paita, así mismo se solicitó el informe técnico y de conformidad de los mantenimiento realizados teniendo como respuesta que no hay dichos informes, por lo cual solo se muestra tomas fotográficas de la siguiente manera:

Inversión de malla rachele en los muelles





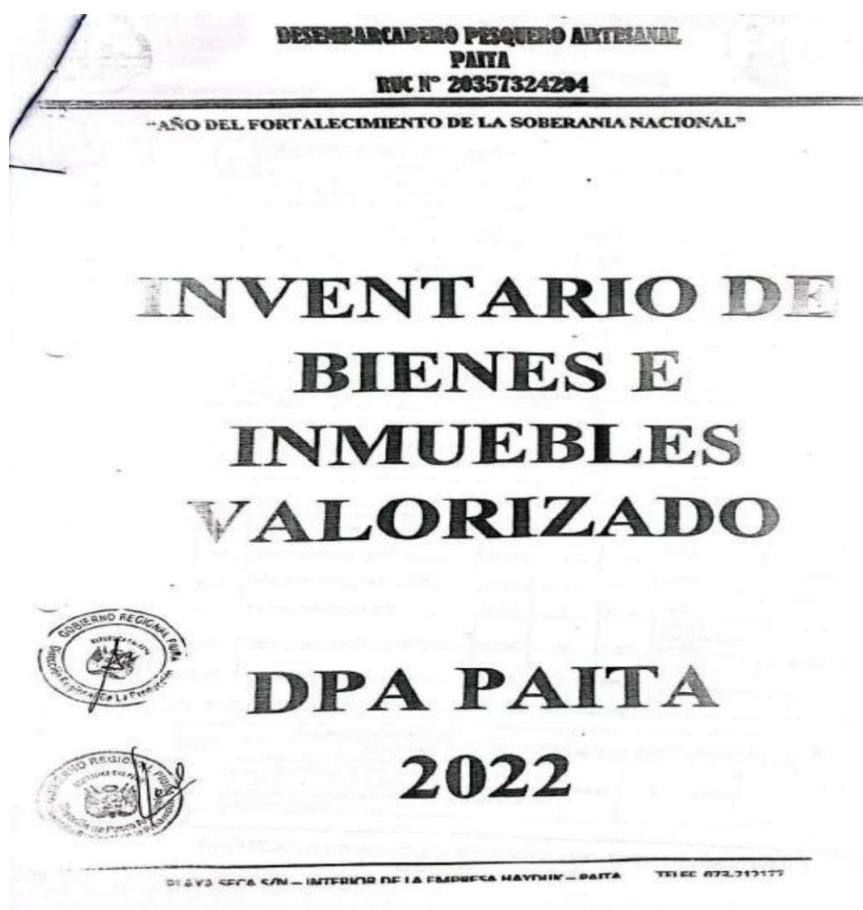
- Fotos de la inversión de mantenimiento de carreteras





10.3.2 Control y registro del inventario del patrimonio de bienes adquiridos desde que se asumió la administración de la OSPA.

La Dirección Regional de Producción Piura mediante Oficio 478-2025, de fecha 28 de febrero del 2025, da respuesta a lo solicitado, con lo cual se obtiene el siguiente cuadro de Inventario de bienes e inmuebles - control patrimonial asignados al DPA - Paita:





DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL

PAITA

RUC N° 20357324204



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFRAESTRUCTURA / PROCESAMIENTO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
01	Muelle espigón con pilotes de concreto amarrado con sistema de defensa de entallado	Unidad	01	Bueno	Bueno	X
02	Muelle marginal con pilotes de concreto armado con sistema de defensa de entallado	Unidad	01	Bueno	Bueno	X
03	Edificación para uso de oficina de dos niveles	Unidad	01	Bueno	Bueno	X
04	Edificación para uso de desinfección de personal operativo	Unidad	01	Bueno	Regular	X
05	Edificación para uso de tareas previas de PH	Unidad	01	Bueno	Regular	X
06	Edificación para uso de planta de hielo y equipos de frío de dos niveles	Unidad	01	Bueno	Regular	X
07	Cisterna de agua dulce y salada de concreto armado	Unidad	01	Bueno	Regular	X
08	Tanque elevado de concreto armado	Unidad	01	Bueno	Bueno	X
09	Cobertura de estructura metálica y policarbonato	Unidad	01	Malo	Malo	X
10	Patio de Maniobras	Unidad	01	Bueno	Bueno	=

Nota: La X representa el monto que está incluido en la obra "Mejoramiento y Adecuación a la norma Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paíta, Distrito y Provincia de Paíta, Región Piura" con fecha 08 de setiembre del 2015, con un costo de ejecución de s/. 8'648,551.61.

EQUIPAMIENTO EN GENERAL						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
11	Hidrolavadoras	Unidad	2	Bueno	1 BUENO 1 REGULAR	s/. 1000.00 c/u
12	Pulverizador para desinfección de cámaras isotérmicas	Unidad	2	Bueno	1 BUENO 1 MALO	s/. 800.00 c/u
13	Tanque Rotoplas de 5000 Litros	Unidad	1	Bueno	BUENO	s/. 4000.00
14	Tanque Esternit Azul de 1100 litros	Unidad	1	Nuevo	NUEVO	s/. 400.00
15	Clorificador de Agua Salada	Unidad	1	Bueno	MALO	s/. 1800.00
16	Mesas de lavado de Acero Inoxidable	Unidad	8	Bueno	REGULAR CON 41 TABILLAS 3 ROTAS	s/. 4000.00 c/u
17	Tinas de lavado de Acero Inoxidable	Unidad	8	Bueno	10 en estado regular Se repararon 2	s/. 4200.00 c/u
18	Carretilla Metálica galvanizada	Unidad	8	Regular	Total 10	s/. 1300.00 c/u

OFICINAS ADMINISTRATIVAS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
19	Pantalla Ecran de Proyección Eléctrica para ser instalada en pared o techo marca DA-LITE Modelo: Electrolit, Superficie Blanco Mate, Motor de 75 amps Sistema de enrollado con estuche de metal esmaltado, Sistema de eso y descenso con posiciones prefijadas.	Unidad	1	Bueno	Bueno	s/. 800.00

PLAYA SECA S/N – INTERIOR DE LA EMPRESA HAYDUK – PAITA

TELEF. 073-212177

Correo: dpapaita@outlook.com

RUC N° 2035732A204

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

regulables para detener, Bordes negros Medida 84" x 84" (2.13x2.13 m aprox)						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
20	Proyector Multimedia marca: Epson 98 de 3000 lumen Contraste: 10000 ; 1 - Lámpara 3000 horas enfoque manual peso 2.9 kilos resolución XGA (1024x768)- Wifi opcional ; parlantes de 16 watts (mono) conectividad ; VGA ; HDMI ; Video compuesto, S-Video Accesorios: Cable VGA, cable de alimentación con Control remoto	Unidad	1	Bueno	Bueno	s/. 2000.00
21	Impresora Multifuncional Epson L5190	Unidad	1	Bueno	Bueno	s/ 1800.00
22	Vidrio Templado Gris de 6mm INC Directa y Suministros	Metros	168.21	Bueno	Bueno	s/. 120.00
23	Computadoras (CPU + MONITOR) Core i3 Intel	Unidad	2	Bueno	Bueno	s/. 2000.00 c/u
24	Estabilizadores de Computadoras	Unidad	3	Bueno	Falta 1	s/. 70.00 c/u
25	Mesa de Plásticos color blanco	Unidad	5	Bueno	7 Mesas	s/. 150.00 c/u
26	Frio bar pequeño color: plomo marca : electro lux	Unidad	1	Bueno	Bueno	s/. 400.00
27	Licuidora marca : oster	Unidad	1	Bueno	Bueno	s/. 150.00

OTROS ENSERES						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
28	Llaves Sicom de 4"	Unidad	2	Bueno	Bueno	s/. 350.00 c/u
29	Palana de Acero Inoxidable	Unidad	1	Bueno	Ojo no especifica -2 dados	s/ 2000.00
30	Set de Herramientas marca : rimax	Unidad	1	Bueno		
31	Set de Herramientas marca : Stanley	Unidad	1	Bueno		

ELECTROBOMBAS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
32	Electrobombas sumergibles embor subterráneo de 2x2 Impulsión 4000R x min	Unidad	1	Bueno	Bueno	s/. 3000.00

EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
33	TV de 45" marca : LG (sin en dpa - ministerio de la producción)	Unidad	1	Bueno	Bueno	s/. 1500.00
34	CPU color: negro marca: hp	Unidad	1	Bueno	Bueno	s/. 1000.00
35	Teclado de marca genius	Unidad	1	Bueno	Regular	s/. 100.00
36	Protector de 50" de acero inoxidable con mica	Unidad	1	Bueno	Regular	s/. 800.00

EQUIPAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR

PLAYA SECA S/N - INTERIOR DE LA EMPRESA HAYDUK - PAITA

TELEF. 073-212177

Correo: dpapaipa@outlook.com

29

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

37	TV de 50" marca : LG	Unidad	1	Bueno	Bueno	s/. 1500.00
38	Monitor de grabación hlt visión	Unidad	1	Bueno	Regular	s/. 2000.00
39	Sistema directv con deco y antena parabólica	Unidad	1	Bueno	Inoperativo	s/. 800.00
40	Sistema de altoparlantes 3 en todo el DPA	Unidad	3	Bueno	Regular	s/. 5000.00
41	Procesador marca: back bliss	Unidad	1	Bueno	Regular	s/. 1000.0
42	Microfono para auto parlantes	Unidad	1	Bueno	Malo	s/. 250.00

SISTEMA DE INTERNET INALAMBRICO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
43	Router con 4 salidas de internet	Unidad	1	Bueno	Bueno	s/. 500.00
44	Antena captadora de señal de internet	Unidad	1	Bueno	Bueno	s/. 200.00

ACERVO DOCUMENTARIO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
45	File de documentos enviados	Unidad	1	Bueno	Bueno	X
46	File de documentos recibidos	Unidad	1	Bueno	Bueno	X
47	File de expedientes técnicos y planos del dpa Paíta de acuerdo a las normas sanitarias O40- 2001 rtp	Unidad	7	Bueno	Bueno	X
48	File de actas de sanipes	Unidad	1	Bueno	Bueno	X
49	File de resoluciones directoriales	Unidad	1	Bueno	Bueno	X
50	File de Informes mensuales del dpa Paíta	Unidad	1	Bueno	Bueno	X
51	Files de análisis de hielo de cámaras isotérmicas	Unidad	1	Bueno	Bueno	X
52	Área de gestor sanitario con archivos programas de mantenimiento, limpieza , buenas prácticas otros	Unidad	1	Bueno	Bueno	X

EQUIPO PARA MUESTREO DE SANEAMIENTO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
53	Guardapolvo color: blanco - fondepes	Unidad	23	Nuevo	Faltan 3	s/. 10.00 c/u
54	Mameluco de bioseguridad color : blanco	Unidad	3	Nuevo	Faltan 2	s/. 100.00 c/u
55	Mascarillas descartable	Unidad	25	Bueno	Utilizadas	s/. 10.00 c/u
56	Gorro de enfermera color blanco	Unidad	24	Bueno	Utilizadas	s/. 20.00 c/u
57	Guantes de látex	Par	1	Bueno	Utilizadas	s/. 25.00 c/u
58	Termómetro electrónico medición T° personal	Unidad	1	Bueno	Aument 2	s/.180.00 c/u
59	Oxímetro electrónico	Unidad	1	Bueno	Aument 2	s/. 120.00 c/u
60	Medidor de ph	Unidad	1	Bueno	Bueno	s/. 130.00 c/u

PLAYA SECA S/N – INTERIOR DE LA EMPRESA HAYDUK – PAITA

TELEF. 073-212177

Correo: dpapaita@outlook.com

26

DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL

PAITA

RUC N° 20357324204



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

83	Sillas de Plástico color : blanco	Unidad	20	Regular	Malo	s/. 20.00 c/u
84	Tachos de residuos sólidos (varios colores)	Unidad	10	Regular	Se encontraron 22	s/. 220.00 c/u
85	Cortinas con sus respectivos rieles para oficinas administrativas y auditorio	Unidad	5	Regular	4 grandes 2 chicos 2 usados	s/. 1500.00
86	Escritorio de madera color madera sin cajones de 180 x 90 x 1.05	Unidad	1	Malo	Regular	s/. 280.00
87	Escritorio de melamine color : blanco	Unidad	1	Regular	Malo	s/. 320.00
88	Escritorio de madera color madera con un cajón con protector de vidrio grueso	Unidad	1	Malo	Regular	s/. 160.00
89	Volador pequeño de tres niveles	Unidad	1	Regular	Malo	s/. 50.00
90	Ventiladores con pedestal color : negro marca : biopak	Unidad	2	Regular	Regular	s/. 180.00 c/u
91	Pizarra acrílica color: blanca	Unidad	1	Regular	Regular	s/. 80.00

INFRAESTRUCTURA / PROCESAMIENTO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
92	Tubería de emisor sub marino	Unidad	01	Mantenimiento	Mantenimiento	X
93	Pallet plástico de 1000 x 1200 x 150 forxex color azul	Unidad	30	Regular	Malogrados	X
94	Jabas para pescado pod para producto hidrobiológico largo : 410 fondo : 705 alto: 136	Unidad	03	Regular	47 malas	X

EQUIPAMIENTO DE FRIO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
95	Productor de Hielo en bloques (Capacidad 20 toneladas / día)	Unidad	01	Mantenimiento	Mantenimiento	X
96	Moladora de Hielo	Unidad	01	Mantenimiento	Mantenimiento	X
97	Compensadora de aire con su respectivo tanque de aire	Unidad	01	Mantenimiento	Mantenimiento	X
98	Plataforma con plancha de Acero Inoxidable	Unidad	01	Mantenimiento	Mantenimiento	X
99	Cámara de Refrigeración	Unidad	02	Mantenimiento	Mantenimiento	X

EQUIPAMIENTO EN GENERAL						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
100	Generador de Energía de 2000 Watts	Unidad	1	No se encontró	No se encontró	s/. 2000.00
101	Generador de Energía de 420 Watts	Unidad	1	Mantenimiento	Mantenimiento	s/. 80,000.00
102	Generador de Energía de 220 Watts	Unidad	1	Mantenimiento	Mantenimiento	s/. 60,000.00

PLAYA SECA S/N – INTERIOR DE LA EMPRESA HAYDUK – PAITA

TELEF. 073-212177

Correo: dpapaíta@outlook.com


PAITA
RUC N° 20357324204
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

103	Mesas de lavado de Acero Inoxidable	Unidad	7	Inoperativas	Baja	
104	Tinas de lavado de Acero Inoxidable	Unidad	4	Inoperativas	Baja	
105	Balanzas electrónicas Industrial de Plataforma Marca sb51	Unidad	2	Inoperativa	Inoperativa	s/. 1.500,00
106	Carretilla Hidráulica modelo : hpg-25s 540x ex 1150pnn malvex	Unidad	4	Inoperativa	Baja	s/. 2500,00
107	Carretilla metálica galvanizada	Unidad	4	Mala	9 reparación	s/. 1800,00

NOTA: Punto 103 y 104 dado de baja de acuerdo con informe del gestor sancionario Ing LIDIA ELENA CANALES BURNIO INFORME N° 014-GS-DPA-PAITA se informó a la DIREPRO PUURA mediante INFORME ECONOMICO DEL MES DE NOVIEMBRE 2021 no se encontró documentos de AUTORIZACION PARA DAR DEBAJA ESTE MATERIAL QUE SE ENCONTRABA EN INVENTARIO.

OFICINAS ADMINISTRATIVAS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
108	Silón Giratorio sistema mecánico con brazos PVC tapizado con tela color negro con base de metal, con garrucha de doble giro	Unidad	2	Regular	De baja en almacén	s/. 400,00 c/u
109	Archivador con 01 gavetas tamaño estándar color spailly con negro con correderas y rieles metálicos	Unidad	1	regular	Mala	s/. 240,00
110	Locke Metálico de 04 puertas G-32, 02 columnas de 02 puertas Medida de la puerta de : 0.35 ancho x 0.81 alto - Fabricados en Acero LAF - SIDER PERU 0.8 MM (1/32) de espesor - Fabricados en Acero LAF - SIDER PERU 0.8 MM (1/32) de espesor - Pintado y secado al horno previo proceso de decapado y fosfatizado en esmalte color BEIGE / placas de acero galvanizado de 0.9 mm c/ protectores de piso antioxidantes - lleva orejas para candado, ramura de ventilación, fichero para nombres	Unidad	1	Regular	Mala	s/. 180,00

ELECTROBOMBAS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
111	Electrobombas sumergibles red pública de 2x2" impulsión 4000 lt x min	Unidad	2	sin instalar	Sin instalar	s/. 4500,00 c/u
112	Electrobombas manual sumergible de 2x2" impulsión 4000 lt x min	Unidad	1	regular	Mala	s/. 4500,00
113	Electrobombas manual de 2x2" de 3 hp bombeo de agua salada	Unidad	2	regular	Regular	s/. 3800,00 c/u
114	Electrobombas manual de 2x2" de 3 hp bombeo de agua dulce	Unidad	2	mantenimiento	Mantenimiento	s/. 3000,00 c/u
115	Electrobombas de 3x3" de 4hp marca pedrolo ubicado en la caseta del muelle espigón	Unidad	2	mantenimiento	Mantenimiento	s/. 3200,00 c/u
117	Electrobombas de 3x3" de 11.5hp marca pedrolo ubicado en la caseta del muelle espigón	Unidad	1	mantenimiento	Mala	s/. 10,500,00

NOTA: De lo ITEM 113 (1), 114 (1) y 115(1) no se encontraron físicamente en almacén, por lo cual se envió el respectivo memorando N° 21 - 2022 al entonces encargado de almacén el señor JOSE PERALTA CHANAVA.

ELECTROBOMBAS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
117	Cámaras instaladas en toda la infraestructura	unidad	16	no se encuentran operativas	Inoperativas	s/. 12,000,00

PLAYA SECA S/N - INTERIOR DE LA EMPRESA HAYDUK - PAITA
Correo: dpapaita@outlook.com
TELEF. 073-212177

DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
PAÍTA
RUC N° 20357324204

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

EQUIPOS NUEVOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION
118	Sillas giratorias color negro	Unidad	3	Nuevo	Nuevo
119	Escritorio color marrón, oficina principal de administración	Unidad	1	Nuevo	Nuevo
120	Laptop ASUS modelo X515E Serie M6N0CY008782222	Unidad	1	Nuevo	Nuevo
121	Tablet LENOVO YOGA TAB3	Unidad	2	Nuevo	Nuevo
122	Balanza electrónica WEBO modelo ID226-SS, Serie ID 22601956	Unidad	1	Nuevo	Nuevo
123	Impresora de Boucher SBARCO Modelo T4	Unidad	1	Nuevo	Nuevo
124	Laptop LENOVO TP L15 15-1021U/8GB/1TB/15.6" / FREE20U/3500500	Unidad	1	Nuevo	Nuevo
125	MOTOB. AUTOC. 3'X3'5.5HP GAS. GX160 15M@600LPM MARCA HONDA	Unidad	1	Nuevo	Nuevo
126	MOTOBOMBA 5.5 H	Unidad	1	Nuevo	Nuevo
127	MOTOBOMBA WERKEN MODELO OG250-32H DE 2" COLOR ROJO	Unidad	1	Nuevo	Nuevo
128	Motogenerador de 6.500 KW color rojo	Unidad	1	Reparado	Reparado

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

61	Paños húmedos	Unidad	1	Bueno	Utilizados	N/A
62	Alcohol	Unidad	1	Bueno	Utilizados	N/A
63	Termómetro para controlar T° de especíes	Unidad	4	Bueno	Bueno	N/A
64	Tiras para medir histamina	Unidad	22	Bueno	25 vencidos	s/. 60.00 c/u
65	Test para medir ph y cloro	Unidad	5	Bueno	Vencidos	s/. 40.00 c/u
66	Pastillas para medir ph y cloro	Unidad	1000	Bueno	Vencidos	s/. 80.00 c/u
67	Análizador de cloro y ph	Unidad	2	Bueno	1 utilizado	s/. 100.00 c/u
68	Hidrómetro de metal	Unidad	1	Bueno	Bueno	s/. 200.00 c/u
69	Probetas plástica	Unidad	2	Bueno	Bueno	s/. 40.00 c/u
70	Test para medir histamina	Unidad	25	Bueno	Vencidos	s/. 60.00 c/u
71	Tiras para medir cloro (pomos) / 200 tiras	Unidad	200	Bueno	Vencidos	s/. 50.00 c/u

RELACION DE BIENES EN ESTADO REGULAR, MALO, MANTENIMIENTO

OFICINAS ADMINISTRATIVAS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESTADO	REVISION	VALOR
72	Sillon Giratorio sistema mecánico con brazos PVC tapizado con tela color marrón claro con base de metal, con garrucha de doble giro	Unidad	1	Malo	De baja en almacén	x
73	Mesa para reuniones de largo: 2.00 mts., ancho: 1.00mt color marrón novokor con tapacandados de PVC	Unidad	1	Regular	Regular	s/. 300.00
74	Sillas fijas tapizadas de color marrón	Unidad	8	Regular	Regular	s/. 250.00 (juego)
75	Sillas fijas tapizadas de color negro	Unidad	6	Regular	Regular	s/. 250.00 (juego)
76	Armarios de melamine dimensiones de largo: 1.80 ancho: 0.40 color marrón con 4 dimensiones	Unidad	3	Malo	Malo	s/. 130.00 c/u
77	Sillon Giratorio sistema mecánico con brazos PVC tapizado con tela color negro con base de metal, con garrucha de doble giro	Unidad	2	Malo	De baja en almacén	s/. 300.00 c/u
78	Banquetas de tres cuerpos estructura metálica, tapizado con espuma, color negro	Unidad	10	Regular	Se encontraron 20	s/. 280.00 c/u
79	Archivador con 03 gavetas tamaño estándar color spally con negro con correderas y rieles metálicos	Unidad	3	Malo	Bueno	s/. 220.00 c/u
80	Sillas fijas de estructura metálica tapizado de color negro apilable	Unidad	6	Regular		s/. 300.00 c/u
81	Escritorio en L dimensiones 1.53 mts x 0.70 con cajonera fija color marrón Novokor construida en melamine 18 mm	Unidad	3	Regular		s/. 500.00 c/u
82	Impresora Marca : Toshiba Universal Printer 2 ; Modelo : DR2505H ; Serie : CBG048404	Unidad	1	Malo	Regular	Baja

PLAYA SECA S/N – INTERIOR DE LA EMPRESA HAYDUK – PAITA

TELEF. 073-212177

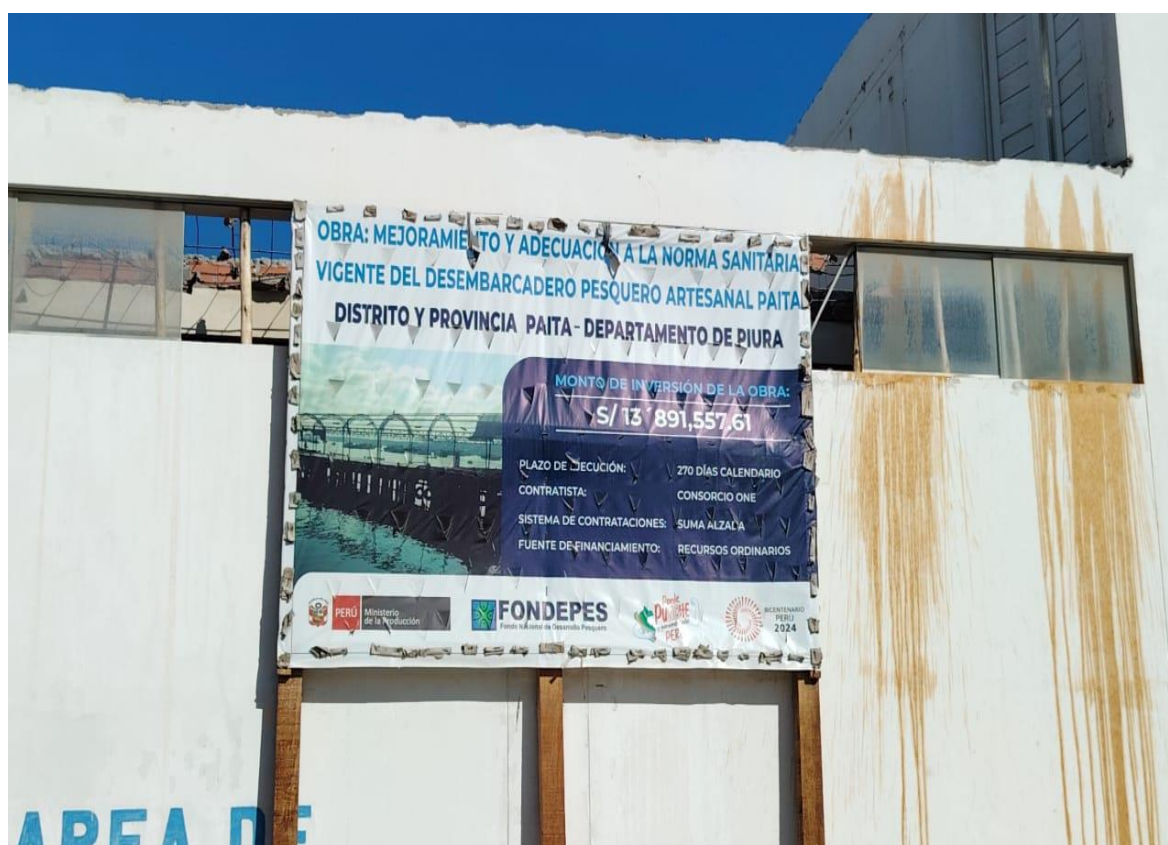
Correo: dpapaita@outlook.com

27

Asimismo la actual Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal DPA Paita, el señor Cesar Alberto Abanto Noriega (PRESIDENTE DE LA OSPA) y el señor Walter William Paiva Paiva en todas las visitas realizadas nunca nos entregaron la información solicitada correspondiente al Inventario de bienes e inmuebles - control patrimonial asignados al DPA - Paita.

OBRA: MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA VIGENTE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PAITA, DISTRITO Y PROVINCIA PAITA- DEPARTAMENTO PIURA:

Durante las visitas de fiscalización se pudo notar la ejecución de dicha obra, la cual está paralizada desde el 20 de diciembre, debido a que la actual administración emitió un documento solicitando que se verifiquen las partidas correspondientes en cuanto al expediente técnico ya que no cumple con la necesidad que se espera para su respectiva funcionalidad, ante ello se muestran las siguientes fotografías:







Como se muestra en esta imagen esta zona en la columna es crítica, ya que se observa como el acero ya está oxidado y expuesto a la intemperie, por lo cual se recomienda un análisis estructural para ver la capacidad de resistencia y esta pueda garantizar que sea seguro para su uso. A criterio personal y como ámbito profesional se recomienda una demolición total de la estructura ya que presenta daños al momento que se han realizado los trabajos.



Asimismo se solicita la presencia de DEFENSA CIVIL para que verifique en forma ocular el cumplimiento de condiciones mínimas de seguridad, identificando los peligros así como las condiciones de seguridad tanto físicas como espaciales que ofrece la edificación en toda su área, para prevenir, reducir y atender cualquier daño que pudieran ocasionar.

Reunión en la Dirección Regional de Producción Piura (DIREPRO):

De la información brindada por parte de la Dirección Regional de Producción Piura, a cargo del Ing. Segundo Alzamora (Director Regional de Producción) y del Ing. José Calderón (Director de Pesca Artesanal) podemos deducir lo siguiente:

- 1.- Que, en cuanto a los bienes y patrimonios, ellos han solicitado a Control Patrimonial que realice una visita e inventario de todos los bienes y patrimonios entregados a la OSPA AAARCUDIPA quien es la actual responsable de la Administración del DPA Paíta.
- 2.- Que, ellos no tienen conocimiento de que los bienes y patrimonios estén custodiados en corralones de los socios (esta información fue descrita por el administrador designado por AAARCUDIPA), así mismo ellos se comprometieron a indagar y realizar una visita para verificar este tema.
- 3.- se les consulto si ellos tenían conocimiento acerca que La empresa constructora se había llevado las defensas del muelle (rieles y llantas), el almacén del techo del muelle (Estructura metálica) y otros bienes que pertenecen al DPA, lo cual ellos respondieron que no tienen conocimiento de ello y que el administrador designado por AAARCUDIPA debe tener un documento que acredite que dicha empresa se ha llevado lo que se describe líneas arriba.
- 4.- Ellos confirman que la OSPA a la actualidad es responsable de todos bienes y patrimonios que el gobierno regional les consigno, asimismo describieron que dentro del convenio que se firmó se adjuntó mediante anexos todos los bienes que se entregaron.
- 5.- A solicito del Consejero Regional a una mesa técnica para debatir el proyecto de la obra a ejecutar y a la vez ver el funcionamiento y necesidad por la cual se aprobó este proyecto.
- 6.- Se les consulto acerca de la paralización de la obra, ellos tienen conocimiento de que sucedió esto, debido a algunas partidas como son las losas que solo se considera 20 cm por lo cual la administración pide que sea demolido todo completo y sea una losa nueva, así mismo ellos refieren que FONDEPES no les comunica nada acerca de todas las cosas que se vienen realizando dentro del DPA.
- 7.- Los Directores se comprometieron a entregar los documentos que mi persona les solicito: el registro de bienes y patrimonio entregado a la OSPA, documentos de los servicios y mantenimientos realizados en el DPA del periodo 2021 al 2024.
- 8.- De la parte Financiera, cuando se les indico todo lo descrito anteriormente en el punto 10.2. Se mostraron sorprendidos y se comprometieron a realizar las indagaciones e investigaciones respectivas a los promotores zonales de Paíta de los periodos 2021 a la actualidad sobre las observaciones planteadas en las actas de trabajo de los informes económicos mencionados. Resaltando que de ser necesario iniciaran procedimiento administrativo a quien corresponda según responsabilidad.
- 9.- Los directores fueron muy enfáticos al señalar que desconocen que exista personal estable o nombrado por parte del gobierno Regional trabajando en el DPA – Paíta, señalando que no existe evidencia documentaria ni legal que diga lo contrario.
- 10.- Los directores manifestaron que la actual administración por ser una OSPA, no ha realizado el concurso (convocatoria) para la designación de un administrador profesional

capacitado, según lo regula el manual para la administración de Infraestructuras pesqueras.

11.- Con respecto al manejo de la Cuenta de Ahorro de la Caja Paita, a nombre de la Razón Social Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paita, indicaron que esta normado que dicha cuenta debe ser manejada de manera Mancomunada, pero pese a ello es manejada únicamente por el señor Walter William Paiva Paiva el cual no tiene ningún vínculo con el Gobierno Regional.



11. CONCLUSIONES

La Abogada del Equipo técnico de fiscalización Karina Mercedes Urbina Flores concluye.

- ❖ El proceso de fiscalización revela la necesidad de mejorar significativamente los procedimientos administrativos del Desembarcadero Pesquero de Paita para cumplir con las exigencias legales y normativas.
- ❖ AAARCUDIPA deberá buscar otras vías administrativas o legales para insistir en su solicitud de Suspensión de Convenio para la Gestión de Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paita, celebrado entre el Gobierno Regional de Piura, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la Asociación de Armadores Artesanales de consumo humano directo – Paita (AAARCUDIPA), teniendo en cuenta además que se trata de la gestión de recursos públicos, los cuales deben tener una supervisión adecuada. Siendo así, no se podría asumir la aceptación de la suspensión del Convenio para la Gestión de Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paita, celebrado entre el Gobierno Regional de Piura, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la Asociación de Armadores Artesanales de consumo humano directo – Paita (AAARCUDIPA).
- ❖ Si la OSPA que administra el DPA está dada de baja en la SUNAT como se puede verificar en el desarrollo del presente informe, pierde la capacidad de operar

legalmente y administrar el desembarcadero. Es importante regularizar su situación para evitar que pierda la concesión del DPA.

El licenciado en Administración Gerardo Espinoza Rosado concluye lo siguiente:

- ❖ Que de la información obtenida en la presente fiscalización, se evidencia que la actual administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal no ha cumplido con remitir el informe con la propuesta de tarifas por servicios para este año 2025; Asimismo la Dirección Regional de Producción indica que con documento Oficio Múltiple N° 601-2024-GRP/420020-100-600, de fecha 30 de setiembre del 2024, ha solicitado la presentación de la información, sin tener respuesta hasta la fecha.
- ❖ De la información brindada por parte de la Dirección Regional de Producción Piura, se puede evidenciar la existencia de 120 socios por parte de la actual OSPA que administra el DPA Paita. Así mismo se precisa que cada socio está inscrito como mínimo con una embarcación.
- ❖ Con la información obtenida en la presente fiscalización, es preciso indicar que por parte de la actual administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal, solo ha proporcionado de manera general los ingresos, egresos y utilidad únicamente de los años 2021, 2022 y 2023. Excluyendo los estados financieros del año 2024.
- ❖ Tras la documentación evidenciada, se concluye que no existe un correcto registro de los ingresos y egresos en las actas de trabajo mensuales, ni en los informes económicos por parte de la actual administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal, pese a existir comprobantes de pago liquidados como es el caso de los pagos realizados por concepto de alquiler de quiosco. Incluso en egresos, no registran número de boleta, recibo o comprobante de pago que acredite la existencia de dichos gastos.
- ❖ Así mismo se ha evidenciado en las diversas actas de trabajo, existencia de deudores – cuentas por cobrar; sin embargo en posteriores informes económicos no se vuelven a mencionar dichos montos. Además se verifica no haber elegido un comité de fiscalización como lo establece el manual para la administración de infraestructura pesqueras Artesanales.
- ❖ Que la administración actual del DPA – Paita según sus informes económicos y actas de trabajo, mantienen unas obligaciones de pago de la siguiente manera:

SUNAT	:	S/. 141,283.50 (Incluyen IGV y multas anteriores)
ES-SALUD	:	S/. 29,261.84
AFP	:	S/. 28,959.52
TOTAL	:	S/. 199,504.86

- ❖ Cabe precisar que el ultimo Extracto de la Cuenta – Ahorro a nombre del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Paita, en el cual se aprecia un saldo disponible de S/. 88.52. Es oportuno indicar que en las acciones de fiscalización

no presentaron los documentos sustentatorios del trámite administrativo, conducto regular por el cual se han realizado pagos de servicios de: mantenimientos, compras, planilla, personal administrativo, personal operativo o gastos indicados en los informes económicos.

El ingeniero civil del equipo técnico de fiscalización Cesar Enrique Panta García concluye lo siguiente:

- ❖ Se concluye que NO HAY DOCUMENTO FISICO que acredite la CONFORMIDAD de los Servicios y Mantenimientos realizados en las instalaciones del DPA PAITA, ya que las veces que hemos realizado las visitas de fiscalización no se nos entregó documentación que sustente dichos servicios realizados.
- ❖ Se presume que los BIENES o PATRIMONIOS entregados a la OSPA para su ADMINISTRACION no se encuentran en el lugar de custodia.

11. RECOMENDACIONES

la Abogada del Equipo técnico de fiscalización Karina Mercedes Urbina Flores en materia administrativa y legal recomienda:

- ❖ Se recomienda a la Dirección Regional de la Producción de Piura (DIREPRO) y al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), brindar respuesta a la solicitud presentada por AAARCUDIPA, a fin de evitar interpretaciones erróneas, siendo que se trata de la gestión de recursos públicos, así como también realizar las investigaciones respectivas sobre el manejo de AAARCUDIPA en el Desembarcadero de Pesca Artesanal de Paíta, con el propósito de evaluar si efectivamente se están respetando las cláusulas del Convenio celebrado, teniendo en cuenta que este tendría vigencia hasta el 12 de julio del año 2025 y estaría próximo a quedar sin efecto.
- ❖ Derivar el presente informe con todos los actuados al Órgano de Control de acuerdo a lo dispuesto en el literal n) del artículo 22º de la Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en el cual prescribe “Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente sea en el ámbito interno o derivándolas ante la autoridad competente, a fin de realizar una auditoría al DPA -Paíta, a fin de verificar si AAARCUDIPA está realizando una buena administración, de acuerdo a sus funciones, teniendo en cuenta todas las observaciones obtenidas en esta acción de fiscalización, a fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión del DPA, asegurando que operen conforme a la normativa vigente y en beneficio de la comunidad pesquera
- ❖ Remitir copia del presente informe a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de la Sede central del Gobierno Regional, a fin de evaluar el inicio de un procedimiento administrativo y/o penal en contra del Sr. Cesar Abanto Noriega, quien está desempeñándose como Administrador de la OSPA en el

DPA – Paíta, sin contar con un contrato que respalde su cargo.

El licenciado en Administración Gerardo Espinoza Rosado en materia financiera recomienda lo siguiente:

- ❖ Se recomienda a la DIREPRO, recomendar a la OSPA que administra actualmente el DPA-Paíta, contar con un administrador profesional que cuente con el conocimiento necesario para la administración de una Infraestructura Pesquera Artesanal, que conozca la aplicación del manual de administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales, según R.D. 002-2004-PRODUCE/DNPA. Así mismo La Dirección Regional de Producción Piura debe asegurarse que quien administra la Infraestructura pesquera, este plenamente capacitado en el ejercicio de sus funciones, realizando fiscalizaciones constantes en el cumplimiento de lo normado.
- ❖ Se recomienda a la actual administración de la I.P.A. Emitir a la brevedad posible la información del plan anual 2024 junto a sus estados financieros y actualizar las tarifas de cobranza para este año 2025.
- ❖ Realizar una auditoría contable desde el año 2020 hasta la actual administración responsable del DPA – Paíta para evaluar la situación financiera real y garantizar la veracidad de la información brindada.
- ❖ Se recomienda a DIREPRO que, para un mayor control de los ingresos, se implemente un sistema de gestión de ingresos integral y automatizado. Esto permitirá una mayor eficiencia y precisión en el registro y seguimiento de los ingresos, así como una mejor toma de decisiones financieras.
- ❖ Derivar copia del presente informe al Órgano de control Interno del Gobierno Regional Piura, con la finalidad de realizar una exhaustiva investigación de los estados financieros, administrativos, contables y del manejo económico por parte de la administración del desembarcadero Pesquero artesanal, de ser necesario aperturar proceso administrativo contra los funcionarios o responsables que pueda demostrarse.
- ❖ Se recomienda a los miembros de la OSPA que actualmente administran el DPA - Paíta, utilizar los servicios que brinda de manera más frecuente las instalaciones de la infraestructura pesquera con la finalidad de generar, mayores ingresos. Resaltando que uno de los principios básicos de la Administración de una infraestructura pesquera es el AUTOFINANCIAMIENTO.
- ❖ Se Recomienda al Director Regional de Producción **implementar la contratación de un software contable** para lograr una mejor administración del DPA Paíta, el cual nos permitirá reducir errores y registrar, sistematizar y almacenar de forma segura todas las operaciones financieras en tiempo real con una mejor precisión económica.

El ingeniero civil del equipo técnico de fiscalización Cesar Enrique Panta García recomienda lo siguiente:

- ❖ Ante cualquier servicio o mantenimiento de una infraestructura se debe realizar un informe técnico, ya que es un documento que sirve para comunicar el

planteamiento, el desarrollo y los resultados finales de dicho mantenimiento y a su vez acredita que los trabajos se realicen correctamente.

- ❖ Ante la no existencia de los bienes se recomienda a la dirección regional de producción realizar una auditoria con la finalidad de constatar el estado de los bienes asignados al DPA - Paíta. Resaltando que ante su omisión están sujetos a procesos administrativos y penales.
- ❖ Que, DEFENSA CIVIL emita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, ya que este documento acredita que la infraestructura cumpla con las medidas de seguridad para su funcionamiento.

Sin otro particular Atentamente;



Karina Mercedes Urbina Flores
Abogada
ICAP N°: 6484



Cesar Enrique Panta García
Ingeniero Civil
CIP N°:257966



Evelyng Mercedes Pacherrres Paiva
Asistente Administrativa
DNI.72032548
CLAD N°: 33226



Gerardo Mijaíl Vladimir Espinoza Rosado
Administrador
DNI 70086134
CLAD N°: 43607

XI. ANEXOS

ANEXO 01:

ACTA N°01 DE FISCALIZACION CON FECHA 25/02/2025

ACTA DE INICIO

Siendo las 8:20 am del 25 de Febrero del año dos mil veinticinco en Fiscalización a las Controlaciones Administrativas y desarrollo de los procesos de elaboración de expedientes en los desembarcaderos pesqueros artesanales (CPA) Jurisdicción de la Provincia de Piura - DPA - Piura.

en cumplimiento de la función fiscalizadora de Consejeros Regionales establecida en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867 Ley de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 212-2011-GRP-CR, Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se reunieron por parte del Consejo Regional, el/la Consejero/a Regional Jose Enrique Díez Dioses por la provincia de Piura, junto a su Equipo Técnico de Fiscalización conformado por: Abg. Karina Mercedes Urbina Flores, Ing. Civil Cesar Enrique Panto García, Lic. Adm. Gerardo Mijail Espinoza Rosado, Lic. Adm. Evelyn Mercedes Pacheco Piura.

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	☒

; y de la otra parte: Sr. Walter William Piura Piura,
quien se presenta como el Administrador del DPA designado por la
OSPA AARCUDIPIA.

; con la finalidad de efectuar acciones de
fiscalización. El consejero Regional Jose Enrique Díez Dioses junto a su Equipo Técnico de fiscalización, al llegar a las instalaciones del DPA - Piura, no se encontró ningún Responsable por parte de AARCUDIPIA, por lo cual fuimos atendidos por

Vigilancia que pertenece a la Empresa PeruFrost, los cuales se comunicaron con un encargado para que pudieran atenderlos. Posterior a ello se apersonó el sr. Walter Wilian Paiva Paiva identificándose como Administrador por parte de AAARCUDIPA.

Es así como el Consejero Regional José Enrique Díez Díez por la provincia de Paita presentó a su Equipo Técnico de Fiscalización ante el Representante de AAARCUDIPA.

Asu vez el sr. Walter Paiva nos informó que la obra que se estaba realizando en las instalaciones del DPA-Paita ha sido abandonada por Faltas Técnicas en el Expediente.

El consejero Regional José Enrique Díez Díez consultó sobre los servicios que brinda el DPA-Paita, Para lo cual el sr. Walter Paiva nos respondió que se brindan los servicios de: Abastecimiento de Hielo y descarga de Productos Hidrobiológicos (Pota y Perico), se nos indicó que por protocolo su habilitación Sanitaria solo es para descarga de Productos Hidrobiológicos, así mismo se nos manifestó que los ingresos Recaudados son depositados a una cuenta en la caja Paita a Nombre del DPA-Paita. También se nos informó que se reportan los ingresos a la Direpro mediante un promotor coordinación directa como Pesca Artesanal.

El consejero Regional José Enrique Díez Díez consultó sobre los servicios de Agua y Luz, Para lo cual el sr. Walter Paiva Paiva señaló que el 29 de Noviembre del año 2015 se les corta el servicio de luz por una deuda de S/ 62,000 y que la deuda ascendió a un total de S/138,000 deuda que ya fue Cancelada por FONAPER, de igual manera nos comentó que desde el año 2015 el servicio de luz era abastecido por la Empresa PeruFrost, argumentando que dicho servicio se brindaba de manera gratuito y con el servicio del agua se le compra a PeruFrost ya que también se les cortó el servicio se le compra a PeruFrost un promedio de 30 a 40 m³ lo que equivale a S/1,200 mensual.

El sr. Walter Paiva manifestó que los gastos fijos del DPA-Paita ascendió a S/8.000

mensual por gastos total de planilla indicando con detalle de la siguiente manera:

Administrador (S/2,500) 2 operarios (S/2,000 c/u) y la diferencia pago de impuestos.

El congreso Regional Jose Enrique Diaz Diez consultó sobre las deudas que tiene el DPA -Paíta, Para lo cual el sr. Walter Paiva manifestó que se tiene una deuda con SUNAT que asciende a S/90,000 por impuestos de IGV.

El equipo Técnico le solicitó información con respecto al convenio celebrado entre AAAPCUDIPA y el Gobierno Regional, información sobre estados financieros 2023-2024 y 2025 y el registro de inventarios de patrimonio de bienes adquiridos de los años 2023-2024-2025, Por lo que el sr. Walter Paiva manifestó que lo tiene en digital y se comprometió a entregar el día de mañana 26 de Febrero, asimismo se le solicitó la información requerida a través del memorando N° 015-2025/GRP 200000-JEDD con fecha 31 de Enero 2025, Para lo cual el sr. Walter Paiva manifestó no haber recibido dicho documento en físico indicando que solo lo recibió vía whatsapp por un encargado de la dirección de pesca artesanal, comprometiéndose a entregar toda la información solicitada para el día de mañana 26 de febrero del 2025.

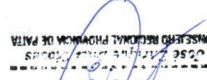
El equipo Técnico realizó un recorrido por las instalaciones de la infraestructura Pesquera artesanal, en la cual el sr. Walter Paiva mostró los diferentes ambientes tanto en la parte administrativa como operativa del DPA -Paíta Finalmente señaló que para el día de mañana estaría presente los directivos de AAAPCUDIPA entregando la información y dando las facilidades que el caso lo amerita.

Siendo las 10:22 am del 25 de Febrero del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.



 GERARDO M. U. ESPINOZA ROSADO
 DNI 70086134


 DESSEMBARCADERO PESQUERO
 WALTER WILLIAM PAIVA
 ADMINISTRADOR DEL DPA - PAITA


 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 CONSEJO REGIONAL PIURA


 Karina M. Urbina F.
 ABOGADA
 ICAP N° 6484


 Evelyn Mercedes Pacheco Paiva
 DNI 72032548

ANEXO N° 02**REQUERIMIENTO DE LA INFORMACION**



CARGO

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Piura, 31 Enero del 2025

MEMORANDO N° 015 - 2025/GRP-200000-JEDD.

A : Señor
ING. SEGUNDO ALZAMORA ENCALADA.
Director Regional de la Producción Piura.

DE : Señor
JOSÉ ENRIQUE DÍAZ DIOSES.
Consejero Regional por la Provincia de Paíta

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE INFORMACION.**

REF. : **Acuerdo de Consejo Regional N° 2383-2025/GRP-CR.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 03 FEB 2025
RECIBIDO
 FOL. N° ... 03 ... HORA 09:07

Me dirijo a usted para saludarlo, en mi calidad de Consejero Regional por la Provincia de Paíta, en concordancia con el Acuerdo de Consejo Regional N° 2383 -2025/GRP-CR y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura (artículos 4° y 17 inciso i). y según MARCO NORMATIVO QUE REGULAN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS DPA'S:

- **R.D. N° 002-2004-PRODUCE/DNPA:** Manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales.
- **D.S. N° 011-2010-PRODUCE:** Plan Nacional de Infraestructuras Pesqueras para Consumo Humano Directo.
- **R.M.N° 188-2011-PRODUCE:** Lineamientos para la Selección de la OSPA que administrara un desembarcadero pesquero artesanal.
- **R.M.N° 110-2012-PRODUCE:** Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales entre el Ministerio de la Producción o Gobierno Regional, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y la Organización Social de Pescadores Artesanales.

En atención a ello, solicito la siguiente información referente al **(Desembarcadero Pesquero Artesanal Paíta (DPA – Paíta)**, la cual será requerida a las oficinas correspondientes y, entregada al equipo técnico, bajo cargo, responsabilidad administrativa y funcional:

1. Copia del convenio celebrado entre la organización social Pesquera artesanal y el Gobierno Regional Piura para la administración del DPA - Paíta.
2. Relación de personal nombrado por parte del gobierno regional con resolución vigente o sustento legal que labore dentro de las instalaciones del DPA Paíta.

3. Relación de personal profesional, técnico y operativo según sus funciones, especificando tipo de contratación y vigencia de los mismos. Desde que asumió funciones la administración de la infraestructura pesquera por parte de la OSPA a la actualidad, especificando comprobantes de pago de remuneraciones y beneficios sociales del personal de acuerdo a ley. DPA - Paita.
4. Proceso de selección para la designación y contratación del Profesional Administrador Actual, según dispone R.D. 002-004-PRODUCE en su cumplimiento. DPA - Paita.
5. Tarifas Actuales de cobranza por los diferentes servicios, con su respectivo sustento en función al gasto corriente, que incluyen los gastos ineludibles y porcentaje razonable de utilidad. DPA - Paita.
6. Plan Operativo Anual 2023, 2024 y 2025, avances mensuales de ejecución hasta la fecha Actualizado. DPA - Paita.
7. Servicios y/o mantenimientos realizados desde la administración de la Organización Social Pesquera Artesanal, para mejoramientos o mantenimientos necesarios para la infraestructura pesquera, sustento técnico de la necesidad, procedimiento administrativo en el cual se desarrollaron los servicios y conformidad de los mismos. DPA - Paita.
8. Informes de las visitas de supervisión mensual, por parte de la junta directiva y comité de fiscalización de la organización social que administra la Infraestructura Pesquera. En el cual detalle la situación económica del DPA - Paita, mantenimiento de infraestructura y equipos, la ejecución del presupuesto anual, la calidad de los servicios, arqueos de caja, manejo de caja chica sustentado, acta de trabajo, revisándose acta de trabajo del mes anterior, cumplimiento de pagos fijos, remuneraciones y beneficios sociales del personal de acuerdo a ley.
9. Relación de Socios de la Organización Social Pesquera Artesanal que administra actualmente el DPA - Paita. Con sus embarcaciones pesqueras que tienen registradas bajo la tutela de cada socio.
10. Cuadro Mensual de embarcaciones pertenecientes a los socios de la OSPA que han empleado los servicios del DPA - Paita, especificando las fechas, el número de veces, el tipo de servicio que realizó, desde que asumieron la administración de la infraestructura pesquera.
11. Control y registro de inventario del patrimonio de bienes adquiridos desde que se asumió la administración por parte de la OSPA del DPA - Paita.

Así mismo indicar que esta información será entregada con cargo de entrega de las respectivas copias debidamente legible a mi persona y/o al equipo técnico, en forma física, así como en versión digital al siguiente correo electrónico: fiscalizaciondpa@gmail.com

Cabe resaltar que, de resultar necesario, ampliaremos nuestro requerimiento de la información.

Atentamente,

Gobierno Regional Piura

 JOSÉ BENIGNO DÍAZ BICHARD
 CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA A CAJAMA

cc,
 Archivo
 JEDD.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Desigual!

Av. República de Chile N° 324
 Of. 201 - 202
 Jesús María - Lima 11
 Teléfono: (01) 2400069

Av. San Ramón S/N
 Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
 Teléfono: (073) 284600
www.regionpiura.gob.pe



Memorandum N° 15 - 2025

EMISOR : DIAZ DIOSES JOSE ENRIQUE

ASUNTO : Requerimiento de información.

FECHA : 31/01/2025 03:02 PM

FOLIOS: 2

REFERENCIAS:

- 1) acuerdo de consejo regional N° 2383-2025/GRP-CR.

PASES:

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	DIAZ DIOSES JOSE ENRIQUE	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	31/01/2025 03:02 PM	31/01/2025 03:41 PM			TRAMITAD O
2	COPIA	DIAZ DIOSES JOSE ENRIQUE	Mi Archivo	31/01/2025 03:02 PM				ARCHIVAD O
3	COPIA	DIAZ DIOSES JOSE ENRIQUE	Secretaria del Consejo Regional	31/01/2025 03:02 PM	03/02/2025 08:58 AM			RECIBIDO
4	ORIGINAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	Tramite Documentario Dirección Regional de la Producción	03/02/2025 08:06 AM	03/02/2025 08:45 AM	TRAMITAR A DPA		RECIBIDO
5	ORIGINAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	DIRECCION DE PESCA ARTESANAL	03/02/2025 08:07 AM	03/02/2025 08:55 AM	MUY URGENTE - CONOCIMI ENTO Y ATENCION A LO REQUERID O - BAJO RESPONSA BILIDAD		RECIBIDO
6	ORIGINAL	DIAZ DIOSES JOSE ENRIQUE	Tramite Documentario Gobierno Regional Piura	03/02/2025 09:05 AM	03/02/2025 09:07 AM		Tramitar.	TRAMITAD O
7	ORIGINAL	Tramite Documentario Gobierno Regional Piura	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	03/02/2025 09:08 AM	04/02/2025 08:46 AM	DIREPRO-0 2 FOLIOS EN FISICO.		TRAMITAD O
8	ORIGINAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	Tramite Documentario Dirección Regional de la Producción	05/02/2025 08:46 AM	05/02/2025 08:57 AM	TRAMITAR A DPA		RECIBIDO
9	ORIGINAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	DIRECCION DE PESCA ARTESANAL	05/02/2025 08:46 AM	05/02/2025 09:02 AM	ACCIONES SEGUN ATRIBUCIO NES Y CONTINUA R TRAMITE		RECIBIDO

**PRIMERA VISITA DE FISCALIZACIÓN AL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL PAITA EL DIA 25/02/2025**

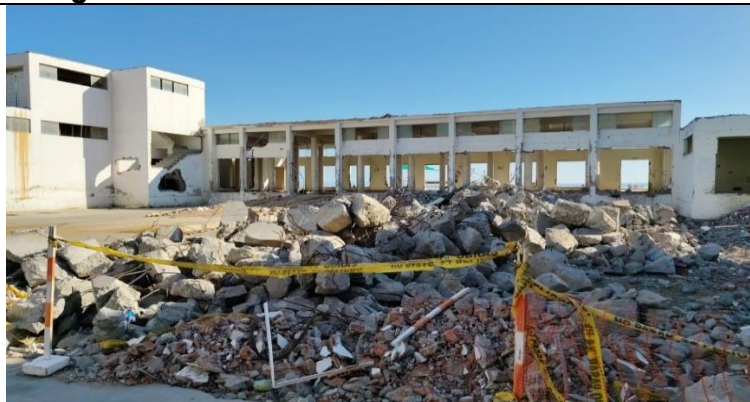
Fotografía N° 01



Consejero Regional por la provincia de Paita junto a su Equipo Técnico de Fiscalización:

- ❖ Ing. Civil Cesar Enrique Panta García
- ❖ Abg. Karina Mercedes Urbina Flores
- ❖ Lic. Adm. Gerardo Mijail Espinoza Rosado
- ❖ Lic. Adm. Evelyn Mercedes Pachterres Paiva

Fotografía N° 02



Las instalaciones del DPA-PAITA se encuentra con escombros en sus instalaciones por motivo que la obra a realizarse fue paralizada en diciembre del 2024

Fotografía N°03



Entrevista con el sr. Walter William Paiva Paiva, quien manifestó ser el Administrador del Dpa _Paita.

Fotografía N° 04

Visita guiada de parte del sr. Walter William Paiva paiva, por las diferentes instalaciones del Dpa – Paita.

Fotografía N° 06

El Equipo Técnico de Fiscalización junto al consejero Regional José Enrique Díaz Dioses, se dirigieron a las instalaciones del DPA – PAITA, áreas tales como:

Fotografía N° 07

 áreas previas
 muelle

verificando el estado actual de las infraestructuras.

Anexo 03:**ACTA N°02 DE FISCALIZACION CON FECHA 26/02/2025****ACTA DE INICIO**

Siendo las 8:02 am del 26 de Febrero del año dos mil veinticinco en Fiscalización a las contrataciones Administrativas y desarrollo de los Procesos de elaboración de expedientes en los desembarcaderos Pesqueros Arte - Sanales (DPA) Jurisdicción de la Provincia de Paíta - DPA - PAITA, en cumplimiento de la función fiscalizadora de Consejeros Regionales establecida en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867 Ley de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 212-2011-GRP-CR, Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se reunieron por parte del Consejo Regional, el/la Consejero/a Regional El equipo Técnico de Fiscalización conformado por: Abg Karina Mercedes Urbina Flores, Lic. Adm. Gerardo Mijail Espinoza Rosado, Lic. Adm. Evelyn Mercedes Pacheco Paiva

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	<u>X</u>

; y de la otra parte: Sr. César Alberto Abanto Moriega Presidente OSPA AAARCUD:PA; Sr. Antonio Guizado Leguía Tesorero OSPA AAARCUD:PA y el Sr. Walter Paiva Paiva quien manifiesto ser el Administrador del DPA - PAITA

; con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización. El equipo Técnico de Fiscalización ingresan a las instalaciones del DPA - PAITA; siendo recibidos por el Sr. Walter Paiva Paiva, el cual nos habilitó un espacio en las instalaciones para realizar la fiscalización.

Mientras se esperaba a los directivos de la OSPA AAARCUOIPA, se entabló una conversación con el sr. Walter Paiva Paiva quien nos recalco que la planilla Total es de 8,000, ahora que no se esta dando servicios, porque cuando se ha estado brindando servicios la planilla asciende al monto de S/ 20,000 soles, ya que se requiere o más personas para brindar una buena atención.

Siendo las 8:48 am se apersonaron a las instalaciones del DPA-Paita Directivos de la OSPA AAARCUOIPA los cuales son: Sr. César Alberto Abanto Moriega (Presidente) y el sr. Antonio Guizado Leguía (Tesorero). Es así como el sr. Walter Paiva Paiva presenta al Equipo Técnico de Fiscalización ante los Directivos de la OSPA AAARCUOIPA, para lo cual la Abg. Karina Urbina Flores, Explico que según el acuerdo de consejo Regional N° 2397 - 2025/GRP-CR se está realizando la Fiscalización a las contrataciones Administrativas y desarrollo de los procesos de elaboración de expedientes en los desembarcaderos pesqueros Artesanales (DPA) en la provincia de Paita.

Sin embargo el Sr. César Alberto Abanto Moriega manifestó que al DPA-Paita no han llegado documentos en Físico, el único documento que había llegado era el acuerdo de consejo líneas arriba mencionado, que los documentos en los que se solicitaba información no les había llegado, para lo cual tomó la palabra el Lic. Adm. Gerardo Espinoza Rosado mostrando copia de los copies con sello de Recepción, tambien muestra que según sistema documentario se le ha enviado los requerimientos de información el día 03/02/2025 apareciendo en el sistema como recibido por parte de Dirección Regional de la producción, Dirección de la pesca artesanal y finalmente dando paso al DPA-Paita con proveído en donde se indica muy urgente - conocimiento y atención a lo requerido bajo responsabilidad.

Toma la Palabra el sr. César Alberto Abanto Moriega manifestando

que ellos como OSPA AAARCU-DIPA han presentado un documento a la DIREPRO y FONDEPES solicitando la suspensión del convenio por motivos de la obra que se estaba realizando en el DPA - PAITA documento del cual aún no han obtenido una respuesta es por ello que ante el silencio Administrativo, consideran como respuesta una aceptación al documento solicitado (suspensión del convenio).

Asimismo Tomo la palabra el Lic. Adm. Gerardo Espinoza Rosado explicando el motivo y la finalidad de la fiscalización, es así que también solicitó algún documento sobre lo que nos estaban manifestando, sin embargo el sr. César Alberto Abanto Moriega indicó que el DPA - PAITA habían suspendido sus funciones por motivo de la obra, desde el 19 de noviembre del 2024 y que los archivos se encontraban en almacén y que la información que el equipo de Fiscalización estaba solicitando la tenía DIREPRO - PIURA.

Toma la palabra el sr. Walter Paiva Paiva indicó que no han llegado los documentos en físico, solo le llegó un mensaje por vía whatsapp solicitando información y de la misma manera por vía whatsapp se respondió a lo solicitado.

El sr. Antonio Guizado Leguía también manifestó que solicitaron al Gobierno Regional y a FONDEPES que no se realizará la obra, pero les hicieron caso omiso, de igual manera comentó que ya se han ido cancelando deudas que tenía el DPA - PAITA como lo son:

- * Sunat
- * AFP
- * Seguro

Por motivos de una reunión que tenían programada los directivos de la OSPA AAARCU-DIPA, se retiraron no sin antes comprometerse a entregar la información que está solicitando el Equipo de Fiscalización para el día viernes

28 de Febrero a partir de las 8:00 am.

es así que el Lic. Adm. Gerardo Espinoza Rosado entregó una copia de los requerimientos de la información solicitada para el desarrollo de la Acción de Fiscalización

Siendo las 9:28 am del 26 de Febrero del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.


Karina M. Urbina Flores
ABOGADA
ICAP N° 6484


LIC. ADM. GERARDO ALVARADO ESPINOZA ROSADO
REG. UNIC. DE COLEG. N° 43907


Evelyn R. Pacheco Pantoja


César Alberto Pantoja Navarrete
DNI. 32828910

ASOCIACIÓN DE ARMADORES ARTESANALES
DE COSECHA HUASO DIRECTO - PAITA

Antonio Guizado Leguia
(TESORERO)

DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
- PAITA -

WALTER SALINAS
ADMINISTRADOR DEL DPA - PAITA

**ACTA DE FISCALIZACION CON REPRESENTANTES DE LA OFICINA ZONAL
PAITA DE LA DIREPRO DE PIURA**

ACTA DE INICIO

Siendo las 10:30 del 26 de Febrero del año dos mil veinticinco en Fiscalización a los Contrataciones Administrativas y desarrollo de los procesos de elaboración de Expedientes en los desembarcaderos pesqueros artesanales (DPA) Jurisdicción de la provincia de Piura - DPA - Paita, en cumplimiento de la función fiscalizadora de Consejeros Regionales establecida en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867 Ley de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 212-2011-GRP-CR, Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se reunieron por parte del Consejo Regional, el/la Consejero/a Regional el equipo técnico de fiscalización conformado por: Abg. Karina Mercedes Urbina Flores, Lic. Adm. Gerardo Mijail Espinoza Rosado, Lic. Adm. Evelyn Mercedes Pacheco Paita.

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

_____ ; y de la otra parte: Ing. Pedro Socola y el Ing. Elor Vega Rivera de la Oficina Zonal de Paita de la Dirección de Producción Piura

_____ ; con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización. El Equipo Técnico de fiscalización se entrevistó con el Ing. Pedro Socola y el Ing. Elor Vega Rivera de la oficina zonal de la Dirección de Producción Piura, Toma la palabra el Lic. Adm.

Gerardo Espinoza Rasado Explicando el motivo de nuestra visita y la Finalidad de la Fiscalización al DPA-PAITA; Según Acuerdo de Consejo Regional N° 2391-2025/GRP-CP a su vez indico que el Equipo Técnico de Fiscalización, se había entrevistado con 2 directivos de la OSPA AAARCUDIPIA los cuales son: el sr. César Abanto Noriega y el Tesorero Antonio Guizado Leguía; así como también el sr. Walter Paipa Paiva, quien manifestó ser el Administrador del DPA-PAITA, los cuales indicaron al equipo de Fiscalización que la OSPA AAARCUDIPIA, había emitido un documento solicitando la Suspensión del convenio y también se suspendieron funciones, no se está brindando servicios en el DPA-PAITA desde el día 19 de Noviembre del 2024 por inicio de la obra que se estaba realizando en las instalaciones del DPA-PAITA, para lo cual aún no han obtenido alguna respuesta por el documento emitido, sin embargo el silencio administrativo por parte de las autoridades correspondientes, razón por la cual OSPA AAARCUDIPIA considera una Aceptación de lo solicitado (suspensión del convenio) y es este el motivo por el cual no se están brindando servicios, los directivos mencionan que no hay Responsable del DPA.

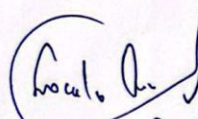
Es así que el Ing. Pedro Socola se mostró sorprendido ante lo mencionado, a su vez manifestó desconocer sobre el documento de la suspensión del convenio y de que no habría algún Responsable, porque han visto a los directivos de la OSPA AAARCUDIPIA en reiteradas oportunidades.

Toma la palabra el Lic. Adm. Gerardo Espinoza Rasado quien presentó los cargos de los documentos enviados sobre la información que se ha solicitado para el desarrollo de la Fiscalización al DPA-PAITA.

Por su parte el Ing. Pedro Socola y el Ing. Elar Vega Zúñiga se comprometieron a brindarnos información que este dentro

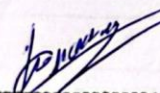
de sus posibilidades, mostrando su sentido de colaboración y
disponibilidad para el desarrollo de la acción de Fiscalización

Siendo las 11:50 am del 26 de Febrero del año dos mil veinticinco, se da por concluida la
acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.


Luis Pizarro
02668713




Evelyn P. Pacheco Prieto


Karina M. Urbina Flores
ABO'AL
ICAP N° 7

**SEGUNDA VISITA DE FISCALIZACIÓN AL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL PAITA EL DIA 26/02/2025**

Fotografía N° 01



Entrevista del equipo
Técnico de Fiscalización
con los directivos de la
OSPA AAARCUDIPA

- ❖ Presidente: Cesar Alberto Abanto Noriega
- ❖ Tesorero: Antonio Guizado Leguía
- ❖ Administrador: Walter Willian Paiva Paiva

Fotografía N° 02



Fotografía N°03





Entrevista del equipo
Técnico de Fiscalización
con la Zonal Paíta de la
Dirección de Producción
Piura

ANEXO 05:**ACTA N°03 DE FISCALIZACION CON FECHA 28/02/2025****ACTA DE INICIO**

Siendo las 8:05 am del 28 de Febrero del año dos mil veinticinco en Fiscalización a las Contrataciones Administrativas y desarrollo de los Procesos de Elaboración de Expedientes en los desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA) Jurisdicción de la provincia de Paíto - DPA - PAITA,

en cumplimiento de la función fiscalizadora de Consejeros Regionales establecida en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867 Ley de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 212-2011-GRP-CR, Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se reunieron por parte del Consejo Regional, el/la Consejero/a Regional El Equipo Técnico de Fiscalización conformado por: Abg Dorina Mercedes Urbino Flores, Ing. Civil César Enrique Panta García, Lic. Adm. Gerardo Mijail Espinoza Rosado, Lic. Adm. Evelyn Mercedes Pacheco Pantoja.

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	<u>X</u>

_____ y de la otra parte: Sr. César Alberto Abanto Noriega
Presidente OSPA AAARCU DPA; Sr. Antonio Guizado Leguía Tesorero OSPA
AAARCU DPA y el Sr. Walter William Pantoja Pantoja

_____ con la finalidad de efectuar acciones de
 fiscalización. El equipo Técnico de Fiscalización hacen su ingreso a las instalaciones del DPA - PAITA, siendo recibidos por el Sr. Walter William Pantoja Pantoja, quien a su vez nos comentó que el presidente de la OSPA

AAARCODIPA el Sr. César Alberto Abanto Moriéga manifestó que requiere de un documento para entregar la información solicitada por el equipo técnico de Fiscalización, ya que al DPA-PAITA no les ha llegado ningún documento en físico y que tendría que estar el presidente de la OSPA AAARCODIPA para autorizar la entrega de la información, así mismo nos indicó que los directivos de la OSPA se iban a presentar para la entrega de la información.

Toma la palabra el Ing. César Panto García consultando sobre los trabajos de mantenimiento y el inventario, para lo cual el Sr. Walter Panto Panto indicó que si se han realizado trabajos de mantenimiento entre setiembre octubre del 2023, se hizo cambio de malla Raschel, defensa del muelle (el Sr. Walter Panto Panto envió a piara un informe que se estaba cayendo la defensa del muelle), se mencionó que hay 2 grupos aléctrogeno (1 está malogrado y el otro está en almacén; moto bomba / si está en funcionamiento) es así como se procedió a realizar un recorrido por las instalaciones del DPA-PAITA. Siendo las 10:16 am ingresaron al DPA-PAITA los directivos de la OSPA AAARCODIPA; Toma la palabra el Sr. César Alberto Abanto Moriéga quien manifestó que no ha llegado ningún documento al DPA-PAITA solicitando información y que por educación estaban presentes y se nos entregaría la información solicitada, la información entregada fue:

- Convenio original
- Actas de Trabajo 2023
- Actas de Trabajo 2024
- CV del Administrador y 2 operarios
- Informe Económico 2024
- Constancia de inscripción

Hare una intervención la Abg. Marina Urbino Flores quien consultó sobre el personal estable (Administrador y 2 operarios, para lo cual el Sr. César Alberto Abanto Moriéga, menciona que solo hay una persona estable que es el Sr. Walter Panto Panto, ya que revisando sus CV los 2 operarios que son el Sr.

Manuel Chunga y Víctor Carcamo no presentan ningún documento que acredite su estabilidad; así mismo la Abg. Norma Urbino Flores consultó sobre el comedor, si es que hay concesionario o si es que hubo algún concurso para designar al responsable del comedor, a lo que el Sr. César Alberto Abanto Xloriega que el comedor lo tiene a cargo lo expone de un asociado y que se lo dieron en alquiler por \$300.00, el cual el contrato era cada 2 meses y que el contrato estuvo vigente hasta el 13 de noviembre por motivos de la obra en el DPA-PAITA, También manifestó que la Sra. del comedor sigue asistiendo al DPA por la constructora que tiene a cargo la obra, ya que ellos hablaron con la Sra. para que los brinde sus servicios.

Toma la palabra el Tec. Adm. Gerardo Espinoza Rosado consultando sobre las cuentas por cobrar, para lo cual el Sr. Walter Pazua Pozo respondió que esas cuentas eran de años anteriores, así como también hizo una observación en las actas de trabajo del año 2023 porque según normativa la OSPA AAPCUDIPA aparte de su directivo tiene que tener un comité de fiscalización y en los actas de trabajo, se mencionó al comité de fiscalización pero como NO ELEGIDO y en los actas de Trabajo del año 2024 lo mencionan como comité de fiscalización ELEGIDO pero no están firmadas las actas por algún representante del comité de fiscalización, por lo cual se les hizo la recomendación de que se tenía que subsanar para evitar inconvenientes o sanciones a un futuro.

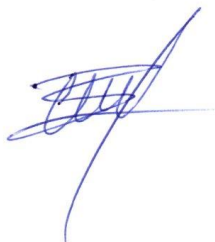
Siendo las 11:48 am del 28 de febrero del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.


Karina M. Urbina Flores
ABOGADA
ICAP N° 6484


LIC. MGR. GERARDO MUAL ELADINO ESPINOZA ROSADO
REG. UNIC. DE COLEG. N° 43607


DESDEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
WALTER GUILLÁN PANTOJA
INSTRADOR DEL DPA - PAITA





**TERCERA VISITA DE FISCALIZACIÓN AL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL PAITA EL DIA 28/02/2025**

Fotografía N° 01



Visita a las instalaciones del DP-PAITA visualizando que parte de las columnas en completo deterioro.

Fotografía N° 02



Se evidencia las carretas que eran utilizadas para brindar los servicios del DPA – PAITA, dañadas y en abandono.

Fotografía N°03



Visita del equipo tecnico de Fiscalización al área del muelle del DPA – PAITA.

Fotografía N°04



Entrega de información solicitada por el Equipo Técnico de Fiscalización.

ANEXO 06:**ACTA N° 04 DE FISCALIZACION DE FECHA 03/03/2025****ACTA DE INICIO**

Siendo las 10:23 am del 03 de Marzo del año dos mil veinticinco en Fiscalización a las Contrataciones Administrativas y desarrollo de los procesos de elaboración de Expedientes en los desembarcaderos pesqueros Artesanales (OPA) Jurisdicción de la Provincia de Paíta - DPA - Paíta, en cumplimiento de la función fiscalizadora de Consejeros Regionales establecida en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867 Ley de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 212-2011-GRP-CR, Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se reunieron por parte del Consejo Regional, el/la Consejero/a Regional Jose Enrique Díaz Dóses Por la Provincia de Paíta, junto a su Equipo Técnico de Fiscalización conformado por: Abg. Karina Mercedes Urbina Flores, Ing. Civil César Enrique Panto García, Lic. Adm. Gerardo Mijail Espinoza Rosado, Lic. Adm. Evelyn Mercedes Pacheco Paiva

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

_____ y de la otra parte: Sr. Walter William Paiva Paiva, quien manifiesta ser el administrador del DPA - Paíta, designado por la OSPA

_____ ; con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización. El Consejero Regional Jose Enrique Díaz Dóses junto a su Equipo Técnico de Fiscalización, ingresan a las instalaciones del DPA - Paíta siendo recibidos por el Sr. Walter William Paiva Paiva, quien nos manifestó que el

dió de hoy 03 de Marzo a las 11:00 am la constructora está presentando el informe a FONDEPES.

El consejero Regional José Enrique Díaz Díez consultó sobre la entrega del terreno del DPA - PAITA, para lo cual el Sr. Walter William Paiva Paiva manifestó que las instalaciones del DPA - PAITA se entregaron en su totalidad incluso hasta las oficinas Administrativas ya que en ellas se iban hacer los pisos, pintado y frogolux, así mismo el consejero pidió ver el acto de la entrega del terreno pero el Sr. Walter William Paiva Paiva nos respondió que la entrega del terreno del DPA - PAITA a la constructora de la obra lo hace FONDEPES.

El Consejero Regional le consultó al Sr. Walter Paiva Paiva sobre quien tiene la titularidad del terreno del DPA - PAITA a lo que el Sr. Walter William Paiva Paiva manifestó que es el Gobierno Regional, así mismo se consultó acerca de la infraestructura inventariada a manos de quien quedó, teniendo como respuesta que el equipamiento lo coge la constructora y se designan los bienes Retornables y los bienes no retornables algunas bienes también los tiene la OSPA AAARCUDIPIA.

El consejero Regional José Enrique Díaz Díez consultó si la OSPA controlaba los ingresos, el Sr. Walter Paiva Paiva manifestó que cuando se hacían servicios les pagaban y se les entregaba su comprobante y que el dinero se lo entregaban a la encargada de contabilidad, de igual manera se consultó sobre la cuenta en la caja paíta, obtenimos como respuesta por parte del Sr. Walter Paiva Paiva que esto a nombre del DPA - PAITA pero sale él como responsable por que la OSPA tenía documentos que no estaban actualizados, siendo así que el Sr. Walter Paiva Paiva, hizo una llamada de atención a la OSPA AAARCUDIPIA por no tener su documentación actualizada no entregaban sus embarcaciones al DPA - PAITA.

El consejero regional José Enrique Díaz Díez consultó si la OSPA está dejando alguna deuda al DPA ya que el 6 de julio del 2025 termina el convenio celebrado entre la OSPA AAARCUDIPIA y el Gobierno Regional, teniendo

como respuesta del sr. walter paiva paiva, que si se estaría quedando deuda de seguro, sunat, AFP y que no se había estado pagando CTS.

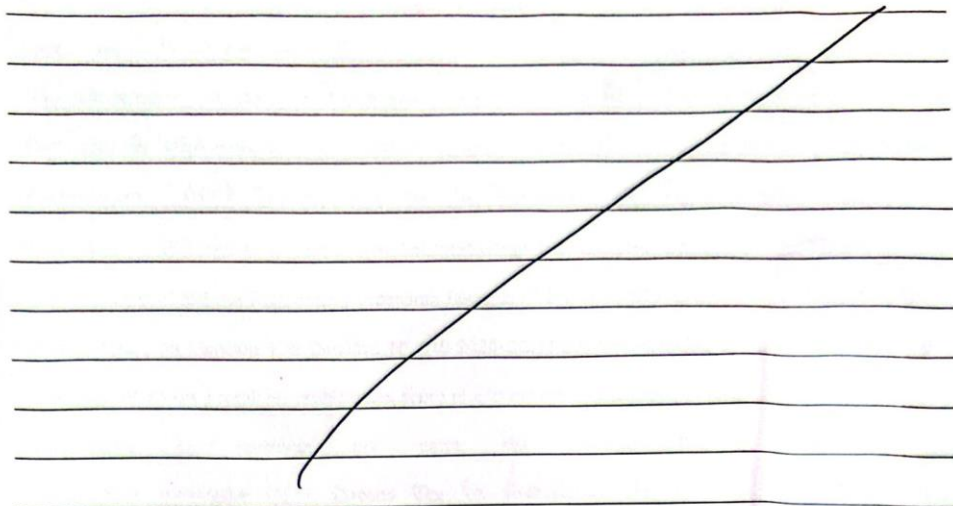
El Lic. Adm. Gerardo Espinoza Rosado tomó la palabra y consultó sobre unos actas de trabajo, en la que se registro el pago del personal, pero no se visualizó comprobante que sustente ese pago a lo cual el sr. walter paiva paiva indicó que para el pago se del personal se presentaba el informe quincenal y mensual.

Tomando la palabra la Abg Karina Urbino Flores, si yo se tenía el ultimo contrato del comedor el cual se había estado solicitando en las visitas anteriores, pero el sr. walter paiva paiva respondió que no que ese documento lo tenía la sra. del comedor y que solo habían las boletas de pago de alquiler que ya se habían entregado.

Interviene el Lic. Adm. Gerardo Espinoza Rosado sobre los saldos por cobrar, ya que esos saldos no los mencionan en los meses anteriores para saber si los pagaron o no, el ultimo informe economico de noviembre hay una confusión en los ingresos y los egresos (Informe 002-ADM-DPA PAITA de fecha 22 de enero del 2025 con firma del presidente de la OSPA AAARCUOIPA sr. César Abanto Moriego y el Administrador walter Paiva Paiva.

El consejero Regional José Enrique Quóz Quóz consultó si cuando el sr. walter paiva paiva vuelva asumir el cargo como administrador encontrar alguna observación y el sr. walter respondió que si que el presente un documento por el acuerdo documentario ya que no encontró ningún documento enviado o recibido.

Se procede a realizar una visita por las instalaciones del OPA - PAITA encontrando en el comedor a la sra. Gladys Yangua la cual nos manifestó que su contrato con la OSPA AAARCUOIPA terminó en Noviembre del 2024 pero los sres. de la obra le ofrecieron que se quede trabajando con ellos.



Siendo las 13:10 au del 03 de Marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

JOSÉ ENRIQUE DIAS DIOS
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

WALTER GALLARDO GARCIA
ADMINISTRADOR DE DPA - PAITA

Karina M. Urbina Flores
ABOGADA
ICAP N° 6484

[Signature]

[Signature]

LIC. ANDRÉS GERARDO BLANCO VILLANUEVA
REG. UNIC. DE COLEG. N° 43607

**CUARTA VISITA DE FISCALIZACIÓN AL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL PAITA EL DIA 03/03/2025**

Fotografía N° 01



Ingreso del Equipo Técnico de Fiscalización a las instalaciones del DPA – PAITA, siendo recibidos por el sr. Walter Paiva paiva

Fotografía N° 02



El equipo Técnico revisando la información que brindada por parte del sr. Walter Paiva Paiva.

Fotografía N°03



El Consejero Regional junto a su Equipo técnico realizan una visita por las diferentes instalaciones del DPA -PAITA.

Fotografía N°04



visita del Equipo Técnico de fiscalización a las instalaciones del comedor, ubicado en el segundo del DPA -PAITA

ANEXO 07**ACTA N°05 DE FISCALIZACION CON FECHA 04/03/2025****ACTA DE INICIO**

Siendo las 11:29 am del 04 de Marzo del año dos mil veinticinco en Fiscalización a las Contrataciones Administrativas y desarrollo de los procesos de elaboración de expedientes en los desembarcaderos pesqueros artesanales (DPA) Jurisdicción de la Provincia de Paíta - DPA - PAITA.

en cumplimiento de la función fiscalizadora de Consejeros Regionales establecida en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867 Ley de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 212-2011-GRP-CR, Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se reunieron por parte del Consejo Regional, el/la Consejero/a Regional José Enrique Díaz Díezes por la provincia de Paíta, junto a su equipo técnico de fiscalización conformado por: Abg. Karina Mercedes Urbino Flores Ing. Ciro Cesar Enrique Panto García, Lic. Adm. Evelyn Mercedes Pacheco Paiva

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

; y de la otra parte: Sr. Cesar Alberto Abanto Moriega presidente de la OSPA AAARCU:PA y el Sr. Walter William Paiva Paiva

; con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización. El consejero Regional José Enrique Díaz Díezes junto a su Equipo Técnico hacen su ingreso a las instalaciones del DPA - PAITA siendo recibido por el Sr. Walter Paiva Paiva quien nos manifestó que el Sr. Cesar

(2)

Alberto Abanto Noriega se encontraba atendiendo a una comisión que había llegado de Fondepes, la Sra. Carolina Díaz Maldonado jefa de Gestión Social y el Abg. Hector Sanabria, los cuales le pidieron al conijero sea un aliado para que el Gobierno Regional convoque a una reunión a los entes involucrados que serían: el Gobernador Regional, el sr. Jefferson Díaz (Fondepes), la jefa de Fondepes la Sra. Kethya Nouza, Sanipes y el sr. Alberto Díaz Director de pesca Artesanal, ellos conformaron la mesa Técnica y los puntos a tratar serían: situación de la construcción del DPA - PAITA y la situación del ingreso y salida del DPA - PAITA.

El sr. César Alberto comentó que ha presentado suspensión de convenio y que quien toma las instalaciones del DPA - PAITA fue FONDEPES y que la OSPA AARCUOIPA no recibió ningún documento de la entrega del DPA - PAITA a la empresa constructora, así también comentó que la administración del DPA se gana por concurso del año 2018 pero se hace efectivo la firma en el 2023 y quien firmó el convenio es el sr. Martín Querecual.

El conijero Regional consultó sobre quien custodia los bienes del DPA - PAITA y el sr. César Abanto nos respondió que están bajo el cuidado del Gobierno Regional y algunas están bajo cuidado de la OSPA AARCUOIPA.

El sr. Cesar Abanto manifestó que van a volver a presentar de manera reiterativa el documento de suspensión de convenio ya que hasta el momento no han obtenido respuesta; de igual manera el sr. Walter Poiva Poiva, indicó que se ha presentado un documento solicitando autorización para brindar el servicio de abastecimiento de hielo, ya que por el momento la descarga de productos Hidrobiológicos no lo pueden brindar.

El conijero regional solicitó el inventario de los bienes al igual que el resto de la documentación que está pendiente por entregar que son: los montonimios y servicios en las instalaciones del DPA - PAITA, al igual que los boletas de pago del personal, pero se nos manifestó que como no tienen secretario tenían que buscarlos, por lo cual no se nos entregó la información, pero se quedó que el día de mañana es/05/2025 se iba a entregar.

③

Siendo las 13.13 del 04 de Marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

José Enrique Díaz Díaz
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE PAITA

César Alberto Nanto Venega
[Firma]



[Firma]
Karina M. Urbina Flores
ABOGADA
★ ICAP N° 6484

DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL

WALTER COLLADO RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR DEL DPA - PAITA

[Firma]

[Firma]

Anexo 08

ACTA N° 06 DE FISCALIZACION DE FECHA 07/03/2025

ACTA DE INICIO

Siendo las 11:52 am del 07 de Marzo del año dos mil veinticinco en Fiscalización a las Contrataciones Administrativas y desarrollo de los procesos de elaboración de Expedientes en los Desembarcaderos Pesqueros artesanales (DPA) Jurisdicción de la Provincia de Paíta - DPA - Paíta.

en cumplimiento de la función fiscalizadora de Consejeros Regionales establecida en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867 Ley de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 212-2011-GRP-CR, Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se reunieron por parte del Consejo Regional, el/la Consejero/a Regional El Equipo Técnico de Fiscalización conformado por: Abg. Karina Mercedes Urbina Flores, Lic. Adm. Gerardo Mijail Espinoza Rasado, Ing. Civil Cesar Enrique Panto García, Lic. Adm. Evelyn Henedes Pacheco Poma.

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

_____ y de la otra parte: Sr. Martín tomas Quereñali Flores vicepresidente de la OSPA AAARCUSIPA y el sr. walter willian Poma Poma quien manifiesta ser el administrador por parte de la OSPA

_____ ; con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización. El Equipo Técnico de Fiscalización ingresa a las instalaciones del DPA. Paíta siendo recibidos por el sr. walter poma poma y el sr. Martín Quereñali Flores quien nos manifestó que antes de venir

al DPA-PAITA se comunicó con el presidente de la OSPA AAARUDIPA el sr. Cesar Alberto Abante Moriega que se habían comunicado con él para una reunión en las instalaciones del DPA-PAITA, para lo cual el sr. Cesar Abante indicó que el no se pudo acercar a la reunión y que el tampoco debió asistir ya que no se había enviado documento haciéndole una invitación formal al vicepresidente para una reunión.

Toma la palabra la Abg. Karina Urbino Flores explicando que no se había enviado documento para la invitación a una reunión por ya se había emitido un documento presentando al equipo de Fiscalización y el motivo de reubicar una fiscalización al DPA-PAITA, se entendió que el presidente debió comunicar a su directivo.

El sr. Martín Quereñali manifestó que el no tenía conocimiento de las coordinaciones ya que el presidente no les había comunicado nada.

La Abg. Karina Urbino Flores consulta al sr. Martín Quereñali si el tenía conocimiento acerca de la suspensión del convenio entre la OSPA AAARUDIPA y el Gobierno Regional, a lo cual el sr. Martín Quereñali Flores manifestó que no tenía conocimiento alguno y que en la última Asamblea de la OSPA AAARUDIPA de fecha 26 de febrero el consultó porque la reunión se había realizado fuera de las instalaciones del DPA-PAITA, obteniendo como respuesta por el presidente Cesar Abante Moriega que no pudo hacer la reunión en el DPA-PAITA porque ya lo habían entregado y habían presentado un documento de suspensión de convenio.

La Abg. Karina Urbino Flores manifestó que se evidencia una total falta de comunicación entre los directivos de la OSPA, porque no se han comunicado algo tan importante como la suspensión del convenio, de igual el sr. Martín Quereñali indicó que en su calidad de vicepresidente de la OSPA AAARUDIPA tiene toda la predisposición para apoyar la acción de fiscalización.

al DPA-PAITA se comunicó con el presidente de la OSPA AAARUDIPA el sr. Cesar Alberto Abante Moriega que se habían comunicado con él para una reunión en las instalaciones del DPA-PAITA, para lo cual el sr. Cesar Abante indicó que el no se podía acercar a la reunión y que el tampoco debería asistir ya que no se había enviado documento haciéndole una invitación formal al vicepresidente para una reunión.

Toma la palabra la Abg. Karina Urbino Flores explicando que no se había enviado documento para la invitación a una reunión por ya se había emitido un documento presentando al equipo de Fiscalización y el motivo de reubicar una fiscalización al DPA-PAITA, se entendió que el presidente debía comunicar a su directivo.

El sr. Martín Quereñali manifestó que el no tenía conocimiento de las coordinaciones ya que el presidente no les había comunicado nada.

La Abg. Karina Urbino Flores consulta al sr. Martín Quereñali si el tenía conocimiento acerca de la suspensión del convenio entre la OSPA AAARUDIPA y el Gobierno Regional, a lo cual el sr. Martín Quereñali Flores manifestó que no tenía conocimiento alguno y que en la última Asamblea de la OSPA AAARUDIPA de fecha 26 de febrero el consultó porque la reunión se había realizado fuera de las instalaciones del DPA-PAITA, obteniendo como respuesta por el presidente Cesar Abante Moriega que no podía hacer la reunión en el DPA-PAITA porque ya lo habían entregado y habían presentado un documento de suspensión de convenio.

La Abg. Karina Urbino Flores manifestó que se evidenciaba una total falta de comunicación entre los directivos de la OSPA, porque no se han comunicado algo tan importante como la suspensión del convenio, de igual el sr. Martín Quereñali indicó que en su calidad de vicepresidente de la OSPA AAARUDIPA tiene toda la predisposición para apoyar la acción de fiscalización.

Abg. Karino Urbino Explica que se no hay respuesta al documento de suspensión.

Ing Cesar Panto García manifestó que como equipo fiscalizador generamos corroborar insitu los bienes guardados o custodiados por la OSPA en algunos corrales de los socios del como lo han manifestado en varias entrevistas, pero hasta el momento no se pueden hacer las verificaciones correspondientes, de igual manera se manifestó que en presencia del administrador, Walter Panto Panto, se nos dijo que se iba a coordinar, pero hasta el momento no hay respuesta alguna, para lo cual el Sr. Martín Quereñali indicó que el no tiene conocimiento de la custodia de los bienes.

El Sr. Martín Quereñali consultó como se está haciendo con el pago de los sres. trabajadores porque supuestamente son 3 estables, para lo cual la Abg. Karino Explico que según documento por el propio índice que no existe personal estable.

En el recorrido realizado en el DPA-PAITA se pudo evidenciar brevemente lo siguiente:

- * en la zona de bombeo - sin equipos
- * Cametas abandonadas a la intemperie (solo 5 cametas)
- * Pisos de la cámara de frío tirados con los escombros de la obra
- * No se evidencio ningún equipo de la planta de hielo cuya capacidad era de 20 TN de conservación. (monitoreado por el Sr. Walter Panto Panto)
- * Se ha evidenciado una rampa provisional
- * Mesa de trabajo solo May 1 de acero inoxidable expuesta en el muelle
- * Hay 2 reflectores solares operativos
- * Hay 4 lanchas en el muelle como defensa de embarcaciones.

En esta acta se hace constar que hasta la fecha no se ha entregado mayor documentación financiera, ni de los servicios, ni se ha constatado los bienes asignados por control patrimonial de parte

Gobierno Regional, ni boletas ni comprobantes de pago del personal solicitados anteriormente, ni actas de entrega o disposición de materiales inventariados a favor del DPA - PAITA.

Siendo las 14:00 p.m. del 07 de Marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.



 REG. UNIC. DE COLEG. N° 43607

M. T. Querevalú Flores
 MARTIN TOMAS QUEREVALU FLORES
 DNI 03490909


 Cesar Enrique Panta Garcia
 INGENIERO CIVIL
 N° CIP 257966


 DESSEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
 - PAITA -
 ALTES. WILLIAM PANTA PANTA
 ADMINISTRADOR DEL DPA - PAITA


 Abg. Karina M. Urbina Flores
 ICAP N° 6484
 DNI 76014121


 Guadalupe Mercedes Pacheco Pantoja

ANEXO 09:**ACTA N° 07 DE FISCALIZACION DE FECHA 11/03/2025****ACTA DE INICIO**

Siendo las 15:40 pm del 11 de Marzo del año dos mil veinticinco en

Fiscalización a las Controlaciones Administrativas y desarrollo de los
Procesos de elaboración de expedientes en los desembarcaderos pesqueros
Artesanales (DPA) Jurisdicción de la provincia de Paíta - DPA Paíta

en cumplimiento de la función fiscalizadora de Consejeros Regionales establecida en la Ley N° 31812, que modifica la Ley 27867 Ley de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 212-2011-GRP-CR, Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, en atención a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", se reunieron por parte del Consejo Regional, el/la Consejero/a

Regional José Enrique Díaz Díez por la provincia de Paíta y el equipo Técnico de
Fiscalización conformado por: Ing Civil César Enrique Pantoja García, Lic. Adm.
Gerardo Mijail Espinoza Rosado, Lic. Adm. Evelyn Marradas Pacheco Paíta

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	X

; y de la otra parte: Ing José Calderón Director de

Pesca Artesanal y el Ing. Segundo Alzamora, Director Regional de Pro-
ducción

; con la finalidad de efectuar acciones de

fiscalización. el consejero Regional por la provincia de Paíta José Enrique
Díaz Díez y el Equipo Técnico de Fiscalización ingresan a las insta-
laciones de la Dirección Regional de Producción Piura, entrevistándonos con.

el Sng. Segundo Alzamora Director Regional de Producción y el Director de Pesca Artesanal Sng. José Calderón.

El consejero Regional José Enrique Deáz Díezes explico la prioridad de la Fiscalización, manifestando que se ha evidenciado incongruencias en el ámbito administrativo, así también se consultó por la Resolución del administrador, el acto Resolutivo de designación y el acto Resolutivo de cese, como también la estabilidad de los trabajadores.

El Sng. José Calderón manifestó que con resolución 072-2022/Gobierno Regional Piura-GR se le designa como administrador Al Sr. Walter Wilkin Parua Parua y con la Resolución 825-2023/Gobierno Regional Piura-GR se le da el cese en el año 2023 con fecha 26 de setiembre.

Así también se explico que cuando se organiza un concurso para la administración del DPA-PAITA, donde sale ganadora la OSPA AAARUO-PA la Direpro se apersonan al DPA-PAITA para capacitar a la OSPA y a sus postulantes de administrador, la Direpro capacito a los postulantes y selecciono los 3 primeros puestos, pero al administrador lo elige la OSPA.

El consejero Regional José Enrique Deáz Díezes consulto si hay algún documento sobre el tema de la estabilidad laboral para lo cual el Sng. manifestó que las OSPAS son las encargadas de llevar la Administración del DPA, de igual manera se consulto sobre la deuda que tiene el DPA-PAITA a lo que se respondió que los Gobiernos anteriores y el control de personal están bajo la Responsabilidad de la OSPA.

El consejero consulto si desde el 2021 al 2023 en las instancias Financieras han planteado el problema del personal, para lo cual se respondió que si se hacen observaciones.

de igual manera se manifestó que la cuenta bancaria de la Caja Paíta que está a nombre del DPA-PAITA está bajo Responsabilidad

del Sr. Walter Willian Parva Parva, a lo cual el Ing. Segundo Alzamora manifestó que la cuenta debería ser mancomunada de la OSPA, así mismo se debería advertir a la OSPA que bajo su responsabilidad recae la administración de la cuenta bancaria del DPA - PAITA. El consejero Regional José Enrique Díaz Orosos consulto como se designa al promotor de la Zonal Paíta para lo que se nos respondió que ellos designan mediante un memorando y que el Promotor Zonal anterior era el Ing. Pedro Socda.

El consejero Regional comenta sobre la suspensión del convenio y que el presidente de la OSPA AAARCUDIPA en las visitas de Fiscalización nos manifestó que no se le había hecho llegar documento alguno informando sobre la entrega del DPA - PAITA a Fondapes. Para lo cual el Ing. Segundo Alzamora indicó que la OSPA hace mal diciendo que desconoce la entrega del terreno a Fondapes para realizar la obra, porque la OSPA AAARCUDIPA envió documento para mediciones en el expediente de la obra eso demuestra que si tenían conocimiento.

La Direpro pide explicaciones por que se paralizó la obra que se realizaba en las instalaciones del DPA - PAITA, a lo cual el director de la Zonal Paíta que eran por incongruencias en el expediente.

En este momento las instalaciones del DPA - PAITA están bajo Responsabilidad de Fondapes.

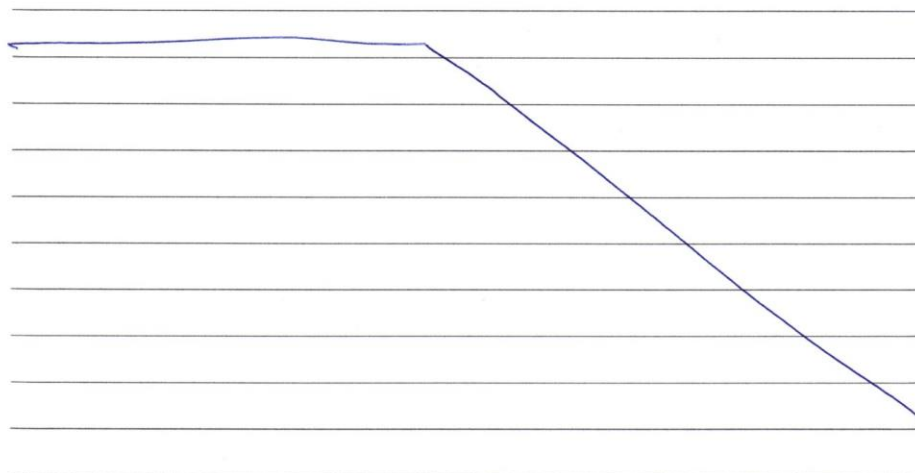
El consejero Regional José Enrique Díaz Orosos consulto por el Teno del inventario que se le entregó a la OSPA al firmar el convenio, el equipo de Fiscalización en las visitas realizadas han solicitado dicho inventario para lo cual en el DPA - PAITA no se nos ha entregado ningún documento solo se firmó el inventario del año 2022 entregado por la Direpro; a lo cual se nos explico que antes de firmar el convenio se firmó que tener la memoria descriptiva y el inventario, se nos comunicó que ya

se estaba coordinando una reunión con el área de control Patrimonial para verificar el tema; se indicó también que según normativo le OSPA un mes antes del vencimiento del convenio ellos tienen que tener en regla todos los documentos en regla incluyendo el inventario.

El Consejo Regional José Enrique Díaz Dioses manifestó que se analizaron los Estados Financieros en los años 2021-2023 se han hecho unas observaciones.

El Lic. Adm. Gerardo Espinoza Rosado menciona que en los Estados financieros hay cuenta por cobrar que los vamos en un mes y al siguiente ya no se reflejan en el informe Económico, también se menciona boletas de pago del personal y que en el informe Económico menciona el pago, pero no presenta sustento; de igual manera si nos entregaron boletas de pago del alquilar del comedor pero en el informe económica no se refleja, se hace mención que en el año 2021 al 2023 (Agosto) si habido utilidad de hasta 68,000, pero en el año 2024 terminaron en rojo con una utilidad de - 6193.64, pero en cuenta hay un monto disponible de 1/88.52.

El consejo Regional también los Mantenimientos y servicios realizados en el OPA - PAITA que según documento enviado por Direpro se han Realizado 4 mantenimientos, pero el OPA - PAITA no ha presentado documentación sustentatoria, El Ing. César Panto García manifestó que el techo del muelle y la depense del muelle no lo hemos encontrado en nuestros útiles, la Respuesta que obtuvimos por parte del administrador el Sr. Walter Panto Panto que todo ese material se lo llevo la obra, sin embargo no hay un acta de entrega del material o un acta policial sustentando la falta del material.



Siendo las 17:58 del 14 de Marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.


Steward, J. Alzamora, E.
02749260.


02783887


Cesar Panta Carica


LIC. ADM. CESAR M. PACHE ESPINOZA ROSADO
REG. UNIC. DE COLEG. N° 43607


Lic. Cc. Adm. Evelyn M. Pacheco
REG. UNIC. DE COLEG. N° 33226

ANEXO 10**ACTA DE GABINETE DE FECHA 21/02/2025****ACTA DE GABINETE**

Siendo las 15:20 pm del 21 de febrero del Dos mil veinticinco en la Provincia de Paíta.

El consejero Regional por la Provincia de Paíta José Enrique Díaz Díez convocó a una reunión en oficina para dar a conocer la acción de Fiscalización a las Contrataciones Administrativas y de Desarrollo de los procesos de Expedientes en las Desembarcadoras Pesqueras Artesanales (DPA) Jurisdicción de la Provincia de Paíta, asimismo se presentó el Equipo Técnico de Fiscalización el cual está conformado por:

- * Abg. Karina Mercedes Urbino Flores
- * Ing. Civil César Enrique Panto García
- * Lic. Adm. Gerardo Mijail Espinoza Rasado
- * Lic. Adm. Evelyn Mercedes Pacheco Poma

Se informa al Equipo Técnico de Fiscalización utilizar los EPP correspondientes para el desarrollo de la fiscalización para que esto se realice de manera efectiva y sin inconveniente alguno, la indumentaria a utilizar para la siguiente Acción de Fiscalización es:

- Casco
- Camisa Mangolargo
- Zapatos Industriales

Se organiza la documentación solicitada previamente ante la Dirección Regional de la Producción Pisco, así como también se distribuye el material a utilizar en la acción de Fiscalización y ya teniendo coordinada la ejecución del plan de acción de fiscalización, el equipo técnico coordina hora y lugar para acudir de manera conjunta a la acción de fiscalización.

Siendo las 16:05 pm del 21 de Febrero del año dos mil veinticinco, se da por concluida la Reunión de Gabinete, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL


 Abg. Karina M. Urbina Flores
 DNI N° 76014121
 ICAP 6484

POR EL EQUIPO TECNICO


 Evelyn R. Pacheco Páez


 LIC. ADM. GERARDO MIGUEL VLADIMIR ESPINOZA RICCIO
 REG. UNIC. DE COLEG. N° 43607

ANEXO 11:**ACTA DE GABINETE DE FECHA 03/03/2025****ACTA DE GABINETE**

Siendo las 07:30 am del 03 de Marzo del Dos mil Veinticinco en la Provincia de Paíta.

El congreso Regional por la Provincia de Paíta José Enrique Díez Díez se reúne en oficina junto al Equipo Técnico de Fiscalización del Desembarcadero Pesquero Artesanal - Paíta (DPA - PAITA)

Se coordina de manera conjunta el avance del informe de acuerdo a la información que se ha solicitado con Memorando N° 015-2025/GRP-200000 JEDP, y o que la DIREPRO nos respondió a la información solicitada con el Oficio N° 478-2025-GRP/420020-100-600.

El Equipo Técnico de Fiscalización informa al congreso Regional José Enrique Díez Díez que por parte del DPA - PAITA se nos ha ido entregando parte de la información en las visitas que hemos ido realizando hasta el momento, pero que aun hay información que falta entregar por parte del DPA - PAITA.

Es así que con la información recibido por parte de la DIREPRO y la información entregada por parte del DPA - PAITA se hará la verificación y el cruce de información correspondiente para la elaboración del Expediente del informe de Fiscalización.

Siendo las 10:05 am del 03 de Marzo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la Reunión de Gabinete, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL



 REG. UNIC. DE COLEG. N° 43607


 Abg. Karina M. Urbina Flores
 ICAP 6484
 DNI N° 76014121

POR EL EQUIPO TECNICO


 Cesar Enrique Panta Garcia
 INGENIERO CIVIL
 N° CIP 257986


 Eusebio R. Pacheco Pantoja

Anexo 12:**ACTA DE GABINETE DEL 06/03/2025****ACTA DE GABINETE**

Siendo las 10:45 am del 06 de Marzo del Dos mil Veinticinco en la Provincia de Paíta.

El Equipo Técnico de Fiscalización se reúne para la elaboración del informe de Fiscalización a las Contrataciones Administrativas y desarrollo de los procesos de Elaboración de Expedientes en los desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA) Jurisdicción de la Provincia de Paíta - DPA-PAÍTA.

El Equipo Técnico de Fiscalización elabora el Esquema del informe y los puntos importantes los cuales se dividieron en 3:

* Materia Administrativa

* Materia Financiera

* Infraestructura

Cabe resaltar que el informe se basará en la información recabada en los sitios de fiscalización al DPA-PAÍTA y de la información recibido por parte de la DIREPRO. Es así que luego de analizar la información el Equipo Técnico emitirá las conclusiones y las Recomendaciones de acuerdo a los puntos de materia Administrativa, Materia Financiera e Infraestructura.

POR EL CONSEJO REGIONAL


Eudying A. Pacheros Pardo

SE ADJUNTAN DOCUMENTOS ORIGINALES:

- ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 01 - 2025 DE FECHA 25-02-2025
- ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 02 - 2025 DE FECHA 26-02-2025
- ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 03 - 2025 DE FECHA 28-02-2025
- ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 04 - 2025 DE FECHA 03-03-2025
- ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 05 - 2025 DE FECHA 04-03-2025
- ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 06 - 2025 DE FECHA 07-03-2025
- ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 07 - 2025 DE FECHA 11-03-2025

- ACTA DE FISCALIZACIÓN CON REPRESENTANTES DE LA ZONAL PAITA DIREPRO PIURA - 2025 DE FECHA 26-02-2025

- ACTA DE GABINETE – 2025 DE FECHA 21-02-2025
- ACTA DE GABINETE – 2025 DE FECHA 03-03-2025
- ACTA DE GABINETE – 2025 DE FECHA 06-03-2025